



MANUAL DE CONVIVENCIA

Bucaramanga 2023-2024

**CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD
DE SANTA ANA**

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 1 de 180

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 05

11 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE ADOPTAN Y PUBLICAN LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO SANTA ANA

*La Rectora del **COLEGIO SANTA ANA**, en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, capítulo 1, artículo 2.3.3.1.5.8 y*

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos,

Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015,

Que el Artículo 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015, ordena la existencia del Proyecto Educativo Institucional,

Que El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional,

Que el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015, reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

Que el artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes,

Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro Manual

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código MC - 01	Vigencia: Año 2023
	Página 2 de 180	

en materia jurídica y procedimental,

Que la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes,

Que La Sentencia T 478/2015 ordeno la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes,

Que el Decreto 1421 de 2017 (que subroga la Sección: 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015), en el Artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10. Ajustar los Manuales de Convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes,

Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,

Que el Consejo Directivo según Acta No. 03 del 10 de octubre de 2023, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Manual de Convivencia Escolar,

Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Manual de Convivencia del COLEGIO SANTA ANA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la aprobación del Consejo Directivo, el Manual de Convivencia del COLEGIO SANTA ANA, se regirá desde los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y hace parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), de acuerdo con los principios fundamentales y los artículos que en este se señalan.

ARTÍCULO TERCERO: Dar a conocer el Manual de Convivencia a todos los miembros de la comunidad Educativa, socializarlo y dejarlo a disposición de todos en la plataforma institucional del Colegio www.santaana.edu.co, sección MI COLEGIO/Manual de Convivencia.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 3 de 180

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Manual de Convivencia aprobado, en el momento que sea solicitado.

Se firma en la Rectoría del COLEGIO SANTA ANA a los 11 días del mes de octubre de 2023.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
HNA. BLANCA FELICITA CAPUÑAY YSIQUE
Rectora



	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 4 de 180

REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO SANTA ANA

Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana
Bucaramanga
Año 2023 - 2024

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia que presentamos a continuación, es el fruto de la participación activa e integradora de todos los miembros de la Comunidad Santanista, en sus diferentes niveles, liderados por el Gobierno Escolar, con aporte de vivencias, aspiraciones y sugerencias, en la búsqueda de una sana convivencia, mediante la práctica de la democracia y la autonomía, que contribuyen al crecimiento personal y comunitario, en la promoción de ciudadanos y ciudadanas responsables, con la misión de ser artífices de su propia formación para lograr un mundo mejor.

La formación que deseamos impartir en el Colegio Santa Ana no se limita únicamente a las exigencias académicas de un plantel educativo que aspira la excelencia, sino que encuentra sentido y base en los valores humanos y cristianos. En consecuencia, estas normas y procedimientos son expresión concreta del espíritu santanista en el esfuerzo por favorecer la plena realización del ser humano como persona integral y encaminada hacia la búsqueda del bien común.

El hecho de regularlas, obedece precisamente a la mejor orientación de las actitudes que encarnan el ideal Santanista, es decir, un sano crecimiento y una convivencia solidaria dentro y fuera del plantel. Sólo así, se puede garantizar el desarrollo de las potencialidades, capacidades y cualidades propias de cada persona, partiendo de un principio de igualdad e integración.

El contenido de este Manual se presenta para que las familias, el grupo de estudiantes y los demás estamentos de la Comunidad Educativa, tengan claras las reglas para la Convivencia en la institución. A nuestro juicio, incluimos muchos aspectos imprescindibles, pero quedan otros igualmente importantes, los cuales se desarrollan pormenorizadamente en el Proyecto Educativo Institucional - PEI, siendo así mismo de absoluto compromiso y cumplimiento.

El **CAPÍTULO PRIMERO** aborda la Gestión Directiva, Soporte Jurídico, Identidad Institucional, Plataforma Estratégica y Gobierno Escolar.

El **CAPÍTULO SEGUNDO** compete a la Comunidad Educativa.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 5 de 180

El **CAPÍTULO TERCERO** aborda todo el proceso de selección de estudiantes, admisiones y matrículas.

El **CAPÍTULO CUARTO** hace referencia a la Gestión Académica y de Formación de la institución, el cual se desarrolla ampliamente en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

El **CAPÍTULO QUINTO** presenta el modelo de Régimen Disciplinario y de Convivencia del Colegio Santa Ana.

El **CAPÍTULO SEXTO** contempla disposiciones generales de administración educativa, entre las cuales se incluyen: lineamientos para la prestación del servicio, reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública; pautas para la conservación del ambiente escolar, material didáctico, bibliobanco y biblioteca.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer normas para la convivencia armónica entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, haciendo énfasis en el respeto por los derechos humanos y el cumplimiento de los planes y programas, procesos curriculares y extracurriculares de la Institución, que conduzcan a la formación de personas nuevas para un mundo nuevo.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Comprometer a toda la Comunidad Educativa en el proceso de formación integral del estudiante a través de la fijación de acciones tendientes a la solución de problemas individuales y/o colectivos.
- b. Contribuir al desarrollo de la personalidad del grupo de estudiantes, orientándolos conforme a lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Constitución Nacional.
- c. Crear en la Comunidad Educativa un ambiente propicio para la convivencia, basado en el respeto de los derechos humanos, la paz, la tolerancia, autoestima, concertación, unión comunitaria, la participación democrática y la pluralidad ideológica.
- d. Sentar las pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, facilitando el cumplimiento de los deberes dentro y fuera del plantel.
- e. Resaltar y estimular los valores humanos de los miembros de la Comunidad Educativa, así mismo, establecer lineamientos claros para cada uno de los

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 6 de 180

estamentos sobre los procedimientos y conductos a seguir en cada una de las acciones del comportamiento.

- f. Desarrollar en el grupo de estudiantes el sentido de autovalorarse, de pensar y actuar responsablemente, asumiendo sus compromisos académicos y de convivencia social de manera eficiente y eficaz.

CAPÍTULO PRIMERO: GESTIÓN DIRECTIVA SOPORTE JURÍDICO, IDENTIDAD INSTITUCIONAL, PROYECCIÓN ESTRATÉGICA, GOBIERNO ESCOLAR

SOPORTE JURÍDICO

ARTÍCULO 1º. El presente Manual de Convivencia o Reglamento Escolar Interno del **COLEGIO SANTA ANA**, se fundamenta jurídicamente en:

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973.

Establece la competencia de la Iglesia Católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

Todas las normas contenidas en el presente Manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia.

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente.

El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley sin discriminación alguna.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 7 de 180

Artículo 33°. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41°. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43°. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44°. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de la niñez, entre otros.

Artículo 45°. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos y privados.

Artículo 67°. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68°. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del EDUCADOR. En los establecimientos del Estado, ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

NOTA: En el **COLEGIO SANTA ANA** como Institución Privada Católica, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

Artículo 70°. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95°. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.

Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el **Decreto Nacional 3788 de 1986**.

Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY 115 DE 1994. “LEY GENERAL DE EDUCACIÓN”.

Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 8 de 180

matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 94º. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como Personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”

"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

Artículo 9º. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

“Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” (...).

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996.

Establece **“REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO”**.

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 9 de 180

Artículo 26°. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28°. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39°. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.

Artículo 43°. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 10 de 180

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.

La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 1146 DE 10 DE JULIO DE 2007

Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011

“Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013

Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21 "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015.

Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 11 de 180

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.

Artículos 2.3.4.1. al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 3 Educación Básica y Media. Sección 3. Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 12 de 180

concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES”, Así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1 del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. *(Decreto 2253 de 1995, artículo 1)*

SECCIÓN 2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO. SUBSECCIÓN 1. ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar

Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la LEY 715 DE 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

SECCIÓN 4. EDUCACIÓN RELIGIOSA. Artículo 2.3.3.4.4.1 al artículo 2.3.3.4.4.8 normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1 Receso Estudiantil.

LA SENTENCIA 478 DE 2015 ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de los estudiantes e incorpore nuevas formas y alternativas para incentivar la convivencia escolar y el

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 13 de 180

ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos.

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.

LEY 761 DEL 6 DE JULIO DE 2015. “Por la cual se crea el TIPO PENAL DE FEMINICIDIO como delito autónomo y se dictan otras disposiciones”

Artículo 10. Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo del grupo de estudiantes. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad e interinstitucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Educación Nacional, establecerá e implementará los mecanismos de monitoreo y evaluación permanente del proceso de incorporación del enfoque de género en los proyectos pedagógicos y sus resultados, sobre lo cual deberá entregar un informe anual a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y a las autoridades que lo requieran.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Educación Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley para iniciar el proceso de reglamentación que garantice la efectiva integración del enfoque de género a los procesos y proyectos pedagógicos en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (Código Nacional De Policía y Convivencia): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 14 de 180

DECRETO 1421 DE 2017

«por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:

Artículo 2.3.3.5.2.3.1 Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5 Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6 Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA

Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena:

ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY 1918 DEL 12 DE JULIO DE 2018: REGISTRO DE OFENSORES SEXUALES

Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disponibilidades.

DECRETO 753 DEL 30 DE ABRIL DE 2019

Por medio de la cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018

LEY 2025 DE 2020

Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.



	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 16 de 180

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 2°. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Colegio Santa Ana es una Institución Educativa Católica, de Carácter Privado, sin ánimo de lucro y con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Departamental, según la Resolución No. 1187 del 30 de agosto de 1999. Propiedad de la Congregación de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana. Identificado con el Nit. No. 860.020.658-1, Código DANE No. 368001006247 y Código ICFES No. 044875.

Busca colaborar en la formación integral del grupo de estudiantes, del hombre y de la mujer en su triple dimensión: individual, social y trascendente, para que desarrollen sus competencias, sus valores humanos y puedan tomar una opción por Cristo, mediante la enseñanza formal en los niveles de educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, en Jornada Única, Diurna, Calendario A y Carácter Mixto. Otorga Título de Bachiller Académico.

Su domicilio principal y único está ubicado en la Carrera 15 No. 106 - 39 Barrio Dangond; Teléfonos: 6375680 - 6372134 y Fax: 6376610. E-mail: colsantaanabga@gmail.com, Pagina Web: www.santaana.edu.com

La jornada escolar:

Tabla 1: JORNADA ESCOLAR

PREESCOLAR	De 7:00 a m. a 1:00 p.m.
1°, 2° y 3° PRIMARIA	De 6:30 a.m. a 1:30 p.m. El grupo de estudiantes que tienen hermanos en Primaria o en Bachillerato se reciben a las 6:00 a.m. y se les acompaña hasta la 2:00 p.m.
4° A 11°	De 6:00 a.m. a 2:00 p.m. Durante este tiempo se realizan todas las actividades académicas.
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	En la jornada de la tarde según organización del docente encargado.

ARTÍCULO 3°. PERFIL DEL COLEGIO SANTA ANA

Las Instituciones Educativas cuya titularidad ostentamos la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, somos Centros Educativos Cristianos Católicos, tenemos por finalidad promover el pleno desarrollo de la personalidad del grupo de estudiantes, la educación integral, todas las dimensiones de la persona,

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 17 de 180

respetando el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión que toda persona tiene.

En las Instituciones Educativas de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, la educación que llevamos a cabo es una “EDUCACIÓN desde la CARIDAD hecha HOSPITALIDAD, principalmente con los más pobres y necesitados”, como así expresa nuestro Carisma (C.3). Se trata pues, de una pedagogía, con un estilo propio, el estilo del AMOR y la ACOGIDA a todos: “se educa por amor”.

Nuestro objetivo en la educación es formar personas maduras, libres y comprometidas en la construcción de una sociedad más justa y fraterna basada en la verdad, la paz y el amor (C.79), según los valores y el modelo evangélico.

En las instituciones educativas de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, educamos evangelizando y evangelizamos educando, de ahí que apostemos por el anuncio explícito de la Buena Nueva y el testimonio de vida en el evangelio.

Nuestro estilo educativo se realiza desde unos criterios pedagógicos y una línea metodológica concreta que promueve:

- La educación personalizada y abierta a todos. Partimos de la situación real del estudiante, optamos por una educación en valores, procurando dar respuesta a sus necesidades y expectativas. Le ayudamos a ser y a compartir, a pensar y a actuar coherentemente.
- El desarrollo intelectual de la persona. Favorecemos la adquisición y asimilación crítica de la cultura potenciando en el estudiante la búsqueda de la verdad, la capacidad de observar, comprender, analizar y evaluar la realidad. Adquiriendo técnicas de estudio y de trabajo que posibiliten su formación a lo largo de la vida.
- El cultivo de la dimensión afectiva. Damos importancia a la dimensión afectiva de la persona mediante el cultivo de la aceptación personal y la autoestima. Potenciando las relaciones interpersonales constructivas y cordiales, basadas en la acogida y la cercanía que supera las diferencias y crea clima fraterno.
- La capacidad de expresión y creatividad. Ayudando al grupo de estudiantes a tomar conciencia y valorar su cuerpo como cauce de expresión y de comunicación, favoreciendo el desarrollo de las múltiples posibilidades de expresión. Educando la sensibilidad para captar la belleza, gozarla y recrearla.
- Una metodología abierta y flexible, que estimule el interés y la motivación favoreciendo así el aprendizaje, promoviendo el trabajo personal y de grupo.
- La incorporación de nuevas tecnologías para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia.
- Una acción educativa que se desarrolla más allá del aula y del horario escolar, fomentando las actividades extraescolares que favorecen la educación del tiempo libre, despertando intereses y aficiones. Potenciando el asociacionismo y el voluntariado tanto en la Familia Santa Ana (FSA) como en la Fundación Juan Bonal (FJB). Haciendo de la escuela un lugar privilegiado para el desarrollo integral de la

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 18 de 180

persona y un camino de convivencia creadora de fraternidad (C. 82) y con un claro compromiso hacia las necesidades y urgencias del entorno.

Los Centros Educativos Santa Ana se estructuran como Comunidades Educativas, donde se integran armónicamente todos sus miembros: estudiantes, padres, profesores y personal de administración y servicios, favoreciendo y estimulando la participación activa de todos ellos en el diseño, desarrollo y evaluación de su Proyecto Educativo-Pastoral.

PROYECCIÓN ESTRATÉGICA

ARTÍCULO 4°. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El quehacer cotidiano del Colegio Santa Ana responde a la concepción filosófica sustentada en los tres (3) Fines del Estado según la Constitución Política de 1991 en el Art. 67, en los trece (13) Fines del Sistema Educativo Colombiano contemplados en EL Art. 5, de la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación y en los componentes generales del CARÁCTER PROPIO del Sector de Educación de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, para ofrecer un proyecto de persona muy concreto al estilo de María Rafols y Juan Bonal, buscando dar respuesta a los retos educativos de la sociedad de hoy.

Nuestra oferta educativa es confesional: ABIERTAMENTE CATÓLICA.

La oferta educativa se realiza de acuerdo con la identidad que actualiza la misión y la Buena Noticia de Jesús de Nazaret en el mundo; por ello, para darla a conocer:

- a. Se imparte la enseñanza religiosa católica y se potencia el crecimiento y madurez en la fe en un marco de respeto y libertad.
- b. Se trabaja por lograr una síntesis entre fe, cultura y vida.
- c. Se promueve una espiritualidad Cristocéntrica, Mariana y Eclesial.
- d. Se ofrece al grupo de estudiantes la posibilidad de plantearse la propia existencia según el Evangelio y de comprometerse en la iglesia local.
- e. El Colegio Santa Ana, al ser una Institución abiertamente católica, busca el crecimiento espiritual de toda la comunidad educativa; da al grupo de estudiantes una educación que llene su vida del Espíritu de Cristo; tome a la Santísima Virgen como la Madre de Dios y de todos los hombres; promueve la perfección de la persona teniendo en cuenta la sociedad moderna.

El Diagrama 1, que encontramos a continuación integra las normas legales vigentes y el “Carácter Propio” que busca la Formación integral. Nuestra Filosofía toma a la persona como centro de todo el proceso educativo, como Valor único e irrepetible y como ser individual, social y trascendente, promoviendo el desarrollo humano

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 19 de 180

mediante el servicio educativo hecho CARIDAD- HOSPITALIDAD, con una amplia gama de valores humano-cristianos a nivel cognitivo, axiológico y praxiológico.

Los siguientes elementos describen el rasgo esencial de la identidad educativo-pastoral de nuestra institución, presentando el ideal al que tendemos y la meta que queremos alcanzar:

UNA MIRADA SOBRE EL MUNDO:

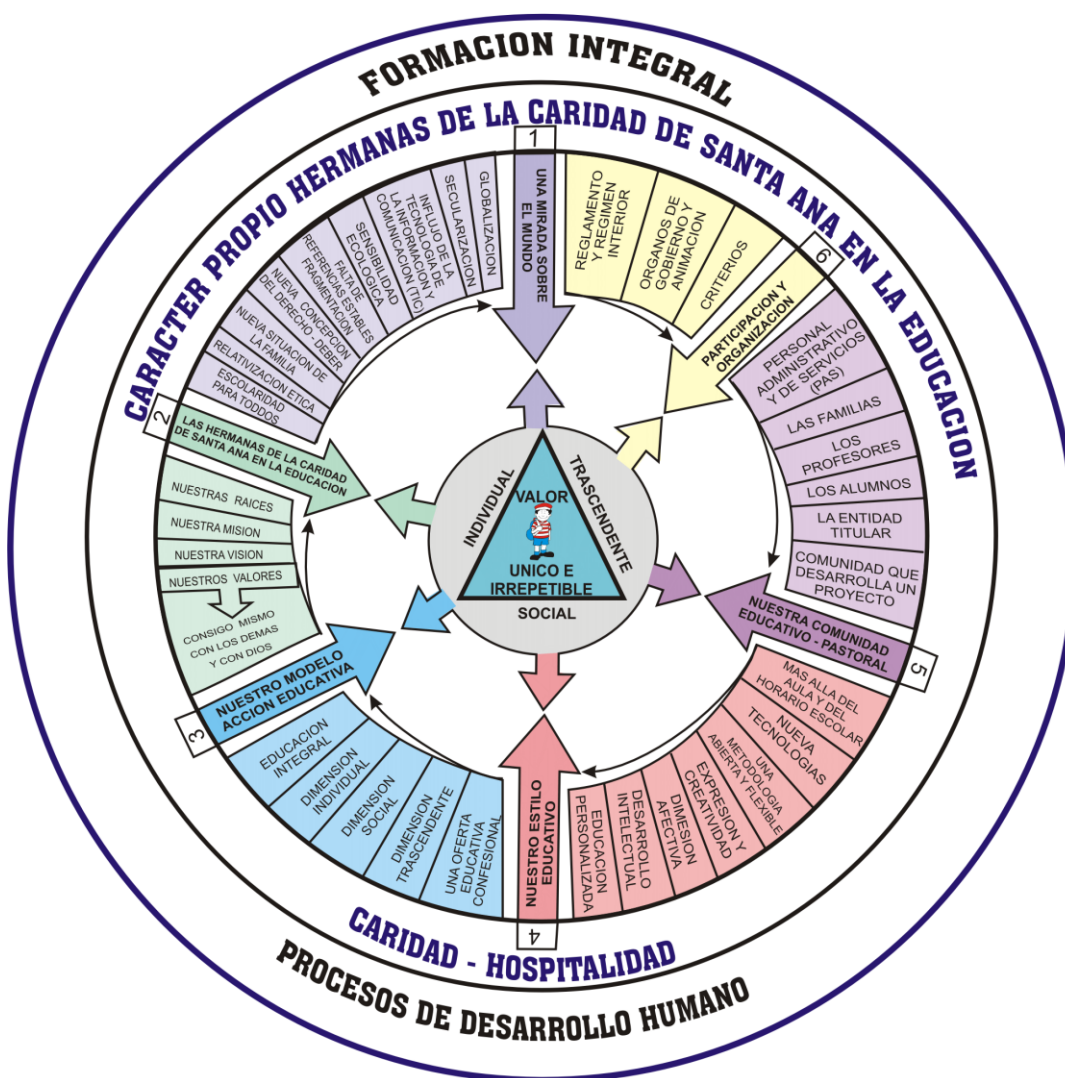
Ofrece pistas para el análisis de la realidad social donde se desarrolla nuestra acción educativo-pastoral:

- a. Promovemos la fraternidad y la solidaridad, preferentemente con los que quedan al margen de los beneficios de la globalización.
- b. La secularización es fruto de un largo proceso que afecta a diversos ámbitos de la vida social. La cultura, la ciencia, la economía, la política, la educación, entre otros, buscan su propia autonomía como efecto de un nuevo humanismo; ayudamos a contemplar la vida, la cultura y la historia con perspectiva cristiana.
- c. La tecnología de la información y comunicación tienen un gran influjo en el cambio de costumbres, las formas de trabajo, los hábitos sociales, los modos de pensar y de aprender, el tipo de persona y de ciudadano. La Institución educa para el uso adecuado de estos medios y para una relación crítica con estas tecnologías.
- d. Crece la sensibilidad del respeto a la naturaleza como un deber de todos. La vida sana, los movimientos medioambientales, el cuidado de la imagen personal con todas sus ambigüedades son un reflejo evidente de esta sensibilidad, presentamos la naturaleza como obra de Dios que nos ha sido confiada para vivir en ella, disfrutarla y agradecerla, cuidándola y transformándola en beneficio de todos.
- e. Cuidamos el bienestar físico y ambiental de las personas haciendo de nuestros Instituciones educativas un hogar en el que se respeten y cuiden los bienes de todos.
- f. En el mundo actual por los continuos y acelerados cambios parece nada tener ya valor definitivo, se vive todo de manera fragmentaria y con sentido de provisionalidad. La persona se siente cada vez más inestable y dividida. La Institución presenta modelos e identidad y promueve como valor permanente “vivir la caridad”, los educadores han de ser un ejemplo para los alumnos, por la firmeza en sus convicciones y creencias.
- g. El derecho va siempre de la mano del deber. La Institución trabaja en defensa de los derechos de los más débiles, educa desde la perspectiva del equilibrio derecho- deber teniendo en cuenta la dignidad de toda persona humana como hija de Dios y la fraternidad universal que se nos da en Jesucristo.
- h. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad, primer y principal responsable de la Educación de sus hijos (Art.7 ley 115/94), corazón esencial de la sociedad y por tanto, a los padres se les asiste el derecho y el deber inalienables de la educación de sus hijos. La Institución se compromete a apoyar a los padres en la

educación de sus hijos en la toma de conciencia de su misión y la forma de irradiar su acción privilegiando la vivencia de los valores afectivos para construir la familia como base para la convivencia y la paz.

- i. Presentamos el proyecto de Jesús como fundamento y eje de convicciones estables y comprometidas y los valores evangélicos como base de nuestra inspiración ética.
- j. Asumimos y defendemos el derecho de toda persona a recibir una educación integral, con especial atención a los sectores más desfavorecidos, mostramos una marcada preferencia por los más pobres.

FILOSOFIA INSTITUCIONAL



	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 21 de 180

LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA.

Presenta las claves de Identidad, Misión, Visión y Valores que conforman el estilo de nuestras Instituciones.

Participamos en la tarea educativa de la Iglesia principalmente a través de la “Escuela Católica” haciendo de ella un lugar privilegiado para el desarrollo integral de la persona y un camino de convivencia creadora de:

- a. Fraternidad.
- b. Fieles al carisma de la Caridad de nuestros fundadores, participamos en esta misión, colaborando en la formación de la persona para que sea agente de su propio desarrollo, alcance la madurez humana, opte libremente por la fe y se comprometa en la construcción de una sociedad más justa y fraternal basada en la verdad, la paz y el amor.
- c. El ejercicio responsable de nuestra misión educativa nos exige:
- d. Vivir con gozo y entusiasmo la vocación educadora en actitud de acogida y de servicio a todos, entrega generosa al grupo de estudiantes con paciencia, perseverancia, fe y esperanza en su capacidad de superación.
- e. Atender especialmente al grupo de estudiantes más necesitados, entendiendo por tales los que presentan limitaciones intelectuales, físicas, carencias afectivas o falta de recursos económicos.
- f. Conjuguar la energía con la bondad en un trato sencillo y delicado, alegre, cariñoso, y servir a todos “con el mayor cuidado, con todo detalle, con todo amor”.
- g. Mantener una permanente actitud de búsqueda que nos lleve a renovarnos y actualizarnos. Conocer el medio real donde se desenvuelven el grupo de estudiantes, especialmente su ambiente familiar.
- h. Siendo el educando el primer responsable de su formación, el educador será el animador, dinamizador y asesor pedagógico del proceso de formación integral.
- i. La Comunidad educativa es comunidad educativo- pastoral: en la que se considera fundamental la pedagogía de la presencia; está comprometida en el proceso educativo evangelizador, en el que están implicados todos sus miembros; educamos en la fe, tenemos como centro la Eucaristía y el amor a la Santísima Virgen, el Evangelio y testimonio de vida, construyendo así nuevas sociedades que, evangelizándose, evangelicen. De ahí que la Pastoral es una acción primordial en torno a la cual gira la formación integral de la persona.
- j. Hacemos de nuestras Instituciones educativas un espacio y un ambiente donde desde la perspectiva evangélica se forman y se vivencia las virtudes humano-cristianas en relación consigo mismo, con los demás y con Dios, como: la hospitalidad, la acogida, el servicio, la generosidad, la solidaridad, la tolerancia, el perdón, la disponibilidad, la bondad, la sencillez, la austeridad, la sinceridad, la honradez, el respeto, la alegría, el trabajo, la gratuidad, la responsabilidad, la amistad, la justicia, la lealtad, la gratitud y la oración. Estos valores, así como los principios Institucionales, condicionan en gran medida, los aspectos relacionados, con la gestión institucional, el prestigio y autoridad, la selección y la promoción del grupo de estudiantes, los mecanismos de evaluación, las relaciones entre la Comunidad educativa, en fin, gran parte de los problemas y de los aciertos del

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 22 de 180

Plantel y de cada uno de los estamentos, están relacionados con el **distanciamiento o acercamiento** entre estos valores, los principios y nuestra práctica cotidiana.

NUESTRO MODELO Y LA ACCIÓN EDUCATIVA.

Indica la configuración del centro, el modo de llevar a cabo la educación y la atención a la persona en todas sus dimensiones.

Favorecemos el ejercicio del derecho que toda persona tiene a recibir una educación que le permita el desarrollo integral de su propia personalidad, prestando un servicio educativo de calidad a los alumnos y a las familias que eligen libremente su proyecto educativo- pastoral.

Nuestra Propuesta Educativa: “La Formación Integral”.

Entendemos la educación como un proceso formativo personal, cultural y social, dinámico, coherente y unificado, el cual, siendo consciente de sus deberes y derechos, posibilita el desarrollo integral y armónico de la persona, en todas sus dimensiones: ser único e irrepetible (individual), abierto a los demás (Social) y con sentido de trascendencia (trascendente).

- **Dimensión individual.** Para lograr el desarrollo de la persona en cuanto ser singular, nos proponemos favorecer la integración de la personalidad, en la maduración armónica y progresiva de los aspectos: psicomotores, intelectuales, afectivos y volitivos. Para ello, potenciamos:

1. El conocimiento, la aceptación y superación de sí mismo.
2. Los distintos cauces de expresión, como medios de comunicación de la persona.
3. El estímulo de la sensibilidad hacia todo lo bueno, lo bello, lo verdadero.
4. La integración de la sexualidad y la afectividad, como fuerzas interiores positivas que abarcan toda la persona.
5. La capacidad crítica para analizar, valorar y transformar la realidad.
6. La autonomía en la acción para tomar sus propias decisiones y la responsabilidad para llevar a cabo los compromisos adquiridos.
7. La valoración del trabajo como medio necesario para su creación personal.

- **Dimensión social.** Para facilitar el desarrollo de la persona como ser abierto a los otros y comprometido en la continua transformación de la sociedad, procuramos:

1. Que los alumnos aprendan a comunicarse con los demás, y a expresar sus propias convicciones y experiencias.
2. Potenciar el trabajo en equipo y la participación como medio para colaborar y solidarizarse.
3. Fomentar la comprensión y la tolerancia hacia los demás, para convivir en una sociedad democrática, respetando los derechos y libertades fundamentales.
4. Orientar al grupo de estudiantes en el conocimiento objetivo y crítico de la realidad social y en los hechos y criterios que la configuran.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 23 de 180

5. Estimularse a participar activamente para conseguir una sociedad más justa y solidaria.
6. Promover una preparación humana y profesional para insertarse de forma activa y positiva en la sociedad.
7. Conocer y comprender la forma de interacción entre la sociedad y la naturaleza; sus causas y consecuencias para que actúen en forma integrada y relacional con su medio.
8. Generar mayor sensibilidad y conciencia sobre los problemas del medio ambiente, así como el conocimiento de su entorno natural y sus problemas como unidad totalizadora de la que el ser humano forma parte y debe hacerlo con responsabilidad crítica.

➤ **Dimensión Trascendente.** Para favorecer el desarrollo esta dimensión, como parte constitutiva de una educación integral, impulsamos procesos de formación que ayudan a el grupo de estudiantes a:

1. Buscar nuevos horizontes a la vivencia e interpretación de la realidad personal y social.
2. Buscar la verdad por el camino de la interioridad, el silencio y la contemplación.
3. Interrogarse y responder a su vocación humana y cristiana.
4. Abrirse al Espíritu.
5. Valorar la palabra de Dios.
6. Contemplar a María como Madre de Dios y Madre nuestra.
7. Vivenciar los valores cristianos y congregacionales.
8. Madurar la fe en Jesús, Hijo de Dios.
9. Personalizar su vivencia cristiana, participar activamente en la formación religiosa y en la vida de la comunidad eclesial.

Nuestra oferta educativa es “Confesional”.

La oferta educativa se realiza de acuerdo con la identidad que actualiza la misión y la Buena Noticia de Jesús de Nazaret en el mundo. Por ello para darla a conocer:

- a. Se imparte la enseñanza religiosa católica y se potencia el crecimiento y madurez en la fe en un marco de respeto y libertad,
- b. Se trabaja por lograr una síntesis entre fe, cultura y vida,
- c. Se ofrece a los alumnos la posibilidad de plantearse la propia existencia según el Evangelio y de comprometerse en la iglesia local.
- d. Al ser una Institución abiertamente católica, da al grupo de estudiantes una educación que llene su vida de Espíritu de Cristo, que ayude a promover la perfección de la persona teniendo en cuenta la sociedad moderna, trabaja por el crecimiento espiritual del grupo de estudiantes sean o no católicos.

NUESTRO ESTILO EDUCATIVO.

Ayuda a perfilar los elementos pedagógicos y metodológicos de la acción educativa. Este se realiza con unos criterios pedagógicos y una línea metodológica concreta que promueve:

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 24 de 180

- a. La educación personalizada y abierta a todos:
- b. En nuestra tarea educativa: partimos de la situación real del estudiante y del conocimiento de su entorno, tenemos en cuenta sus intereses y aptitudes, optamos por una educación en valores, procuramos dar respuesta a sus necesidades y expectativas, orientamos al estudiante para que descubra y elija los valores que van a ir configurando su personalidad, le ayudamos a ser y a compartir, a pensar y a actuar coherentemente.
- c. El desarrollo intelectual de la persona:
- d. Favorecemos la adquisición y asimilación crítica de la cultura potenciando en el alumno: La inquietud y el deseo de búsqueda de la verdad, la capacidad de observar, comprender, analizar, sintetizar y evaluar, la adquisición de técnicas de estudio y de trabajo que posibiliten su formación a lo largo de la vida, el aprendizaje, uso y disfrute de distintas metodologías, la aplicación de los conocimientos a la vida práctica. Buscamos que no sólo aprenda a **Pensar y a Hacer**, sino también a **Ser** y a **Convivir**.
- e. El cultivo de la dimensión afectiva:
- f. Damos importancia a la dimensión afectiva de la persona mediante el cultivo de: La aceptación personal y la autoestima, el equilibrio personal frente a diversas situaciones de la vida, la sexualidad integrada y la madurez afectiva, las relaciones interpersonales constructivas y cordiales, la acogida y la cercanía que supera las diferencias y crea clima fraterno.
- g. La capacidad de expresión y la creatividad:
- h. Nuestra acción educativa se propone: Ayudar a los alumnos a tomar conciencia y valorar su cuerpo como cauce de expresión y de comunicación, favorecer el desarrollo de múltiples posibilidades de expresión, impulsar el uso crítico y positivo de los medios de comunicación, estimular la creatividad personal y de cada grupo, dar cauce a las propuestas e iniciativas innovadoras, educar la sensibilidad para captar la belleza, gozarla y crearla.
- i. Valoramos el avance tecnológico de la sociedad e incorporamos en nuestra labor educativa, mediante una metodología abierta y flexible con el fortalecimiento de las TIC en la educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia. Buscando que los estudiantes alcancen un nivel adecuado en la comprensión y el uso crítico de las TIC, en el desarrollo de sus capacidades estéticas y de sus destrezas técnicas.
- j. Nuestra metodología educativa: Estimula el interés y la motivación como condiciones que favorecen el aprendizaje, potencia la experimentación-investigación, fomentar la iniciativa y la espontaneidad, promueve el trabajo personal y de grupo, ayuda a los estudiantes a sentirse a gusto en el trabajo que realizan, integra los avances pedagógicos, exige una actitud de actualización y búsqueda constante.
- k. La acción educativa que se desarrolla más allá del aula y del horario escolar: El conjunto de servicios y actividades ofrecidos en la Institución, supera los límites físicos del mismo y los horarios escolares. Por eso procuramos: Fomentar actividades extraescolares que favorezcan la educación del tiempo libre y

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 25 de 180

despierten intereses y aficiones, ofrecer respuestas a las inquietudes culturales, sociales y religiosas de los miembros de la Comunidad Educativa, potenciar el asociacionismo, Movimiento Santa Ana: Voluntariado Misionero, Voluntariado Social, etc. Colaborar en las actividades que promuevan otras instituciones educativas y eclesiales.

NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVO – PASTORAL.

Aporta algunas claves para hacer de los centros, verdaderas comunidades educativas, donde cada grupo tiene su cometido específico y complementario con el de los demás.

Nuestras Instituciones se estructuran como comunidades Educativas, donde se integran armónicamente todos sus estamentos, para la realización y desarrollo de los proyectos Educativo- Pastorales. A la comunidad educativa, le corresponde asumir con responsabilidad este proyecto e implicarse en:

- Tomar conciencia de que la Institución es de todos: podemos compartir la tarea educativa, aportando cada cual su capacidad y habilidades con espíritu de servicio, dando y recibiendo lo mejor de cada uno si queremos lograr la unidad, la eficiencia y eficacia educativa.
- Conjugar el respeto a la individualidad y a la libertad personal con la unidad y coherencia en los criterios educativos y pastorales, promoviendo y cultivando la formación permanente de todos sus miembros.
- Estructurar la Comunidad Educativa y su funcionamiento, desde modelos de participación efectiva y coherente.

A. LAS DIRECTIVAS:

Son responsables de dinamizar dar a conocer y promover la continuidad el Carisma de nuestros fundadores, los principios que definen el tipo de educación ofrecido por la Institución, a sí mismo los criterios de actuación que garantizan la fidelidad a esos principios. Por tanto, tienen tareas como:

- Establecer el carácter propio (CP) de la institución como componente inspirador del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Promover, animar y evaluar la acción educativa global de la Institución,
- Fomentar un clima de libertad y participación que facilite la cohesión entre todos los miembros de la Comunidad Educativa,
- Ejercer la última responsabilidad ante la misma, la sociedad y los poderes públicos
- Estar abiertas al diálogo y colaboración con otras Instituciones y Entidades Educativas que buscan una mejora de la persona desde la educación.

B. ESTUDIANTES:

El grupo de estudiantes son el centro de la Comunidad Educativa, protagonistas y agentes de su proceso de crecimiento y educación integral. En el ejercicio de sus Derechos y Deberes:

- Intervienen activamente en la vida de la Institución de forma continua, gradual y progresiva,

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 26 de 180

2. Asumen y se comprometen con el proyecto Educativo- Pastoral,
3. Participan directamente en la Comunidad Educativa a través de los representantes en los órganos del Gobierno escolar.
4. Puede seguir colaborando en las actividades de la Institución, terminando su periodo escolar, a través de la Asociación de Exalumnos.
5. La Comunidad Educativa, les ofrece su apoyo y acompañamiento personalizado de acuerdo con sus necesidades formativas.

C. LOS PROFESORES:

El personal docente constituye el estamento educativo principal de la Comunidad Educativa y participan directamente en su misión y acción educativa:

1. Conocen la vida y la misión de los fundadores y su carisma,
2. Manifiestan atención preferente por los estudiantes más necesitados,
3. Dan a su labor formativa el sentido y la coherencia que exige el carácter propio,
4. Colaboran activamente en la preparación, realización y evaluación del proyecto Educativo Pastoral la Institución y se identifica con él.
5. Establecen una relación cordial con los compañeros, que favorece el trabajo en equipo y la unidad en la labor que realizan.
6. Intervienen en la gestión de la Institución a través sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar.
7. Informan, atienden y orientan a los padres de los estudiantes.
8. Cuidan el perfeccionamiento personal y profesional.

D. LAS FAMILIAS:

Las Madres y los Padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos. Al elegir la Institución conocen y aceptan nuestro Proyecto Educativo Institucional y el tipo de educación que ofrecemos. Esta colaboración supone:

1. Un clima familiar que facilite el crecimiento armónico integral de los estudiantes.
2. La participación de las familias en la elaboración, realización y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la formación que la Institución les ofrece.
3. Una relación que se base en la transparencia informativa y en la confianza mutua.
4. La participación activa en la tarea educativa a través de la Asociación de Padres/ madres de estudiantes y de los Órganos de Gobierno Escolar.

E. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS (PAS):

Participan en la misión educativa y facilitan la posibilidad de que todos los miembros de la Comunidad Educativa puedan desarrollar la labor que les corresponde y se encuentren a gusto. Sus tareas específicas se desarrollan en:

1. Los servicios y actividades de orientación y formación,
2. Las actividades complementarias y extraescolares,
3. La gestión administrativa de la Institución,
4. La acogida y relaciones externas del mismo,
5. El servicio de mantenimiento de las instalaciones,
6. La gestión de la Institución a través de su servicio.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 27 de 180

PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

Trata de orientar de manera sistemática los aspectos estructurales y organizativos de las Instituciones Educativas.

La Institución favorece y estimula la participación activa de todos los miembros de la Comunidad Educativa en el diseño, desarrollo y evaluación de su Proyecto Educativo-Pastoral, teniendo presente los siguientes Criterios:

- La finalidad de la Institución, es hacer del **Carácter Propio** un elemento básico de su estilo y de la participación.
- La corresponsabilidad, que nos lleva a asumir el compromiso de nuestra aportación para llevar a cabo las decisiones que se toman y aceptar las consecuencias que de ella se derivan.
- La subsidiariedad, que exige que los órganos superiores respeten las atribuciones de los inferiores y viceversa.
- La globalidad, dando prioridad a los intereses generales de la Comunidad Educativa y tomando las decisiones desde una perspectiva del conjunto.
- La representatividad, que permite a todos los miembros de la Comunidad Educativa intervenir en el proceso que conduce a la toma de decisiones que les afecta.
- Para la gestión de la Institución, basada en criterios de participación, autonomía y democracia de acuerdo a la normatividad vigente, se constituye el Gobierno Escolar con sus diversos órganos y cumplen determinadas funciones.
- En la organización del Plantel se tiene en cuenta la legislación vigente que rige a nivel educativo en el país, el Manual de convivencia y el reglamento interno. Éste recoge el conjunto de normas que regulan el funcionamiento y garantizan la adecuada coordinación de los estamentos y personas que forman la Comunidad Educativa y dando cumplimiento a la Resolución No. 1721 de 2020. Es un instrumento que facilita el buen funcionamiento de la Institución.

ARTÍCULO 5°. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. OBJETIVOS GENERALES:

- Promover la educación de las personas en el pleno desarrollo de sus dimensiones, con una orientación católica, basada en los valores Santanista: responsabilidad, servicio, sencillez, acogida, gratitud, lealtad, honestidad, trabajo y devoción a María, entre otros, con el fin de transformar la realidad personal y social.
- Formar personas competentes, responsables de su autoconstrucción permanente, en las dimensiones del ser, hacer, conocer y convivir, mediante un currículo flexible, contextualizado y significativo, contribuyendo a la transformación del entorno.
- Optimizar la gestión administrativa, con miras a un servicio educativo eficiente y eficaz de una institución de primer orden, asumiendo la legislación y las orientaciones del sistema educativo colombiano.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 28 de 180

2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Orientar el desarrollo de las dimensiones espirituales, cognitivas, socio afectivas, volitivas, motoras y psicológicas con el fin de transformar su realidad personal y social a la luz de los valores y espíritu Santanista.
- b. Llevar a cabo la formación integral, tomando como eje fundamental la orientación en la vivencia, diversidad y defensa de los derechos humanos, partiendo de forma primigenia del estricto cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones, resignificando los principios católicos de justicia, lealtad, capacidad de perdón, paz, autonomía, trabajo, servicio y trascendencia.
- c. Fomentar una actitud crítica y creativa frente a la problemática social propiciando en la comunidad educativa el servicio a los demás, especialmente en los más pobres y necesitados.
- d. Capacitar a los padres de familia en su proceso de ser esposos y padres, para fortalecer y mejorar las relaciones familiares, siendo coeducadores en la formación integral de sus hijos e hijas.
- e. Promover una formación académica inclusiva que implique la adquisición y asimilación crítica de la cultura, potenciando la investigación, la actitud científica, las técnicas de estudio y de trabajo que posibiliten el acceso continuo y progresivo al saber, a la innovación tecnológica y educativa.
- f. Promover en el estudiante el conocimiento, el descubrimiento y el desarrollo de sus habilidades artísticas, intelectuales, humanas, sociales, creativas, deportivas y de liderazgo y, la forma de ponerlas al servicio de la sociedad.
- g. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre la necesidad de valorar el medio ambiente y los recursos naturales, integrando lo ambiental con lo cultural.
- h. Favorecer la identidad colombiana y el conocimiento de nuestros valores culturales, para lograr el crecimiento del amor patrio, la paz, los valores de un buen ciudadano, la convivencia social y el fortalecimiento de una conciencia y compromiso histórico.
- i. Comprometer a todos los estamentos en el proceso de democratización, permitiendo la participación y favoreciendo la autonomía, en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y necesidades de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 6°. MISIÓN

Somos una institución educativa católica, privada, de carácter mixto; perteneciente a la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana – Provincia Santa Ana (América), guiada por el Carisma de nuestros fundadores Beata María Rafols y Venerable Padre Juan Bonal. Participamos como Iglesia en la formación de seres humanos integrales, para que sean líderes competentes, con plena conciencia de su ser, responsables de su autoconstrucción permanente en las dimensiones del ser, conocer, hacer y convivir; nos apoyamos en el Evangelio y en nuestros valores congregacionales: la oración, la hospitalidad, la acogida, la humildad, el heroísmo, el compromiso, la responsabilidad y la sencillez; desarrollando pensamiento comprensivo

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 29 de 180

y crítico en relación a su entorno social, político, religioso, cultural, tecnológico y científico; para que logren ser ciudadanos y ciudadanas comprometidos en la transformación de una sociedad justa y fraterna, basados en la verdad, el amor y la paz, vivenciando el eslogan institucional: “PERSONAS NUEVAS PARA UN MUNDO NUEVO”.

ARTÍCULO 7°. VISIÓN

Al 2027 el Colegio Santa Ana de Bucaramanga, perteneciente a la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, Provincia Santa Ana (América), es una Institución reconocida a nivel regional y departamental; conectada nacional e internacionalmente con los centros de la Congregación promotora, reconocida por su liderazgo al educar desde, por y para el amor; con una educación centrada en la persona y fundamentada en valores cristianos católicos; aportando al mundo ciudadanos honestos, con pensamiento crítico, creativo, innovador, globalizado, con habilidades y competencias que le permiten desarrollar procesos académicos, tecnológicos e investigativos, comprometidos con la realidad y con la construcción de una sociedad más humana y ecológica a través de la vivencia de la caridad hecha hospitalidad.

ARTÍCULO 8°. VALORES

Nuestros valores, fundamentados en el Carácter Propio¹ de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, se vivencia en relación a la propia persona, en relación con los demás y en relación con Dios:

- En relación a la propia persona:
 - Responsabilidad, que nos ayuda a pensar, valorar y hacer bien las cosas.
 - Trabajo, como medio de colaborar en la acción creadora de Dios y llamada a la humanización del mundo.
 - Alegría, que favorece el encuentro, la amistad y un sentido positivo de la vida.
 - Sencillez, que nos hace acoger abiertamente a los demás como don de Dios.
 - Libertad, que nos ayuda a decidir y actuar según los propios valores, dentro de los límites del bien común y del respeto a la libertad de los otros.
- En relación con los demás:
 - Hospitalidad, acogida y dedicación plena al servicio de la persona, con naturalidad y de todo corazón.
 - Confianza en la persona, de modo que sienta que creemos en su bondad, valores y capacidad de superación.
 - Gratuidad, que nos exige realizar nuestra misión sin esperar nada a cambio, como gratuito y misericordioso es nuestro Dios.
 - Bondad, manifestada en nuestras relaciones interpersonales, marcadas por un trato sencillo y delicado “con todo amor”.

¹ Hermanas de la Caridad de Santa Ana. CARÁCTER PROPIO. Sector de Educación. Delegación General de Educación. Zaragoza, España. 2004. Pág. 14 – 16.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 30 de 180

- Paz, que nos compromete a crear un ambiente que la favorezca.
 - Solidaridad, que nos hace cercanos y responsables ante las necesidades de nuestros hermanos.
 - Servicio, como entrega constante y generosa a todos, principalmente a los más pobres y necesitados, sin ninguna condición.
 - Perdón, fruto del amor y de la experiencia de sentirnos perdonados por Dios.
 - Justicia, exigencia de la dignidad y de la igualdad de las personas, como hijas de Dios.
- En relación con Dios:
- Contemplación en la acción, tratando de ver a Dios en todo y en todos, al estilo de María Rafols y Juan Bonal.
 - Disponibilidad, en actitud de servicio y abierto a lo que Dios quiere de nosotros con la seguridad de que Él nos ama y desea nuestro bien.
 - Gratitud, reconociendo que Dios es el autor de nuestra existencia y de los dones que hacen posible y feliz nuestra vida.
 - Fidelidad, como respuesta a Dios, siempre fiel.

ARTÍCULO 9°. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para alcanzar nuestra MISION, VISION, OBJETIVOS Y METAS nos proponemos los siguientes PRINCIPIOS, relacionados con las dimensiones formuladas en nuestra FILOSOFIA INSTITUCIONAL.

PRIMER PRINCIPIO:

En su **DIMENSION INDIVIDUAL** fortalecerá todas sus competencias intelectuales desarrollando al máximo sus funciones cognitivas y operaciones mentales.

SEGUNDO PRINCIPIO:

En su **DIMENSION SOCIAL** construirá sus relaciones interpersonales desde el amor a Dios, a sí mismo, a la naturaleza y a todas las personas que le rodean.

TERCER PRINCIPIO:

En su **DIMENSION TRASCENDENTE** cultivara su relación con Dios y con María Santísima a través de la oración, la práctica de los sacramentos y la vivencia de los Valores Santanistas.

ARTÍCULO 10°. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1. SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA



Santa Ana y San Joaquín son los padres de la Santísima Virgen. Santa Ana es considerada como modelo y patrona de todas las festividades, San Joaquín es patrono de numerosos pueblos en Hispanoamérica, España y las Filipinas. Su festividad se celebra el 26 de Julio. Todo lo que se sabe sobre ellos es extraído de los Evangelios apócrifos. Éstos narran lo siguiente: En Nazaret vivían Joaquín y Ana, una pareja rica y piadosa pero que no tenía hijos. Ana era estéril. Cuando en una fiesta Joaquín se presentó para ofrecer sacrificio en el Templo, fue rechazado por un tal Rubén, bajo el pretexto de que hombres sin descendencia no eran dignos de ser admitidos. Joaquín, cargado de pena, no volvió a su casa, sino que se fue a las montañas a presentarse ante Dios en soledad y clama: “No comeré y beberé hasta que el Señor, mi Dios, me haya visitado”. También Ana, habiendo conocido la razón de la prolongada ausencia de su esposo, clamó al Señor pidiéndole que retirase de ella la maldición de la esterilidad y prometiéndole dedicar su descendencia a Su servicio. Ana lloraba e invocaba al todopoderoso diciendo: “Dios de mis padres, acoge mi súplica, bendíceme, como bendijiste las entrañas de Sara y le diste un hijo, Isaac”. Entonces Dios escuchó su clamor y se le apareció un ángel del Señor y le dijo: “Ana, el Señor ha escuchado tu llanto. Tú concebirás y parirás, y en todo el mundo se hablará de tu prole”. Joaquín advertido por uno de los ángeles del Señor, va a reunirse con su esposa y es entonces cuando Ana concibe a la Santísima Virgen María. Luego del primer año, Joaquín presenta su hija a los príncipes de los sacerdotes en el Templo de Jerusalén, los cuales la bendicen diciendo lo siguiente: “Dios de las alturas sublimes, vuelve tu mirada sobre esta niña y dale una bendición suprema, una bendición a ninguna otra parecida”. A lo cual Ana responde entonando un himno al

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 32 de 180

Señor: “Yo quiero cantar un himno al Señor mi Dios, porque me ha visitado y ha alejado de mí las burlas de mis enemigos, pues el Señor me ha dado un fruto de la justicia, de esta justicia que es una y múltiple a la vez”.

2. ESCUDO



En el Colegio Santa Ana se lleva el mismo escudo que identifica a todas las Instituciones educativas orientadas por las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, con la particularidad de estar localizado en el “Sol” que simboliza la luz que ilumina a las nuevas generaciones, y lleva el lema “**Sol de una nueva generación**”.

En este escudo se distinguen dos partes principales:

La jarra de azucenas, la corona real, la palma y el laurel son insignias que corresponden al Real Hospital General de Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza (España) otorgadas por el Rey Alfonso V en la fundación de este hospital en el año 1416.

La Cruz de Malta: insignia usada por los Caballeros de la Orden de San Juan de Jerusalén, de Barcelona.

Posteriormente, en 1804, por haberse encargado la Madre María Rafols y las demás primeras hermanas, del cuidado de los enfermos, de los niños convalecientes y de los dementes en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, concedieron a la congregación el privilegio de usar el escudo del Hospital por haber tenido su origen en dicho Real Hospital, mediante resolución del Rey a la Congregación, representada por la Madre Pabla Bescós en el año 1924.

La Jarra de Azucenas, emblema de la anunciación de la Virgen María significa el amor y devoción que la Congregación vive en profundidad hacia ella.

El Laurel, es símbolo de la victoria en el ejercicio de la caridad en los Sitios de Zaragoza, Caridad que sigue siendo el carisma de la Congregación: “**Caridad Universal principalmente con los más pobres y necesitados**”.

La Palma, emblema del martirio de las Hermanas que han muerto víctimas de la caridad. El Lema: “**Ad Mayorem Dei Gloriam**” (**A Mayor Gloria de Dios**), fue asumido posteriormente por la Congregación y colocado en el Escudo. Significa que todo trabajo

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 33 de 180

que realizan las Hermanas es para mayor honra y gloria de Dios y el bien de los hermanos.

El nombre del Colegio, colocado en la parte inferior con letras descollantes que dice: Colegio Santa Ana.

3. BANDERA



Con ocasión de la celebración de los 50 años de vida institucional se realizó e concurso teniendo como autor de la bandera a: **Cristopher Rodríguez Bedoya**

Nuestra bandera destaca por el color blanco, símbolo de paz, de formación en valores, de reconocimiento de la trascendencia y legado de todo el camino recorrido, pero a la vez de apertura a la creatividad ya que un lienzo blanco se puede llenar de vida.

La cruz que adorna nuestra bandera con los colores institucionales simboliza la evangelización a través de la educación, en la que se busca que, la persona sea agente de su propio desarrollo, alcance la madurez humana, opte libremente por la fe y se comprometa en la construcción de una sociedad más justa y fraterna basada en la verdad, la paz y el amor, haciendo vida el carisma propio de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Junto a la cruz destacan cuatro estrellas doradas, las cuales representan ideales de formación de personas nuevas para un mundo nuevo, volátil, lleno de desafíos pero que nos permite seguir educando desde las dimensiones del ser, conocer, hacer y convivir, a través del trabajo en equipo de docentes, padres de familia y Hermanas, de tal forma que podamos ser aporte para una sociedad en contante cambio.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 34 de 180

4. HIMNO

ARREGLOS MUSICALES (2006): Prof. Kenny Robert Martínez

INTÉRPRETE: Prof. Claudia Johana Bermúdez Castellanos

I

Vive Santanista de frente al futuro,
Cristo es nuestro adalid, fuente de hermandad.
Crea un mundo humano, libre y soberano
y hallarás tu perfección con razón y amor.

CORO

**Soy luz del pensamiento y libertad,
Gente nueva que a su paso cantará:
Todo sea a mayor honra y gloria de Dios.**

II

Claustros que me entregan ciencia y fortaleza,
estandartes de valor, plenos de virtud,
faros inmortales, laureles triunfales,
Yo seré tu proyección, fiel hasta morir.

CORO

**Soy luz del pensamiento y libertad,
Gente nueva que a su paso cantará:
Todo sea a mayor honra y gloria de Dios.**

III

Hijos de María, dueños de su historia,
la verdad esgrime espadas de paz.
Avanzan en grandeza, persisten en su hazaña.
Lo eterno es su máxima, vivir con dignidad.

CORO

5. LEMA

“PERSONAS NUEVAS PARA UN MUNDO NUEVO”

ARTÍCULO 11°. UNIFORMES

1. UNIFORME DE DIARIO. Se conforma de la siguiente manera:

a. PERSONAL FEMENINO:

- Blusa blanca con el escudo del colegio bordado en el lado izquierdo, manga corta, cuello bebé, según modelo.
- Falda según modelo, el largo de la falda va hasta la mitad de la rodilla.
- Medias blancas con dos (2) líneas grises hasta iniciar la rodilla (las medias son institucionales).

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 35 de 180

- Zapatos colegiales negros de cuero, suela de goma, de amarrar y cordones negros (no de hebilla).
- Chaqueta institucional de uniforme de Educación Física o Buzo blanco sin letreros ni estampado.
- Los accesorios para el cabello deben ser de color blanco, azul oscuro.
- (Se recomienda abstenerse de utilizar brasier de un color diferente al blanco debido a que se trasluce por el color blanco de la blusa).

b. PERSONAL MASCULINO

- Camisa: Guayabera color azul claro según modelo, con el escudo del colegio bordado, manga corta, para usarse por fuera del pantalón.
- Camisilla blanca cuello redondo.
- Pantalón: Clásico según modelo (no entubada la bota), color azul oscuro y tela establecida por la institución debe usarse correa de cuero color negro, sin accesorios.
- Medias azul oscuro con líneas grises (no tobilleras, ni taloneras; las medias son institucionales).
- Zapatos colegiales clásicos de cuero color negro, de amarrar, (no con apariencia de guayo) y Cordones negros.
- Chaqueta institucional de uniforme de Educación Física o Buzo blanco sin letreros ni estampado.

2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- El uniforme de Educación física es unisex.
- Medias blancas modelo de la institución. (no tobilleras, ni taloneras).
- Zapatos tenis blancos.
- Camiseta tipo Polo que incluye los colores blanco, azul y verde, bordada con el escudo, según modelo del colegio, usándose camisilla blanca con el escudo del colegio.
- Pantalóneta, sudadera y chaqueta según color y modelo Institucional.

PARÁGRAFO 1. El grupo de estudiantes del colegio deberán presentarse según el horario y evento, de acuerdo con las indicaciones dadas por los encargados competentes.

PARÁGRAFO 2: Cuando los estudiantes del grado once manifiesten su deseo de identificar a la Promoción con el diseño de un buzo y/o una camiseta polo, un logo y un nombre que los represente, deben en su propuesta de diseño mantener la identidad de la Institución, no utilizar imágenes de animales o acoger símbolos que no sean afines a la filosofía del Colegio. La adquisición del buzo por parte de los estudiantes de la Promoción es voluntaria.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 36 de 180

GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es la forma de organización para garantizar la participación de la Comunidad Educativa, en él serán consideradas las iniciativas del grupo de estudiantes, del personal docente de los administradores y de las familias en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

ARTÍCULO 12°. ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR DEL COLEGIO SANTA ANA.

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.2.

Los requisitos para todo representante al Gobierno Escolar, son necesariamente aquellos que le permitan cumplir con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada. Deben elegirse representantes que cumplan con:

- **Inteligencia**, para tomar las decisiones adecuadas en los momentos que se requieran.
- **Fluidez Verbal**, competencia comunicativa, para exponer los argumentos que benefician a la comunidad educativa.
- **Desenvolvimiento suelto y tranquilo**, para intervenir en los diferentes escenarios en los cuales estén en juego los intereses de su estamento y, ante cualquier persona de la comunidad educativa.
- **Honestidad y rectitud**, para actuar con equidad y transparencia ante las diferentes situaciones que se le presenten.

El Gobierno Escolar estará conformado por los siguientes órganos de decisión:

- La Hermana Rectora
- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico

Cada uno de los anteriores órganos cumplirá funciones específicas, pero en su conjunto actuarán para cumplir la formación.

Además, el Gobierno Escolar contará con los siguientes organismos de participación:

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 37 de 180

Por el Grupo de Estudiantes:

1. Consejo Estudiantil (Decreto 1075 Artículo 2.3.3.1.5.12.)
2. Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo (Ley 115/94, Art.143)
3. Personero(a) de los estudiantes (Ley 115/94, Art. 94 y Decreto 1075 Artículo 2.3.3.1.5.11)

Por los Padres de Familia:

1. Asamblea de padres
2. Asociación de Padres de Familia
3. Consejo de Padres de Familia

PARÁGRAFO: No deben pertenecer a un mismo estamento del Gobierno Escolar hermanos o familiares en primer grado de consanguinidad.

ARTÍCULO 13°. LA Rectora.

Es la Representante Legal del establecimiento y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.8:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 38 de 180

Además de las que establece la normatividad vigente, las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley N° 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la **revisión** y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 14°. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña a la Hermana Rectora en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y adaptación del Proyecto Educativo institucional PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue la Rectora o a petición de alguno de sus miembros.

Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidos durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyen al correcto funcionamiento de la institución.

INTEGRANTES Y ELECCIÓN: La elección del Consejo Directivo está definida conforme al Artículo 142 de la Ley 115 y el Decreto 1075 de 2015.

El Consejo Directivo estará conformado por:

1. La Hermana Rectora del Colegio Santa Ana, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario. En ausencia de la Hermana Rectora estas funciones serán asumidas por la persona delegada.
2. Dos representantes de los docentes elegidos por ellos mismos, uno de la sección Básica Primaria y otro de la sección Básica Secundaria y Media. Debe tener como mínimos dos (2) años de antigüedad en el Colegio.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 39 de 180

3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos uno por la Asociación de Padres de Familia siempre y cuando el número de los afiliados alcance la mitad más uno de las familias que conforman la Institución y uno del Consejo de Padres de Familia o en su defecto dos Padres de familia del Consejo si no hay representante de la Asamblea de la Asociación de Padres. Debe tener como mínimos dos (2) años de antigüedad en el Colegio.
4. Un representante del grupo de estudiantes que esté cursando el grado once, quien será elegido por el Consejo Estudiantil
5. Una representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellas, en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante del grupo de estudiantes o por postulación voluntaria.
6. Una representante de la Comunidad de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana quienes patrocinan y auspician el funcionamiento del colegio.

ARTÍCULO 15°. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.6. y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media:

Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.

- a. Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
 - b. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
 - c. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
 - d. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
 - e. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevas estudiantes.
 - f. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
 - g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
 - h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
 - i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia.
- En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 40 de 180

- j. Participar en la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Padres.
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
- p. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares. (Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos)
- q. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
- r. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, desescolarización, cancelación de matrícula y renovación o no de la misma, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.
- s. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)
- t. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)

PARÁGRAFO 1. DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse un día de cada mes del año lectivo. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en cuatro ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

PARÁGRAFO 2. ACTAS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De cada reunión del Consejo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código MC - 01	Vigencia: Año 2023
	Página 41 de 180	

mediante Acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados y comunicados por la Hermana Rectora y el secretario del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16°. CONSEJO ACADÉMICO. (Ley 115/94. Art. 145, y Decreto 1860/94, Art. 24, Decreto 0230/2002 y Decreto 3055/200).

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO:

El Consejo Académico estará integrado por:

1. La Hermana Rectora del colegio, quien lo presidirá
2. El Coordinador Académico quien lo convocará y en ausencia de la Hermana Rectora lo presidirá.
3. La Coordinadora de Convivencia.
4. La Orientadora Escolar.
5. Un docente Coordinador de cada uno de los grupos de áreas.
6. Un docente representante de Educación Preescolar y Básica Primaria. Debe tener como mínimos dos (2) años de antigüedad en el Colegio.

ARTÍCULO 17°. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.7. y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- c. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
- g. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
- h. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 42 de 180

- los estudiantes de los niveles de educación básica y media
- Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 18°. REPRESENTACIÓN DEL GRUPO DE ESTUDIANTES

En el colegio existirán básicamente tres entes de representación del grupo de estudiantes:

- Consejo Estudiantil.
- Personero(a) de los estudiantes.
- Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 19°. CONSEJO ESTUDIANTIL Y SUS FUNCIONES.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada una de las secciones, que se llamará presidente de sección o de curso. La Rectora, en calidad de presidente del Consejo Directivo, convoca a elecciones dentro de los primeros 30 días del calendario escolar.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Once, diferente al Personero Escolar).
- Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Participar de la revisión y ajustes del Manual de Convivencia.
- Participar de la evaluación institucional anual.
- Proponer al Rector proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
- Decidir su propio reglamento disponiendo: periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus decisiones y proyectos.
- Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual

PARÁGRAFO. REPRESENTANTES DE GRUPO

Cuando un estudiante haya sido elegido para el cargo de Representación Estudiantil debe tener el siguiente perfil:

- Demostrar con su actitud la apropiación del Perfil del Estudiante Santanista.
- Conocer el Manual de Convivencia y apoyar su cumplimiento.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 43 de 180

3. Manifestarse como un líder positivo, abierto a las sugerencias; que sea símbolo de unidad y armonía.
4. Ejercer su cargo reflexivamente, conociendo los límites de su autoridad y mostrando respeto por las personas a las cuales representa, evitando así los abusos de poder.
5. Responder simultáneamente a los compromisos académicos y a los relacionados con su cargo estudiantil.
6. Cumplir con lealtad todas las obligaciones inherentes a su cargo.
7. Presentar y liderar propuestas y proyectos en diferentes áreas institucionales: pastoral, académica, deportiva, social y cultural.
8. Asistir y liderar los actos conmemorativos y fiestas institucionales especiales.

REQUISITOS PARA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTES DE GRUPO PARA CONFORMAR EL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Quien se postule como candidato(a) debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente matriculado en la Institución. Si el estudiante no ha formalizado matrícula con el cumplimiento de todos los requisitos, no podrá elegir ni ser elegido.
2. Tener como mínimo un (1) año de antigüedad en el colegio. Los candidatos de undécimo grado, deben tener como mínimo dos (2) años de antigüedad en el colegio para poder ser elegibles como Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
3. No haber sido sancionado(a) por faltas graves o incumplimiento reiterado al Manual de Convivencia. No tener observaciones negativas en el Registro Integral en el año anterior, o Compromiso Académico, de Convivencia y con Psicología para el año en curso.
4. Demostrar con hechos su perfil de representante santanista y sentido de pertenencia a la Institución.
5. Acreditar en su comportamiento un desempeño superior en el año inmediatamente anterior. La Certificación se debe solicitar a la Coordinadora de Convivencia.
6. Demostrar un buen desempeño académico en el año inmediatamente anterior. La Certificación se debe solicitar al Coordinador Académico.
7. Dirigir carta a la Hermana Rectora donde exprese las razones por las cuales quiere ser Representante de Grupo.
8. Demostrar que ha participado en actividades de liderazgo durante su permanencia en la Institución. La Certificación se debe solicitar a la Orientadora Escolar.

Los docentes Coordinadores del Proyecto “Mi vida Democrática” velarán por el cumplimiento de esta normativa, realizarán la evaluación y establecerán la debida comunicación con la Dirección del Plantel y las Coordinaciones respectivas.

El grupo de estudiantes podrán elegir democráticamente al representante de grupo, por el procedimiento y con las funciones que se determinan en este Reglamento.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 44 de 180

La elección de representante de grupo se realiza por votación secreta entre los compañeros de grupo. Todas las elecciones deben ser presididas y ratificadas por el Director de Grupo.

Corresponde al Representante de Grupo:

1. Representar a todos sus compañeros de grupo.
2. Conocer los problemas que afectan al grupo y con el fin de contribuir en su solución, seguir el conducto regular establecido en el Art. 80 del presente Manual de Convivencia.
3. Aportar iniciativas y sugerencias al Director de Grupo para participar en la realización de actividades del Colegio.
4. Informar inmediatamente a Coordinación Académica y de Convivencia sobre la ausencia del docente en el aula de clase.

La condición de Representante se pierde:

1. Al finalizar el plazo para el que fue elegido.
2. A petición propia, exponiendo al director de grupo las razones que lo motivan.
3. Por decisión de la Rectora, de la Coordinadora de Convivencia, el Director de grupo y/o los compañeros de grupo, cuando se considere que no cumple con sus deberes asignados.

ARTÍCULO 20°. PERSONERO ESTUDIANTIL (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.11.): El personero estudiantil del Colegio Santa Ana, será un (a) estudiante que curse el último grado de escolaridad que ofrece la Institución y sus funciones estarán concentradas en la promoción del ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las Leyes, el Reglamento y en el P.E.I.

El Personero o Personera de los estudiantes tendrá las siguientes funciones: las funciones del personero se establecen en el artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, así:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
4. Presentar al rector cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
5. Participar en eventos organizados por el DILE y la alcaldía local y distrital.
6. Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 45 de 180

7. Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
8. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel intercolegiado o con entidades públicas o privadas.
9. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

El ejercicio del cargo de Personero Estudiantil es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARAGRAFO 1. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

PARAGRAFO 2. PERFIL DEL PERSONERO:

Estudiante interesado en asuntos de sus compañeros para el mejoramiento de la Institución y el bienestar de la Comunidad Educativa. Con vocación de servicio a la comunidad, interesado en la solución de los problemas y conflictos. Estudioso y practicante de los principios de participación democrática y sentido de pertenencia con la Institución al practicar los valores y principios y acatar las normas propuestas en el Manual de Convivencia.

PARAGRAFO 3. REQUISITOS PARA SER PERSONERO:

El Personero o Personera de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al de la iniciación de clases del año lectivo. Para tal efecto la Hermana Rectora, convocará a todo el grupo de estudiantes matriculados a elecciones por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El periodo de gobierno será por el año lectivo mientras no de motivos para su revocatoria.

Quien se postule como candidato o candidata, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente matriculado en la Institución. Si el estudiante no ha formalizado matrícula con el cumplimiento de todos los requisitos, no podrá elegir ni ser elegido.
2. Tener como mínimo dos (2) años de antigüedad en el Colegio.
3. No haber sido sancionado o sancionada por faltas graves o incumplimientos reiterados al Manual de Convivencia.
4. Acreditar excelente comportamiento. Demostrar un buen rendimiento académico durante su permanencia en la Institución. La valoración la debe solicitar a la Coordinación Académica y de Convivencia, según corresponda.
5. Demostrar con hechos su perfil de representante santanista y sentido de pertenencia a la Institución.
6. Demostrar que ha participado en actividades de liderazgo durante su permanencia en la Institución.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 46 de 180

7. Dirigir carta a la Hermana Rectora donde exprese las razones por las cuales quiere ser PERSONERO o PERSONERA.
8. Dirigir carta a la Hermana Rectora firmada por los padres o acudientes del estudiante, donde respalden su candidatura a la personería.
9. Presentar su Plan de Acción donde establezca claramente las estrategias para la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes, en las fechas estipuladas para el proceso.

PARÁGRAFO 4. ESTÍMULOS PARA EL PERSONERO:

1. Apoyo institucional en los Proyectos o Actividades que lidere, previa aprobación de los mismos.
2. El Colegio Santa Ana crea el estímulo denominado “Reconocimiento y Exaltación por su LIDERAZGO”, entregado en Ceremonia de Graduación por la Hermana Rectora.

PARÁGRAFO 5. REVOCATORIA DEL MANDATO:

Cuando el Personero o Personera se retire de la institución durante el periodo lectivo, renuncie o incurra en alguna de las causas que amerite su destitución (Numeral 4, Art. 24), se le aplicará el debido proceso contemplado en el Manual de Convivencia y se firmará Revocatoria a su Mandato a través de Resolución Rectoral. Asumirá la Personería, el candidato que obtuvo la siguiente mayor votación, siempre y cuando no haya sido elegido como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, en tal caso, se seleccionará al tercer candidato. Si no es posible de esta manera, se someterá a elección del Consejo Estudiantil entre los Representantes del Grado Undécimo. La Hermana Rectora informará a la comunidad educativa la decisión tomada y procederá a dar posesión al estudiante que ha sido elegido.

ARTÍCULO 21°. DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO. (Ley 115/94, Art. 93).

Será un estudiante de grado once que ofrece el establecimiento, elegido por el Consejo de Estudiantes, (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075). Se hace la elección por votación entre los representantes de grupo y se le recuerda que no debe de tener ninguna situación en el observador como lo indica los requisitos para ser representante de grupo.

PARÁGRAFO. REQUISITOS PARA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

Quien se postule como candidato(a) debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente matriculado en la Institución. Si el estudiante no ha formalizado matrícula con el cumplimiento de todos los requisitos, no podrá elegir ni ser elegido.
2. Tener como mínimo dos (2) años de antigüedad en el colegio.
3. No haber sido sancionado(a) por faltas graves o incumplimiento reiterado al Manual de Convivencia.
4. Demostrar con hechos su perfil de representante santanista y sentido de

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 47 de 180

pertenencia a la Institución.

5. Acreditar DESEMPEÑO SUPERIOR en su comportamiento en el año inmediatamente anterior. La referencia se debe solicitar a la Coordinadora de Convivencia.
6. Demostrar un buen desempeño académico en el año inmediatamente anterior. La referencia se debe solicitar al Coordinador Académico.
7. Demostrar que ha participado en actividades de liderazgo durante su permanencia en la Institución. La Certificación se debe solicitar al Departamento de Psicología.
8. Dirigir carta a la Hermana Rectora donde exprese las razones por las cuales quiere ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

1. Recoger propuestas de los estudiantes y presentarlas al Consejo Directivo, al menos una vez por semestre.
2. Apoyar al Personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
3. Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes.

ARTÍCULO 22°. PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CARGO DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL.

Cualquiera de los estudiantes elegidos sea para Personero(a), Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo o Representantes de Grupo serán removidos de su cargo en las siguientes circunstancias:

1. Por retiro de la Institución.
2. Por enfermedad que limite sus funciones durante 2 meses.
3. Por Renuncia voluntaria. Cuando se presente renuncia del Personero(a), Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo o Representante de Grupo, es necesario que el (la) estudiante, envíe una carta dirigida a la Hermana Rectora con copia al Director de Grupo y al Coordinador del Proyecto “Mi Vida Democrática” donde exprese las causas que le motivaron a tomar dicha determinación.
4. Por destitución en los siguientes casos:
 - a. Desempeño Académico Bajo: Cuando en uno de los periodos académicos presente algún área con juicio valorativo Desempeño Bajo, la dirección de Grupo informará al Coordinador del Proyecto “Mi Vida Democrática” y en conjunto con la Hermana Rectora estudiarán la situación, emitiendo un fallo definitivo.
 - b. Por Comportamiento: cuando cometa reiteradamente faltas leves o cometa faltas graves y/o gravísimas convirtiéndose en mal ejemplo para los demás compañeros, la Coordinadora de Convivencia informará al Director de Grupo, Coordinador del Proyecto “Mi Vida Democrática” y en conjunto con la Hermana Rectora, estudiarán la situación, emitiendo un fallo definitivo.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 48 de 180

- c. Irresponsabilidad comprobada en el cumplimiento de sus funciones: En primera instancia el estudiante recibirá llamado de atención por escrito con copia al registro integral de parte de la dirección de Grupo, docente y/o Coordinador del Proyecto “Mi Vida Democrática”; en caso de no acatar las recomendaciones indicadas, se continuará el proceso de remoción de cargo.

Cuando el representante estudiantil se inhabilite por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, se le aplicará el debido proceso contemplado en el Manual de Convivencia (Art. 85 – 91), y se firmará Revocatoria a su Mandato a través de Resolución Rectoral.

Para la sustitución del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, se convocará nueva terna de estudiantes de undécimo grado y será elegido por el Consejo Estudiantil. La Hermana Rectora informará a la comunidad educativa la decisión tomada y procederá a dar posesión al estudiante que ha sido elegido.

Para la elección del Representante de Grupo se convoca a un nuevo proceso democrático con la previa autorización de la Hermana Rectora y del Coordinador del Proyecto “Mi Vida Democrática”.

ARTÍCULO 23°. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA: La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

ARTÍCULO 24°. DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5.)

El Consejo de Padres de Familia, es un organismo de coordinación y asesoría para con el Rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Hermana Rectora del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 49 de 180

La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres. Los integrantes podrán participar máximo por dos periodos consecutivos.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.6)

El Consejo de Padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con la Hermana Rectora. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por la Hermana Rectora para tal fin.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria de la Hermana Rectora, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Para acceder al Consejo de Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al colegio (Tener sus hijos o representados matriculados en la Institución Educativa).
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, lealtad y compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la ideología del colegio y con sus principios
5. Haber manifestado siempre respeto por la institución educativa y sus estamentos.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 50 de 180

6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el colegio.
8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

PARÁGRAFO. Miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio: La Rectora del Colegio y el Administrativo, directivo o educador, designado por la Rectora del Colegio.

Miembros del Consejo de Padres de familia por elección: Los representantes de los padres de familia.

SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en las instalaciones del Colegio Santa Ana.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.7.) Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto C. para el Fomento de la Ed. Superior (Pruebas Saber) ICFES.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Colaborar en la promoción de la salud física de los estudiantes.
7. Estimular el buen funcionamiento del colegio

PARÁGRAFO 1. La Hermana Rectora de la Institución proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El Consejo de Padres de la Institución ejercerá estas funciones en directa coordinación con la Hermana Rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la Institución ante otras instancias o autoridades.

PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES:

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 51 de 180

2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese, como estudiante del colegio, del hijo, hija o estudiante a quien represente.

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO:

El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por la Hermana Rectora del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres de familia al Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 2.3.4.5 del Decreto 1075 de 2015. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del colegio, deberán ser padres o acudiente autorizado de estudiantes del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

INVITADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la Hermana Rectora del colegio o su delegado.

CONDUCTO REGULAR DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener, ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

Si como resultado de sus propuestas y planes de mejoramiento existe una justificación de cualquiera de los comités de trabajo con uno o varios proyectos específicos, en coordinación con la Hermana Rectora podrá solicitar con la debida petición y

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 52 de 180

justificación el apoyo de la Asociación de Padres de Familia para su ejecución siendo el apoyo de esta última de carácter voluntario.

REGISTRO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES:

El Consejo de Padres deberá contar con un reglamento que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

ARTÍCULO 25°. LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.9.)

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

El Consejo Directivo del colegio promoverá la formación de una Asociación de Padres de Familia, para lo cual citará a una asamblea constitutiva y facilitará el funcionamiento de esta o de la ya existente, suministrará espacio o ayudas de secretaría y apoyará sus iniciativas viables y permitidas legalmente.

REQUISITOS LEGALES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 1. La Asamblea General de la Asociación de Padres, es diferente de la Asamblea General de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la Asociación.

PARÁGRAFO 2. Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la Asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 3. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

PARÁGRAFO 4: Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

1. Ser padre o madre de familia o acudiente autorizado de estudiantes matriculados

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 53 de 180

- y tener carácter de miembro activo.
- 2. Llevar mínimo un año de antigüedad en la institución y demostrar conocimiento de la filosofía institucional.
- 3. Demostrar interés de colaborar con el plantel.
- 4. No tener antecedentes penales.
- 5. Los miembros de la junta directiva no deben tener parentesco entre sí.
- 6. No deben ejercer cargos directivos o docentes de la institución.
- 7. Haber contribuido oportunamente con la cuota de sostenimiento.

OBJETIVO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La asociación de padres de familia tiene como objetivo promover un desarrollo integral para la formación de los educandos en los aspectos educativos, científicos, humanísticos y tecnológicos que sirvan para el mejoramiento de la calidad de la educación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

- 1. Impulsar la educación familiar y escolar y participar en la integración de la comunidad educativa.
- 2. Contribuir para lograr un excelente rendimiento académico y de convivencia de sus hijos e hijas.
- 3. Orientar la labor educativa de las familias de acuerdo con la filosofía del colegio.
- 4. Desarrollar las actividades culturales y de promoción social que permitan elevar el nivel cultural de las familias.
- 5. Ejercer vigilancia permanente sobre los factores que atentan contra la integridad moral de la comunidad educativa.

FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. (Decreto 1075/2015 Art. 2.3.4.10): Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- a) Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
- b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
- c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
- d) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
- e) Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad;

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 54 de 180

PROHIBICIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA. (Decreto 1075/2015 Art. 2.3.4.12). Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

1. Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-161 de 1994;
2. Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios;
3. Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo;
4. Organizar; promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

PARÁGRAFO. Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

CAPÍTULO SEGUNDO: LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 26°. LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

La Comunidad educativa está conformada por:

- Educandos matriculados.
- Padres de familia o acudientes.
- Los docentes vinculados a la Institución.
- Los directivos docentes.
- Personal de servicios generales
- Los egresados.
- Los representantes de la Comunidad.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 55 de 180

PARÁGRAFO: Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y el Colegio.

SECCIÓN PRIMERA: DEL GRUPO DE ESTUDIANTES

Se adquiere el carácter de estudiante del Colegio en el momento de firmar la matrícula y el contrato escolar, previo a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación y los Reglamentos del Colegio.

ARTÍCULO 27°. PERFIL DEL ESTUDIANTE SANTANÍSTA.

1. Actúa acorde con los principios y valores de la Institución.
2. Manifiesta respeto y preocupación por su crecimiento en la vida espiritual, evidenciando su fe en Jesús y María, mediante la oración diaria, la participación en la Eucaristía y el aprecio de la palabra de Dios.
3. Descubre y desarrolla sus talentos con la convicción que deben ser puestos al servicio de los demás, actuando en su cotidianidad con espíritu de servicio, colaboración y participación.
4. Participa de la vida democrática, estableciendo vínculos de unión y convivencia pacífica en la Institución, en el Hogar y en la sociedad.
5. Cultiva el espíritu crítico, la capacidad de análisis y de investigación, valorando el esfuerzo, el trabajo personal y grupal.
6. Se apropia de los conocimientos básicos de los distintos saberes de manera significativa, comprensiva y creativa.
7. Es una persona comprometida con la vida, la paz, la tolerancia, la solidaridad y los principios éticos y democráticos.
8. Se interesa por la lectura como medio para desarrollar sus habilidades y competencias interpretativas, argumentativas, propositivas y comunicativas.
9. Manifiesta interés en el quehacer investigativo contribuyendo en su formación integral.
10. Ejerce liderazgo positivo que le permite tomar decisiones en la solución de los problemas.
11. Trabaja por alcanzar un nivel Superior y su crecimiento personal en todas sus dimensiones.
12. Demuestra alto sentido de pertenencia a la Institución, valorando a todas las personas de la comunidad santanista, apreciando y respetando los símbolos institucionales.
13. Demuestra que asimila los valores santanista siendo una persona sencilla, acogedora, respetuosa, amable, responsable, misericordiosa, agradecida, hospitalaria, caritativa, alegre y que se acerca a Dios a través de la oración.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 56 de 180

ARTÍCULO 28°. DERECHOS DEL ESTUDIANTE SANTANÍSTA.

Son derechos de todo estudiante del Colegio Santa Ana los siguientes:

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. No ser sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen al Colegio Santa Ana.
4. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma institución.
5. Al desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresión y pensamiento. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.
7. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
8. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
9. A la aplicación del debido proceso establecido en el reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
10. Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional.
11. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
12. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
 - Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.
 - Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.
 - Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 57 de 180

- Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
- Participar en las celebraciones litúrgicas de manera activa y respetuosa.
- Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
- Participar en los grupos de proyección social del colegio.
- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
- Mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
- Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.
- Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015.
- Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.
- Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
- Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y Decreto 1075 de 2015)
- Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620).

DERECHOS ACADÉMICOS:

1. El grupo de estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
2. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.
3. Conocer los objetivos y programas académicos de cada área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
4. Tener a su servicio la biblioteca de la institución, las aulas de clase y servicio psicológico, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
5. Conocer oportunamente el juicio valorativo de sus trabajos y evaluaciones, orales o escritos, con sus correcciones y observaciones, recibiendo la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades en el aprendizaje.
6. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación en los correspondientes informes de período e informe final.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 58 de 180

7. Conocer los informes de su situación académica y de convivencia antes de la fecha en que deban ser consignados en los boletines periódicos y en el registro integral de valoración, y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida debidamente comprobada.
8. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
9. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
10. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas, presentadas oportunamente y avaladas desde las Coordinación Académica y de Convivencia.
11. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.
12. Ser escuchado, orientado o asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.
13. Recibir acompañamiento y orientación del Departamento de Psicología, de acuerdo a las dificultades personales, académicas y/o de convivencia.
14. Recibir orientación vocacional y profesional que asegure su libertad de decisión, de acuerdo con sus aptitudes, conocimientos y capacidades.
15. Ser motivado en forma permanente a desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales, y a que las emplee en beneficio de la comunidad educativa en general.

DERECHOS SOCIALES:

1. El estudiante tendrá derecho a conocer el reglamento o Manual de Convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Todo el grupo de estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia y la seguridad ciudadana.
3. El grupo de estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carnet estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.
5. Representar al colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con las pautas establecidas por la Institución.
6. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos según las pautas establecidas por la Institución y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.
7. Garantizar los derechos de las personas con discapacidad, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales y a la legislación vigente que imponen de manera imprescindible la corresponsabilidad de las autoridades públicas, las instituciones educativas y primordialmente, la familia.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 59 de 180

DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS:

1. Recibir una formación religiosa católica dentro de los principios, criterios y valores cristianos, con fundamento en el Evangelio, en el Magisterio de la Iglesia.
2. Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
3. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
4. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

PARÁGRAFO: El ejercicio de estos derechos está garantizado mediante la información previa y completa sobre el Carácter Propio de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, respetando las diferentes creencias en la formación religiosa cristiana impartida en el mismo y en la enseñanza basada en criterios, objetivos y excluyentes de toda manipulación ideológica.

ARTÍCULO 29°. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE SANTANÍSTA.

“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 Ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la adolescencia”)

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que la orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
2. Conocer y respetar la Filosofía y los Principios de la Institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.
3. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
4. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio; presentar las excusas debidamente firmadas por los padres y/o acudientes y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.
5. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal sugerida por la Institución

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 60 de 180

6. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso, cortés y digno, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
7. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodosos y descalificaciones de carácter individual.
8. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
9. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.
10. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
11. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
12. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
13. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, y abstenerse de traer a la Institución, elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar.
14. En caso de portar teléfono celular, sólo se podrá utilizar en el momento del descanso o en caso de emergencia con autorización del docente o autoridad competente.
15. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
16. No recoger dinero, ni hacer rifas, ventas y negocios o comercializar productos dentro del Colegio a excepción de que esté autorizado por la Hna. Rectora.
17. No participar en juegos de azar, ni realizar cualquier tipo de apuestas dentro del Colegio.
18. No practicar actividades relacionadas con retos difundidos por redes sociales; fenómenos como satanismo, espiritismo, hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica, al cuidado de la vida en todas sus manifestaciones y a la buena convivencia armónica.
19. Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, así como juegos electrónicos.
20. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, así como abstenerse del porte de sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades dentro de la Institución, como gases lacrimógenos, derivados halogenados y

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 61 de 180

- aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua, y las instalaciones y obstruores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.
21. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o consumir goma de masticar para evitar el deterioro de los muebles e instalaciones de la institución, así como, evitar daño a la salud deteriorando su sistema digestivo.
 22. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio, la familia, las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa y mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
 23. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
 24. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
 25. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar el nivel superior en cada una de las áreas académicas y mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias, en caso de no haberlo conseguido según los parámetros del Sistema Institucional de Evaluación SIEE.
 26. No perder el tiempo ni hacerlo perder a sus compañeros con charlas, juegos o indisciplina y abstenerse de participar de cualquier forma de desórdenes, alborotos dentro o fuera del plantel.
 27. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
 28. Enterarse y hacer correcto uso de los procedimientos y los conductos regulares (conducto regular) y de las instancias para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de las instancias de dicho procedimiento.
 29. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa santanista.
 30. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (Decreto 1075 de 2015)
 31. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo, para alguno de sus compañeros.
 32. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 62 de 180

y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

33. Asistir y participar activamente a todas las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral.
34. Evitar ubicarse en el tiempo de descanso en las escaleras, pasillos y rutas de evacuación para favorecer la ágil circulación en caso de emergencia.

ARTÍCULO 30°. ESTÍMULOS.

El Colegio, la Asociación de Padres de Familia, el Consejo de Padres, los Egresados, o cualquier otro organismo, de acuerdo con su competencia y previa aceptación del Consejo Directivo, otorgarán incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, vivencia de los valores Santanistas, espíritu investigativo y de cooperación, por sobresalir en procesos axiológicos, en certámenes deportivos, culturales o científicos y por su permanencia, fidelidad y sentido de pertenencia al colegio, tales como:

1. Inclusión en el Cuadro de Honor en cada periodo académico, sin presentar actividades de mejoramiento. Se otorgará a quienes reúnan las siguientes condiciones:
 - a. En Preescolar:
 - Comportamiento con Desempeño Superior.
 - No tener dimensiones con Desempeño Básico o Desempeño Bajo.
 - b. En primaria:
 - Nueve (9) áreas con Desempeño Superior (no aplica para lúdicas y grupos representativos).
 - Comportamiento con Desempeño Superior.
 - No tener áreas con Desempeño Básico o Desempeño Bajo.
 - c. En bachillerato:
 - Once (11) áreas con Desempeño Superior (no aplica para grupos representativos).
 - Comportamiento con Desempeño Superior.
 - No tener áreas con Desempeño Básico o Desempeño Bajo.
2. Publicación o difusión en cartelera de cada salón de los primeros cinco (5) puestos del grado, de acuerdo a la Clasificación de Estudiantes por Promedio Integral (entre las competencias cognitivas y axiológicas), generada a través de la Plataforma Educativa Institucional.
3. Ser elegido para los cargos de Gobierno Escolar existentes en el colegio como: Representante de estudiantes ante el Consejo Directivo, Personera o Personero, Representante de curso para Consejo Estudiantil.
4. Celebración del día del Educando Santanista.
5. Pertenecer a grupos culturales, artísticos, religiosos, deportivos, científicos, organizados dentro de la institución.
6. Recibir observaciones en el Informe descriptivo de desempeños académicos (boletín) resaltando sus logros y cualidades personales.
7. Reconocimiento público a los padres de familia en acto cívico de los educandos

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 63 de 180

que demuestran Desempeño Superior.

8. Recibir premios, menciones especiales y representar al curso en izadas de bandera o en actos comunitarios, con notificación al padre de familia y anotación en el "Registro integral del estudiante".
9. Representar al colegio en certámenes o eventos de carácter local o nacional.
10. Recibir trofeos, diplomas, condecoraciones o reconocimiento al finalizar cada Periodo Académico:
 - a. **Desempeño Superior:** Se puede considerar al educando que alcanza en el boletín todos los desempeños propuestos sin actividades de apoyo, no presenta dificultades en su comportamiento y se relaciona formalmente con todas las personas de la comunidad educativa. Presenta en el boletín Diez (10) áreas en Desempeño Superior, Comportamiento con Desempeño Superior; no tener áreas con Desempeño Básico o Desempeño Bajo. Se realizará reconocimiento al Primer, Segundo y Tercer Puesto en la correspondiente Izada de Bandera.
 - b. **Competencia Axiológica:** Distinción concedida al educando de cada grado que se destaque por su vivencia en los valores santanistas. Comportamiento con Desempeño Superior, confirmado por los docentes en reunión de Comisión de Evaluación y Promoción de cada periodo.
11. Recibir trofeos, diplomas, condecoraciones o reconocimiento al finalizar el año escolar:
 - a. **Reconocimiento a la Excelencia:** Se puede considerar al educando que alcanza en el último boletín todos los desempeños propuestos sin actividades de apoyo, no presenta dificultades en su comportamiento y se relaciona formalmente con todas las personas de la comunidad educativa. Presenta en el boletín final: Comportamiento con Desempeño Superior. Diez (10) áreas en Desempeño Superior, no tener áreas con Desempeño Básico o Desempeño Bajo. Se realizará reconocimiento al Primer y Segundo puesto en la correspondiente Clausura, Ceremonia de Promoción o Ceremonia de Proclamación de Bachilleres.
 - a. **Competencia Axiológica:** Distinción concedida a los educandos de cada grado que se destaquen por su vivencia en los valores santanistas. Comportamiento con Desempeño Superior; confirmado por los docentes en reunión de Comisión de Evaluación y Promoción de fin de año escolar.
 - b. **Competencia Artística:** Distinción concedida a los educandos de cada grado que se destaquen por sus capacidades, habilidades y destrezas, en las diversas manifestaciones del arte y en los diferentes grupos representativos.
 - c. **Competencia Deportiva:** Distinción dada a los educandos que sobresalen en las diversas disciplinas deportivas.
 - d. **Mejor Bachiller:** El colegio otorga una distinción de Mejor Bachiller al estudiante que haya sobresalido por su Desempeño Superior según la sumatoria de los promedios y que haya vivenciado los principios y valores de la filosofía santanista.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 64 de 180

- e. **Mejor PRUEBA SABER 11:** Cuando el resultado de la prueba del examen de estado ante el ICFES, sea el mejor de la institución.
- f. **Premio Santa Ana:** Por antigüedad en la institución, recibirá un reconocimiento, con la cual se le exalta por su permanencia, fidelidad y sentido de pertenencia al colegio desde Preescolar o grado Primero.
- g. **Reconocimiento María Rafols o Juan Bonal** (según el género): *“Con el mayor cuidado, con todo detalle, con todo amor”*. Se le otorga al estudiante de último grado, que manifieste en un nivel óptimo el Espíritu Santanista. Se establecen las siguientes condiciones:
El estudiante debe:
 - a) Mostrar comportamientos identificados con el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia y haber tenido una actitud positiva durante toda su trayectoria colegial. En consecuencia, su expediente no debe incluir faltas graves de ninguna índole, en especial aquellas que hubiesen afectado a algún miembro de la comunidad educativa.
 - b) Haber aprobado todas las áreas del último año escolar.
 - c) Mostrar solidaridad con los más pobres y necesitados, entendiendo como tales los que tienen carencias afectivas, limitaciones físicas, intelectuales y económicas.
 - d) Mostrar que se identifica plenamente con los valores Santanistas.
 - e) Demostrar gusto y respeto por la vida espiritual manifestada en la participación activa en la Eucaristía, devoción a la Santísima Virgen, oración diaria y demás actos religiosos que se realizan en la Institución.
- h. **Reconocimiento y exaltación por su Liderazgo:** entregado en Ceremonia de Graduación al Personero o Personera de acuerdo al desempeño de su gestión.
- i. **Reconocimiento a la Investigación:** Estímulo a los tres (3) mejores Proyectos de Investigación del grupo de estudiantes de undécimo grado.
Primer puesto: Proyecto Laureado.
Segundo y tercer puesto: Proyecto Meritorio.

SECCIÓN SEGUNDA: PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los Padres de Familia y/o Acudientes son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del Colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa.

EL ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO: Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “acudiente debidamente autorizado”, ante la institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 65 de 180

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el “Artículo 2.3.4.1. *Ámbito de aplicación. (...)* **Parágrafo. Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.**” (Negrillas nuestras). Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2 y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que *"en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben."* (Sentencia T481/09). Por lo tanto, en el Colegio Santa Ana, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE

1. Ser menor de edad.
2. Tener dificultad de orden moral, penal o psicológico.
3. Carecer de capacidad económica mínima, para respaldar al acudido.
4. Estar vinculado a la Institución como estudiante.
5. Ningún estudiante de la institución puede ser acudiente, debido a que en algunas situaciones tendría que acudir simultáneamente como juez, fiscal, o defensor y por consiguiente esta situación es contraproducente. Los casos especiales serán autorizados por la Rectora, por escrito.
6. No compartir con el estudiante ningún grado de consanguinidad a menos que esté acreditado legalmente para ser acudiente.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 66 de 180

ARTÍCULO 31°. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres de familia y/o acudientes Santanistas, por el hecho de haber elegido libremente el colegio para la formación de sus hijos, deben manifestar el siguiente perfil:

1. Eligen el colegio por la oferta de formación católica y aceptan con respeto todas las prácticas religiosas propias del mismo, la Filosofía Institucional, el Carácter Propio, el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Educativo Pastoral y el Manual de Convivencia.
2. Demuestran aprecio y orgullo por el Colegio y los símbolos que lo identifican.
3. Son respetuosos con las Directivas, Docentes, Estudiantes, Administrativos, Operativos y demás padres y madres de familia.
4. Actúan en la comunidad educativa con espíritu de servicio, colaboración y participación.
5. Están comprometidos(as) con un servicio social cristiano.
6. Son conscientes de ser los primeros educadores de sus hijos(as).
7. Trabajan por su crecimiento en todas las dimensiones de la persona humana.
8. Son abiertos hacia el cambio positivo y las perspectivas de los nuevos tiempos.
9. Proporcionan a sus hijos(as) una acertada autonomía, libertad con responsabilidad y rectitud.
10. Son ejemplo de vida para que con su testimonio los(as) hijos(as) orienten su existencia por senderos de rectitud.
11. Educan a sus hijos(as) con afecto mediante la exigencia amorosa, el cariño y la cercanía.
12. Se relacionan con sus hijos(as) a través del diálogo, la escucha, la concertación y la reconciliación.
13. Son respetuosos con las diferencias individuales de cada una de sus hijos(as) y hacen que sus exigencias sean acordes con sus capacidades.
14. Colaboran con el Colegio en la formación de hábitos y valores humanos, cívicos, religiosos y culturales.
15. Promueven en sus hijos(as) el sentido crítico y el liderazgo.
16. Trabajan por ser leal a sus principios respetando las diferencias entre los seres humanos.
17. Se interesan en adquirir una mayor capacidad para solucionar acertadamente los conflictos familiares, buscando si es necesario la orientación oportuna en el Colegio o fuera de él.
18. En las relaciones interpersonales practican la tolerancia, el respeto y la ayuda mutua.
19. Colaboran en la construcción de la paz con sus propias actitudes en el hogar, en el colegio y en la sociedad.
20. Enseñan a sus hijos(as) el respeto y el cuidado por la naturaleza y por las cosas que brindan utilidad y bienestar.
21. Están comprometidos en la construcción de una sociedad más justa y equilibrada poniendo en práctica los principios cristianos.
22. Se interesan por colaborar y compartir la propuesta educativa del Colegio en las

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 67 de 180

- actividades que éste realiza para bien de sus hijos(as).
23. Apoyan el estudio de sus hijos(as) haciendo el seguimiento y controles debidos.
 24. Aceptan en su vida los principios éticos y morales que rigen la sana convivencia.
 25. Practican en familia la religiosidad, valorando los actos litúrgicos y la recepción de los sacramentos.
 26. Manejan su autoridad con equilibrio, bondad y exigencia para que en el hogar se dé el respeto, la obediencia y la comprensión entre todos los miembros de la familia.
 27. Son coherentes entre lo que piensan, dicen y hacen.
 28. Valoran el esfuerzo, el trabajo personal de sus hijas(os) y sus capacidades para potenciarlas.
 29. Son consecuentes con sus propios errores y los de sus hijos(as) y los asumen como oportunidades para reflexionar y cambiar.

ARTÍCULO 32°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros docentes de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 68 de 180

de valores ciudadanos.

9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
14. Presentar y recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes expuestas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
16. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
17. Favorecer el desarrollo integral de su/s hijo/s dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio
18. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, inducciones, entrega de informes, eucaristías, actividades familiares, o demás actividades institucionales, que se programen, en aras de optimizar la educación de su hijo/a.
19. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
20. Proveer a sus hijos permanentemente de los textos, útiles y elementos didácticos necesarios para el proceso formativo y evitar que traiga todo aquello que sea distractor y/o innecesario.
21. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
22. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
23. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 69 de 180

compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)

24. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)
25. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
26. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
27. No fumar en las zonas frecuentadas por los estudiantes dentro del colegio,
28. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
29. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
30. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
31. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
32. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 - Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 - Acompañar de forma permanente y activa a su/s hijo/s en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
 - Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 70 de 180

libre de su/s hijo/s para el desarrollo de competencias ciudadanas.

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su/s hijo/s incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos e hijas cuando éstos sean agredidos.

Parágrafo 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones, escuelas y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período.

Parágrafo 2: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el titular de grupo o ante la coordinación de convivencia escolar, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio en la citación que se asigne para tal efecto.

Parágrafo 3: El transporte de los estudiantes será responsabilidad exclusiva de los padres de familia y/o acudientes, la institución educativa no ofrece este servicio, ni se hace responsable de los eventos que puedan ocurrir por parte de las personas transportadoras.

Parágrafo 4: La asistencia a las Escuelas de Padres es de carácter obligatorio (Ley 2025 de 2020). En el Boletín del Periodo Académico en curso, aparecerá la valoración por la asistencia (100% Asistió – 1% No asistió). Esto no afecta el promedio académico del estudiante.

ARTÍCULO 33°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media, Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos(as), de conformidad con la Constitución y la Ley
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación y el plan de mejoramiento institucional.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 71 de 180

4. Ser atendidos por el docente encargado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos(as) y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio Santa Ana, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos(as).
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos(as).
10. Conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Colegio Santa Ana, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos(as).
11. Elegir y ser elegido como miembro de la Junta Directiva de la Asociación y el Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos dos años de vinculación
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos(as).
14. Tener acceso a la orientación psicológica la cual excluye tratamientos o procesos de intervención.
15. Tener acceso a la orientación espiritual.
16. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
17. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo(a), acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
18. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
19. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo(a), mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
20. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
21. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
22. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 72 de 180

23. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijos.
24. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.
25. Recibir retroalimentación durante el año escolar sobre el proceso de acompañamiento desde el programa de inclusión por parte del orientador escolar y docente titular.

ARTÍCULO 34°. PROGRAMA DE DESARROLLO Y ASISTENCIA PARA LAS FAMILIAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD. (Art. 2.3.3.5.2.3.11 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1421 de 2017).

Las familias, como corresponsables de derechos, tienen un rol activo y fundamental en el proceso educativo de sus familiares con discapacidad y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación.

La institución reconoce y valora las prácticas y saberes de las familias y desarrollará estrategias enfocadas a promover su participación y vinculación en el proceso educativo de los estudiantes, mediante:

1. La conformación de redes de familias inclusivas.
2. El aprovechamiento de la escuela de padres para fortalecer una comunidad educativa cada vez más incluyente, que comprenda el derecho a la educación de todos los niños y niñas, independientemente de sus condiciones y características diversas, y favorezca el proceso de aprendizaje.
3. La participación en los espacios e instancias escolares para incidir en la toma de decisiones.

Las familias como sujetos de especial protección, serán acompañadas y asesoradas por la institución y por la Secretarías de Educación, para que, en el marco de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad, identifique las vías para el acceso a la información y los servicios de los diferentes sectores y entidades del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1618 de 2013.

ARTÍCULO 35°. OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN. (Art. 2.3.3.5.2.3.12 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1421 de 2017).

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 73 de 180

3. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
4. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las Actas de Acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
5. Brindar apoyo familiar, médico, terapéutico y farmacológico según lo requiera el estudiante.
6. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
7. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
8. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
9. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.
10. Asumir las normas dispuestas en el presente artículo y que rigen a todos los estudiantes que forman parte de la Comunidad educativa del Colegio Santa Ana.

SECCIÓN TERCERA: DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

Los docentes y directivos docentes son los orientadores en el Colegio, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

Los docentes como factor fundamental del proceso educativo:

1. Recibirán capacitación y/o actualización profesional.
2. Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
3. Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudio del Colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción, Reuniones de Área, y Reuniones de docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO 36°. PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO A LA INSTITUCIÓN

La incorporación cada vez más creciente de personal no religioso en labores educativas hace necesario el establecimiento de unos criterios de selección basados no solamente en aspectos puramente académicos y laborales, sino también desde la perspectiva de la educación en los valores del Evangelio.

De la vocación educativa de nuestros docentes y de su integración activa en el

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 74 de 180

proyecto evangelizador, dependerá en gran medida el presente y el futuro de nuestra Institución.

Definir a qué aspiramos como educadores de nuestros colegios nos ayudará a generar los itinerarios que puedan conducir a irnos aproximando a lo largo del tiempo a este modelo de Docente Santa Ana.

El elemento básico que configura el perfil de educador es el perfil de persona. Hablamos de una persona madura. Es un estado relativo, no es absoluto. Alguien puede llegar a un determinado nivel de madurez y después retroceder y/o avanzar por las circunstancias de la vida. Es algo que se va haciendo, se va fabricando poco a poco. Cada persona va alcanzando niveles de maduración conforme a su edad y sus experiencias. Se conoce a sí mismo, sus capacidades, sus limitaciones. Una ecuación equilibrada entre corazón y cabeza, entre afectividad y vida intelectual.

El segundo elemento es el educador cristiano. Es quien acompaña al grupo de estudiantes en su proceso de madurez, bajo el prisma de los valores cristianos. Armoniza la cultura con la fe, sabe darle sentido a la vida desde la óptica del Evangelio y sabe orientarla desde la ternura y la firmeza del Padre Bueno, siendo el medio por el cual acompaña a sus alumnos a crecer como personas y ofrecerles el modelo de vida de Jesús de Nazaret.

Pero pertenecer a un centro educativo de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana significa hacer conocer el Evangelio desde el estilo propio que imprimió María Rafols, el de EDUCAR desde la CARIDAD que se hace HOSPITALIDAD, principalmente con los más pobres y necesitados. Al docente del Colegio Santa Ana, se le pide, en su actuar, una sensibilidad especial, la que exige educar desde el amor y desde la acogida, desde la hospitalidad; la de detectar y conocer quiénes son el grupo de estudiantes que más lo necesitan y “volcarse” en ellos. Trabajar lo humano, la dignidad de las personas, y en algunos casos, recuperarla, imprimiendo el sentido de la fraternidad en sus relaciones.

Desde la acogida a todos, principalmente a aquellos que más lo necesitan, sean de la procedencia o condición social que sean, porque todos son hijos de Dios. Porque el docente desde su labor educativa en el Colegio Santa Ana se siente partícipe de la construcción de un mundo distinto, más humano, más fraterno, más Evangelio. “Educa evangelizando y evangeliza educando”.

Para ser más concretos a la hora de definir el tipo de educador Santa Ana que queremos conseguir, podríamos destacar los siguientes aspectos:

Dimensión Personal:

El docente de nuestro Colegio Santa Ana debe ser una persona:

- Bien dispuesto/a, psicológica y moralmente idóneo/a para la labor educativa: con equilibrio psicológico y madurez afectiva

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 75 de 180

- Con capacidad de prodigar y recibir afecto de un modo sano, maduro y adecuado
- Con sentido moral, honestidad, veracidad y sinceridad. Coherente, crítico/a, organizado/a, dialogante y ecuánime. tolerante, respetuoso/a, integrador/a, colaborador/a, responsable y discreto/a
- Capaz de reconocer sus errores, pedir perdón cuando se equivoque y perdonar
- Con capacidad para trabajar en equipo.
- Con excelente presentación personal.
- Con una sensibilidad especial, la de detectar y conocer quiénes son los alumnos que más lo necesitan y preocuparse por ellos.
- Capaz de trabajar lo humano, la dignidad de las personas, imprimiendo el sentido de fraternidad en sus relaciones desde la acogida a todos.

Dimensión Relacional (en el aula y en la institución):

En su interacción con los demás, nuestro Docente se caracteriza por ser:

- Persona con mirada positiva hacia los demás y hacia el mundo.
- Responsable frente al cuidado del medio ambiente
- Capaz de construir relaciones interpersonales, de crecer y trabajar en equipo, ayudando así a formar y consolidar la Comunidad Educativo-Pastoral
- Acogedor/a, interesado/a por conocer a el grupo de estudiantes y les ofrezca acompañamiento y autoestima personal, especialmente a los más necesitados
- Paciente, que sepa esperar confiadamente y mantenga siempre expectativas positivas
- Empático/a, que sea capaz de entender al otro y ponerse en su lugar
- Dinamizador/a, que promocioa elementos que favorecen el trabajo y la comunicación
- Respetuoso/a, considerado/a con las personas: estudiantes, padres, compañeros, con la comunidad religiosa y con el entorno
- Recto/a y firme en su proceder. Con autoridad.

Dimensión Cristiana-Santa Ana:

Como agente de evangelización y promotor del Carisma Santa Ana, el docente de nuestro centro educativo debe ser una persona:

- Reconoce y acepta a Jesucristo como modelo de vida
- Consciente de su misión educativa y evangelizadora y de la fuerza e incidencia de su testimonio de palabra y de vida. Posee valores evangélicos, se siente partícipe de la construcción de un mundo que sigue a Cristo. Educa evangelizando.
- Capaz de iluminar por la fe la realidad del mundo y de la vida
- Identificado con el estilo propio de la Madre María Ráfols y del Padre Juan Bonal y su carisma de EDUCAR desde la CARIDAD que se hace HOSPITALIDAD, principalmente con los más pobres y necesitados.
- Acompaña a sus alumnos a crecer como personas y ofrecerles el modelo de vida de Jesús de Nazaret.

Dimensión Intelectual-Pedagógica:

Como profesional de la educación, nuestro Educador deberá ser una persona:

- Consciente de que es modelo para sus estudiantes. Educador en valores

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 76 de 180

- Que ame su vocación educadora.
- Competente en su área e interesado/a en una capacitación y formación permanente.
- Conocedor/a de las características típicas de las diferentes etapas de desarrollo del grupo de estudiantes, así como de sus necesidades.
- Capaz de aceptar y promover al grupo de estudiantes desde la realidad en que se encuentran y ayudarlos a desarrollar plenamente sus potencialidades.
- Con facilidad de comunicación oral y escrita en español. Con conocimientos en idiomas.
- Promotor/a del hábito de lectura y otros hábitos de la cultura: música, artes, deporte.
- Con capacidad de planificar contenidos y transmitirlos de forma creativa.
- Con capacidad de evaluar, de reflexionar y tomar decisiones a partir de los análisis sobre el desarrollo de las actividades y de los propios estudiantes.
- Familiarizado con las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) y convencido/a de la utilidad de su implementación en el contexto educativo.
- Con apertura a proyectos de innovación y plurilingüismo.
- Que hace uso democrático y disciplinado de la autoridad que le corresponde.

Dimensión Institucional/Congregacional:

Como miembro de la Comunidad Educativa del Colegio Santa Ana, nuestro docente deberá ser persona:

- Con sentido de pertenencia y corresponsabilidad institucional.
- Identificado con el Proyecto Educativo Institucional.
- Comprometido con la institución educativa y leal a la misma.
- Que se muestra crítico/a de forma constructiva, con las limitaciones de la Institución
- Que se siente parte, conjuntamente con los demás miembros de la Comunidad Educativa, de un mismo proyecto educativo a favor del grupo de estudiantes, principalmente de los más pobres y necesitados.

Un perfil es el ideal que se quiere alcanzar. Los logros se alcanzan desde el compromiso y la apertura a seguir aprendiendo.

ARTÍCULO 37°. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE:

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del COLEGIO SANTA ANA tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 77 de 180

- comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio.
 6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
 7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
 8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
 9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
 10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
 11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
 12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
 13. Todos los derechos contemplados para los docentes en el Reglamento Interno de trabajo del **COLEGIO SANTA ANA**.
 14. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620
 - Aportar en los ajustes al MC y dar cumplimiento a su aplicación
 - Transformar las prácticas pedagógicas
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
 - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
 - Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes

ARTÍCULO 38°. DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su Contrato de Trabajo o de prestación de servicios, los Directivos y en especial el docente del **COLEGIO SANTA ANA** tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar al grupo de estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Dar a conocer al grupo de estudiantes el Manual de Convivencia.
4. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
5. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
6. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 78 de 180

7. Dar a conocer oportunamente al grupo de estudiantes la estructura del área, competencias, desempeños, indicadores de desempeño, metodología y criterios de evaluación.
8. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
9. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
10. Brindar un trato respetuoso, justo y cortés al grupo de estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atendiéndolos de manera oportuna.
11. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de colaboración.
12. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
13. Hacer acompañamiento al grupo de estudiantes en los actos comunitarios.
14. Hacer acompañamiento durante los descansos cumpliendo con el horario y lugar asignado. Los acompañamientos tienen la función de permitir interacción con el grupo de estudiantes, generando buenas relaciones y frutos positivos en el aula de clase. Es inconcebible dejar al grupo de estudiantes solos, abandonar el lugar asignado o no asistir, ya que el descanso es un espacio formativo más.
15. Inculcar en el grupo de estudiantes la importancia del aseo, invitarlos a recoger la basura y a depositarlos en las canecas dispuestas para ello.
16. Verificar que el grupo de estudiantes cumplan con los horarios establecidos, especialmente en los cambios de clase y en los desplazamientos al Auditorio o al lugar donde se les cite.
17. Asistir puntualmente a las reuniones, eventos y convocatorias programadas por la institución.
18. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
19. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales, siendo incluyentes.
20. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño del grupo de estudiantes.
21. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
22. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
23. Hacer uso adecuado del celular y equipos tecnológicos en su horario laboral.
24. Ser ejemplo para los estudiantes en el cumplimiento de las normas sobre el uso del celular en horas de clase y actos institucionales.
25. Informar al grupo de estudiantes las consecuencias que tiene el uso indebido de los celulares y dispositivos tecnológicos clarificando las reglas de respeto que deben existir dentro del aula.
26. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
27. Brindar orientación permanente al grupo de estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 79 de 180

28. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa y dar seguimiento informando a las instancias correspondientes.
29. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
30. Cumplir a cabalidad con el Manual de Funciones asignado para el cargo.
31. Respetar y cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo y el Manual de Convivencia Laboral.
32. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
33. Velar por el bienestar emocional del grupo de estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre el grupo de estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
34. Evitar cualquier comentario, actitudes, expresiones que vulneren la intimidad e integridad del grupo de estudiantes y que atenten sobre el normal desarrollo de su sexualidad.
35. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa y mantener una relación estrictamente profesional con todos los miembros de la comunidad educativa y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
36. Abstenerse de establecer cualquier tipo de relación comercial o préstamo de dinero con los estudiantes, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa.
37. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para hacer u obtener favores o beneficios de cualquier clase.
38. Evitar participar en eventos o actividades externas programadas por los estudiantes.
39. Abstenerse de asistir a la fiesta del PROM organizada externamente por los estudiantes.
40. Recolectar dinero por parte de estudiantes y padres de familia sólo en los casos designados o autorizados por el colegio.
41. Hacer un correcto uso de las redes sociales, evitando comentarios, opiniones o aseveraciones que involucren y que atenten contra el buen nombre, la intimidad e integridad de la institución o de miembros de la misma.
42. De acuerdo con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 80 de 180

afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral del grupo de estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
- Diseñar e implementar Guías Académicas pedagógicas cumpliendo con la estructura definida por la Institución, aplicando la metodología del Aprendizaje Significativo.
- Mantener alimentada la Plataforma con información pertinente y veraz, es decir, la situación real del estudiante en cualquier momento en que sea consultada.

PARÁGRAFO 1. El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el Colegio para los docentes, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes o autoridades externas competentes.

SECCIÓN CUARTA: DEL GRUPO DE EGRESADOS

ARTÍCULO 39°. DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS.

Los egresados del Colegio Santa Ana, podrán constituirse como fundación o entidad sin ánimo de lucro, darse sus propios Estatutos, Reglamento Interno de funcionamiento y obtener Personería Jurídica. Gozarán de la respetuosa y debida atención por parte de los demás miembros de la comunidad educativa. El representante de los egresados en el Consejo Directivo de la institución presentará ante éste las iniciativas y proyectos que favorezcan el bienestar de todos los estamentos del plantel.

Es el organismo que agrupa a los egresados y egresadas del colegio y que fundamentalmente servirán de apoyo, guía y colaboración en el quehacer institucional en beneficio del grupo de estudiantes a través de su Representante en el Consejo Directivo

Los egresados tienen derecho a:

1. Mantener en alto la imagen de la Institución, hablando con orgullo y respeto de ella.
2. Participar en los proyectos y eventos de la Institución, con su opinión y presencia.
3. Pertenecer como miembro activo del Consejo Directivo.
4. Tener acceso a la biblioteca.
5. Conformar un grupo representativo de Egresados.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 81 de 180

SECCIÓN QUINTA: DE LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE O SECTOR PRODUCTIVO

ARTÍCULO 40°. REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE O SECTOR PRODUCTIVO.

El Colegio Santa Ana ha tenido una importante influencia en el desarrollo del sector que lo circunda y en las personas que lo habitan, muchos de los estudiantes son habitantes del mismo.

CAPÍTULO TERCERO: ADMISIONES y MATRÍCULAS

ARTÍCULO 41°. DE LA ADMISIÓN.

La admisión es el acto por el cual el colegio selecciona de la población de aspirantes en edad estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trátase de personal nuevo o antiguo; a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la institución pueden matricularse en alguno de los cursos que ésta ofrece. La Institución se reserva el derecho de admisión del personal nuevo o antiguo y el derecho de organizar cada año los grupos y los cupos para cada grado, mezclando (combinando) a los estudiantes antiguos cuando existen varios cursos del mismo grado.

ARTÍCULO 42°. COMITÉ DE ADMISIÓN.

El Comité de Admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

1. La Hermana Rectora de la Institución, quien define el número de cupos disponibles para cada grado y avala el inicio del proceso de inscripción.
2. El Coordinador Académico quien valora el desempeño académico registrado en el informe del Colegio de procedencia y realiza las recomendaciones pertinentes. Además, realiza una actividad con el/la aspirante a manera de prueba inicial, la cual no determina el ingreso a nuestra institución.
3. La Orientadora Escolar y la Coordinadora de Convivencia quienes realizan entrevista al grupo familiar y hace recomendaciones pertinentes.

ARTÍCULO 43°. OFERTA EDUCATIVA PERTINENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN. (Art. 2.3.3.5.2.3.2 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1421 de 2017)

Para garantizar una educación pertinente y de calidad, el Colegio Santa Ana establece para los aspirantes con condiciones de Inclusión la modalidad de Oferta General, la cual corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes de la institución, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, ingresando al grado acorde a su edad cronológica. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 82 de 180

Para los estudiantes con discapacidad auditiva, se le brindarán los apoyos determinados en el PIAR, sin contar entre estos apoyos con el intérprete de lengua de señas colombiana – español, ni modelo lingüístico.

Para los estudiantes matriculados que en el desarrollo del año escolar, que por condiciones de salud, por condición de discapacidad o por tratamiento de acuerdo a sus barreras de aprendizaje, presentan circunstancias avaladas por personal médico y que por consiguiente requiere de un modelo pedagógico que se desarrolle por fuera de la institución educativa, por ejemplo, en un centro hospitalario o en el hogar, se realizará la coordinación con el sector salud o el que corresponda, para orientar la atención más pertinente de acuerdo con sus características mediante un modelo educativo flexible.

ARTÍCULO 44°. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN PREVIA.

1. La decisión personal para ingresar.
2. Demostrar la capacidad económica para responder a los compromisos económicos adquiridos con el colegio al momento de la matrícula.
3. El conocimiento previo y la aceptación explícita de la Filosofía Institucional y del Manual de Convivencia. Consultar en www.santaana.edu.co, MI COLEGIO / MANUAL DE CONVIVENCIA, en donde podrá conocer la Filosofía del Colegio, Deberes, Derechos y Normas a seguir.
4. Cumplir con la edad establecida.
5. Realizar el proceso de inscripción y de admisión en las horas y fechas indicadas.

Se dará prioridad a:

- Los hermanos de los estudiantes del Colegio.
- Los hijos o hermanos de egresados si cumplen los requisitos anteriores.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

Se requiere la presencia de los padres y/o acudiente, y del niño, niña o adolescente que aspira a estudiar en nuestra Institución, con los siguientes documentos:

- Fotocopia del Registro Civil.
- Documento de Identidad del aspirante ampliado al 150%.
- Último Boletín Académico del año en curso.
- Cédula de ciudadanía ampliada al 150% de los padres de familia y cartas laborales o certificados de ingresos y extractos bancarios que demuestren la capacidad de pago de los padres de familia o de uno de ellos y su codeudor
- Realizar Pago de la Inscripción a través de Pago por PSE – Pago en Línea (Tarjeta Débito), por Recibo electrónico imprimible para pago en oficinas y/o corresponsal bancario, o pago en la oficina de Contabilidad. El pago de la Inscripción NO asegura el cupo del aspirante al Colegio Santa Ana, éste se asigna con base al resultado del proceso de Admisión. El valor de la Inscripción no es reembolsable.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 83 de 180

- Efectuado el pago de la Inscripción, la secretaria del Colegio le informará al Padre de Familia la fecha y hora para la entrevista con la Hna. Rectora o persona delegada.

ARTÍCULO 45°. REQUISITOS DE ADMISIÓN.

Para ser admitido oficialmente en el Colegio Santa Ana, se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que a continuación se señalan:

PROCESO DE ADMISIÓN:

1. Entrevista con los integrantes de la Comisión de Admisión, en fecha y hora programada. El estudiante NO presentará Prueba Diagnóstica, ésta se aplicará a todos los estudiantes al iniciar el Año Escolar. En la entrevista con el Coordinador Académico realiza una actividad no vinculante con su proceso de admisión.
2. Los resultados de las Entrevistas serán analizados por el Comité de Admisión para determinar el ingreso o no del aspirante, esta decisión se notificará a los padres de familia vía telefónica y por correo electrónico se enviará Lista de Requisitos para Matrícula.
3. De ser admitido, podrá descargar de la Plataforma los documentos soportes para el Proceso de Matrícula: Contrato, Pagaré, Recibos de Pago, entre otros, el Recibo de Pago se debe cancelar directamente en el Banco Caja Social.

ARTÍCULO 46°. DE LA MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS. (Ley115/94, Art. 95 y 96 Corte Constitucional, Sentencia T-186 del 12 de mayo de 1993).

La matrícula es el acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de Prestación de Servicios Educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: COLEGIO SANTA ANA, Padre y Madre de Familia o Representante legal y Estudiante, se comprometen a conocer, aceptar, respetar y acatar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), las Cláusulas Contractuales y el presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula sin justificación, ni autorización de la Hermana Rectora, se dispondrá del cupo.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el estudiante sea matriculado y antes de iniciar el año escolar las familias tomen la decisión de cambiarlo de institución educativa, se les hará devolución del 50% del valor de la Matrícula.

ARTÍCULO 47°. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA.

El estudiante que ingrese a la institución por primera vez, para efectos de legalizar su matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 84 de 180

1. Haber sido oficialmente admitido.
2. Presentarse en la hora y fechas indicadas por el colegio, acompañado de sus padres o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:
 - a. Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento.
 - b. Fotocopia del Documento de Identidad ampliada al 150% (para estudiantes mayores de siete (7) años).
 - c. Para el grupo de estudiantes aspirantes a cursar a partir del grado Segundo, deben acreditar haber cursado y aprobado el grado o los grados anteriores en una institución educativa reconocida por la Secretaria de Educación.
 - d. Boletín de Informe Académico o Informe Descriptivo de Evaluación del año anterior, para quienes aspiren a los Grados de Transición a Quinto Primaria.
 - e. Certificados académicos (en originales) de años anteriores para quien aspire a los grados de sexto a undécimo.
 - f. Certificado médico de aptitud para vivir en comunidad, con una vigencia no mayor de treinta días.
 - g. Fotocopia del Certificado de vacunas que le correspondan según su edad incluyendo hepatitis B.
 - h. Paz y Salvo del último establecimiento donde haya cursado estudios.
 - i. Certificado de retiro del SIMAT (Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media) expedido por la institución en la que cursó el grado anterior.
 - j. Para quienes ingresan al grado 10º y 11º de Educación Media, deben presentar Certificado de Horas de Servicio Social si ya lo han prestado en otra Institución y descripción de las actividades realizadas.
 - k. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150% para estudiantes de undécimo.
 - l. Afiliación obligatoria al Seguro Estudiantil.
 - m. Fotocopia del seguro médico (E.P.S.) y del grupo sanguíneo.
 - n. Orden de Matrícula (PGA-02-AM-R07).
 - o. Pagaré y Carta de Instrucciones (PGA-01-RC-R01), y Contrato de Prestación de Servicios Educativos (PGA-01-RC-R02). El Pagaré debe llevar firma autenticada en Notaría.
 - p. Consentimiento Informado sobre el Transporte Escolar.
 - q. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del deudor y codeudor responsables del pago de matrícula y pensión, ampliada al 150% para ser anexada al documento PGA-01-RC-R01 Pagaré.
 - r. La firma y/o huella digital del padre/madre o acudiente y del estudiante en el Registro de Matrícula.
 - s. Cuando al finalizar el último grado cursado, el estudiante no cumpla con la aprobación académica en un área, el padre de familia y el estudiante deberán firmar un Compromiso Académico en donde asuman acompañamiento con asesoría externa. Para determinar la superación de sus dificultades, se tendrá en cuenta el nivel de desempeño en el primer periodo, siempre y cuando se verifique que el trabajo desarrollado en el área sea continuidad del año anterior y se observe el dominio de los desempeños básicos, de lo contrario, el docente

diseñará y asesorará un Plan de Apoyo que busque la superación de las dificultades, las cuales serán sustentadas durante la Jornada de Mejoramiento del periodo en curso. Debe quedar evidencia a través del Acta de Superación de Dificultades Académicas avalada por la Coordinación Académica.

ARTÍCULO 48°. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE SANTANÍSTA.

1. Cumplir a cabalidad con los requisitos y documentos exigidos en el proceso de matrícula que establece el Art. 46 y 47 del presente Manual.
2. Contar con el apoyo y respaldo incondicional del padre o madre de familia y/o acudiente quien debe contar con las condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
3. Cumplir con el horario establecido para el desarrollo de las actividades programadas por la Institución.
4. Presentar los documentos legales y requeridos, que demuestren o evidencien situaciones reales y ciertas.
5. Asistir regularmente a la Institución.
6. Cumplir con el rango de edades establecido para cada grado.

Tabla 2: RANGOS DE EDADES DE EL GRUPO DE ESTUDIANTES

GRADOS	EDADES	GRADOS	EDADES
Preescolar	4 a 6 años	6º	10 a 12 años
1º	5 a 7 años	7º	11 a 13 años
2º	6 a 8 años	8º	12 a 14 años
3º	7 a 9 años	9º	13 a 15 años
4º	8 a 10años	10º	14 a 16 años
5º	10 a 11 años	11º	15 a 17 años

PARÁGRAFO: Para cursar undécimo grado el estudiante debe ser menor de edad.

ARTÍCULO 49°. ESTUDIANTES ANTIGUOS.

Son estudiantes que han cursado en el establecimiento el año académico inmediatamente anterior. Para la aceptación de los estudiantes antiguos se tendrá en cuenta el comportamiento y el rendimiento académico. Queda a discreción de la Hermana Rectora, Consejo Directivo y la Comisión de Evaluación y Promoción, la negación del cupo a estudiantes antiguos según las orientaciones dadas en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 50°. ESTUDIANTES NUEVOS.

Son estudiantes que desean ingresar por primera vez al establecimiento educativo. Deben presentar en Rectoría el último Boletín de Calificaciones, Registro Civil de Nacimiento y fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los Padres de Familia y/o Acudiente. La Hermana Rectora estudia los casos teniendo presente el rendimiento académico, el comportamiento y la disponibilidad de cupos.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 86 de 180

ARTÍCULO 51°. ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN.

Son estudiantes que presentan limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales² con potencialidad de desenvolverse dentro del espacio educativo y social; pueden acceder a los diferentes niveles y grados de educación con el fin de desarrollar competencias básicas y ciudadanas, aun cuando necesiten más tiempo y diversas estrategias para lograrlo³.

ARTÍCULO 52°. ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD:

Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

ARTÍCULO 53°. REINTEGROS.

Son los estudiantes que han estado vinculados a la institución con anterioridad, pero se han retirado por diferentes motivos. Los estudiantes que solicitan reintegro tendrán el mismo tratamiento de los aspirantes nuevos.

ARTÍCULO 54°. COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE AL MATRICULARSE.

La matrícula es un contrato civil de prestación de servicios educativos donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e Institucionales vigentes.

En el momento de la matrícula se comprometen a:

1. El Estudiante: cumplir con todos los deberes, no incurrir en conductas o comportamientos prohibidos y acatar la normatividad vigente y el Manual de Convivencia.
2. Cada una de las partes: Estudiante, Padres de Familia y/o acudiente e Institución Educativa deberán desarrollar el rol activo que como actores principales del proceso de formación del individuo le ordenan la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO: El PEI y el Manual de Convivencia Escolar, establece las directrices, principios y valores que orientan el proceso de formación en la Institución, consagra derechos y deberes, y se concibe como el resultado de un proceso de discusión y concertación de quienes aparecen como principales actores del proceso de enseñanza-aprendizaje, el que le imprime su carácter de obligatorio y vinculante.

ARTÍCULO 55°. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

Para adquirir la calidad de estudiante del Colegio Santa Ana es necesario:

1. Aceptar su filosofía y Manual de Convivencia.

² Art. 46 Ley 115 de 1994. Ley General de Educación. República de Colombia.

³ <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-141881.html>. Al Tablero. Educación para todos. Ministerio de Educación Nacional.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 87 de 180

2. Haber sido oficialmente admitido en el colegio, cumpliendo los requisitos previstos en los Art. 60, 61, 62 y 66 de este Manual o previa aprobación de la solicitud de transferencia.
3. Legalizar la matrícula académica y financiera.

ARTÍCULO 56°. ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN. (Art. 2.3.3.5.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1421 de 2017)

De conformidad con el Art. 11 de la ley 1618 de 2013, la discapacidad no es causal de negación de cupo, para ello se deberá adelantar el siguiente proceso:

1. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad, emitido por el sector salud y con el PIAR o el Informe Pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la Secretaría de Educación, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.
2. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.

ARTÍCULO 57°. PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN. (Art. 2.3.3.5.2.3.4 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1421 de 2017).

Con el propósito de contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se realizarán acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación, y garanticen en términos de pertinencia y eficiencia una "educación inclusiva con enfoque diferencial.

Para esto, la Institución deberá gestionar los ajustes a los procesos pedagógicos y la dotación de materiales didácticos pertinentes planteados en los PIAR y en el Plan de Mejoramiento Institucional.

ARTÍCULO 58°. NO DISCRIMINACIÓN. (Art. 2.3.3.5.2.3.10 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1421 de 2017).

Cualquier proceso de admisión aportará a la valoración pedagógica y a la construcción del PIAR. Las barreras de aprendizaje y/o la condición de discapacidad no es razón

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 88 de 180

para la expulsión de un estudiante de inclusión de la Institución o la no continuidad en el proceso.

ARTÍCULO 59°. DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS.

(Ley 115/94, Art.96).

La renovación de matrícula es el acto jurídico o contrato mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada año lectivo y para cada grado.

El estudiante deberá presentarse en la hora y fecha indicada por el colegio, acompañado de sus padres o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:

1. Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año académico.
2. Cuando a juicio del Consejo Directivo el estudiante sea promovido a un grado superior, dentro del mismo año académico.
3. Cuando el estudiante haya perdido un (1) área, se le permite renovar la matrícula para el grado siguiente, pero queda pendiente su promoción hasta cuando demuestre el alcance de los desempeños en esta área.
4. Cuando repruebe el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, manifieste su voluntad de repetirlo y no tenga antecedentes disciplinarios calificados como graves y/o gravísimos.
5. Ser menor de edad y no sobrepasar los rangos establecidos para cada grado en este Manual.
6. Presentarse en la hora y fecha indicada por el colegio, acompañado de sus padres o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:
 - a. Certificado médico de aptitud para vivir en comunidad, con una vigencia no mayor de treinta días.
 - b. Certificado de las vacunas que le correspondan, según su edad incluyendo Hepatitis B para todos los estudiantes.
 - c. Paz y Salvo general de las obligaciones adquiridas con el plantel. No registrar ninguna deuda con el Colegio bajo ningún concepto.
 - d. Fotocopia del folio original de Registro Civil de Nacimiento.
 - e. Fotocopia del documento de identidad respectivo cuando el estudiante supere los siete años.
 - f. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150% para estudiantes de undécimo.
 - g. Fotocopia de la EPS y del grupo sanguíneo.
 - h. Afiliación al Seguro Estudiantil.
 - i. Orden de Matrícula (PGA-02-AM-R07).
 - j. Pagaré y Carta de Instrucciones (PGA-01-RC-R01), y Contrato de Prestación de Servicios Educativos (PGA-01-RC-R02). El Pagaré debe contener firma autenticada en Notaría.
 - k. Consentimiento Informado sobre el Transporte Escolar.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 89 de 180

- I. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del deudor y codeudor responsables del pago de matrícula y pensión, ampliada al 150% para ser anexada al documento PGA-01-RC-R01 Pagaré.
- m. Informe Descriptivo de Desempeños Académicos (Boletín final) del curso anterior.
- n. La firma y/o huella digital del padre/madre o acudiente y del estudiante en el Registro de Matrícula.

PARÁGRAFO: ÚTILES Y UNIFORMES: En observancia a lo estipulado por la Ley 1269 de 2008, el Colegio Santa Ana entregará a las familias, la lista completa de materiales educativos que incluyen útiles, uniformes y textos, la cual está previamente aprobada por el Consejo Directivo. El Gobierno Escolar podrá hacer acuerdos frente a las listas, siempre que no incumplan la legislación vigente.

ARTÍCULO 60°. DE LA MATRÍCULA EXTRAORDINARIA O POR TRANSFERENCIA

La Institución de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional del colegio y de conformidad con las normas legales y vigentes, podrá autorizar matrículas extraordinarias y por transferencia, previo cumplimiento de los requisitos (Art. 53 y 54 del M.C.) para cada caso, además de los generales previstos en este Manual.

ARTÍCULO 61°. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.

1. Cuando por motivos no justificados, el estudiante falte a más del **25%** de las actividades escolares.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas.
3. Cuando pierda grado y ya ha teniendo la oportunidad de reiniciar otro grado en el colegio.
4. Cuando los padres o acudientes no se encuentren a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
5. Cuando se determine para el/la estudiante como una estrategia formativa a una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
6. Cuando la disciplina del/la estudiante al final del año escolar sea evaluada como baja, por parte de coordinación de disciplina y convivencia o el guía de curso
7. Cuando la familia (los padres de familia o acudientes) no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados, sin dar aviso o solicitar alguna fecha extraordinaria, que sea debidamente autorizado.
8. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución o por incumplimiento de los procesos de apoyo requeridos para garantizar el bienestar y aprendizaje del menor.
9. Cuando el estudiante y la familia hayan suscrito contrato pedagógico académico/comportamental o matrícula condicional y se verifique su incumplimiento.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 90 de 180

ARTÍCULO 62°. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el/la estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando se presente reiterada morosidad en el pago de los deberes económicos.
6. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del/la estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
7. Cuando el estudiante y la familia hayan suscrito contrato pedagógico académico/comportamental o matrícula condicional y se verifique su incumplimiento.

ARTÍCULO 63°. COSTOS EDUCATIVOS:

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula. La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

COSTO DE LA MATRÍCULA. (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015.) Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Servicio Educativo ofrecido por la Institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994.

El régimen de tarifa cobrado por la Institución tiene su fundamentación en las disposiciones y criterios definidos en la ley 115 de 1994 y desarrollados según reglamentación y orientaciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal (Decreto 1075 de 2015) y las concertaciones en el Consejo Directivo.

El valor de la matrícula será el 10% del cobro anual para el grado a cursar, lo establece el Consejo Directivo con la aprobación de Secretaría de Educación, la cual sigue las pautas emanadas del Ministerio de Educación y la clasificación que, en término de costos, tarifas, matrículas y pensiones le haya sido asignada al colegio.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 91 de 180

La matrícula será firmada por el estudiante, los Padres o acudiente, la Rectora y la Secretaría Académica. Al firmar la matrícula los Padres o acudientes se comprometen con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia Escolar. En el colegio no hay matrículas extraordinarias; fijadas las fechas para el proceso éstas deben respetarse, por tanto, se entenderá por matrícula extemporánea todo proceso de matrícula que se realice por fuera de las fechas establecidas por la institución y aprobadas por la Secretaría de Educación en el calendario escolar.

COSTO PENSIÓN MENSUAL. Es el costo de un mes y es el resultado de dividir por diez el 90% restante del cobro anual (descontando el 10% al valor anual que se pagó al momento de la matrícula).

La pensión será cobrada a través de facturación mensual, que se pagará a través de la página web www.santaana.edu.co o a través del Banco Caja Social, en casos especiales se autorizará el pago en la tesorería del colegio, únicamente en efectivo. Las facturas tendrán fecha de vencimiento hasta el día 30 de cada mes. En caso de mora en el pago, el costo de la pensión tendrá un recargo sobre el valor de la pensión a pagar del porcentaje de interés mensual autorizado por la Superintendencia Financiera, cuyo cobro se evidenciará en la factura del siguiente mes, junto con los cobros por honorarios en caso de que la cuenta hubiera sido remitida a la empresa de cobranza (por dos o más meses de mora).

IVEL	GRADO	TARIFA ANUAL				
		TARIFA AUTORIZADA Secretaría de Educación AÑO 2022 RESOLUCIÓN 2857/2021	% INCREMENTO AUTORIZADO Min Educación RESOLUCIÓN 20310/2022	AÑO 2023		
				ANUALIDAD	MATRICULA	PENSIÓN MENSUAL
PREESCOLAR	Jardín	\$ 6.990.493	11.34%	\$ 7.783.215	\$ 778.321	\$ 700.489
	Transición	\$ 6.990.494	11.34%	\$ 7.783.215	\$ 778.321	\$ 700.489
BASICA PRIMARIA	Primero	\$ 6.962.531	11.34%	\$ 7.783.216	\$ 778.322	\$ 700.489
	Segundo	\$ 6.962.531	11.34%	\$ 7.752.082	\$ 775.208	\$ 697.687
	Tercero	\$ 6.962.531	11.34%	\$ 7.752.082	\$ 775.208	\$ 697.687
	Cuarto	\$ 6.962.531	11.34%	\$ 7.752.082	\$ 775.208	\$ 697.687
	Quinto	\$ 6.962.531	11.34%	\$ 7.752.082	\$ 775.208	\$ 697.687
BASICA SECUNDARIA	Sexto	\$ 6.872.018	11.34%	\$ 7.752.082	\$ 775.208	\$ 697.687
	Séptimo	\$ 6.337.795	11.34%	\$ 7.651.305	\$ 765.130	\$ 688.617

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 92 de 180

	Octavo	\$ 6.011.599	11.34%	\$ 7.056.501	\$ 705.650	\$ 635.085
	Noveno	\$ 5.906.388	11.34%	\$ 6.693.314	\$ 669.331	\$ 602.398
MEDIA	Décimo	\$ 5.195.023	11.34%	\$ 6.576.172	\$ 657.617	\$ 591.856
	Undécimo	\$ 4.743.282	11.34%	\$ 5.784.139	\$ 578.414	\$ 520.572

ARTÍCULO 64°. OTROS COBROS PERIÓDICOS: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015), los cuales han sido aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación Municipal.

Los otros cobros periódicos corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Santa Ana, igualmente algunos de ellos que se refieren a los costos que se generan por la información académica y titulación de los estudiantes. Estos cobros están incorporados expresamente en el Manual de Convivencia y el PEI, con el debido conocimiento y aval democrático de los padres de familia. Sin embargo, el Colegio deberá dar a conocer dichos costos al momento de la matrícula o renovación de la misma.

El Consejo Directivo de la institución educativa en su función de orientación administrativa y académica y en calidad de principal instancia directiva del gobierno escolar, encargada de resolver conflictos, adoptar y aprobar el reglamento institucional y el plan anual, aprobó por unanimidad los siguientes rubros correspondientes a OTROS COBROS PERIÓDICOS para el año lectivo 2023:

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA Secretaría de Educación AÑO 2022 RESOLUCIÓN 2857/2021	% INCREMENTO AUTORIZADO Min Educación RESOLUCIÓN 020310/2022	AÑO 2023
COPIA DE CERTIFICADO DE ESTUDIO	\$ 8.800	10.84%	\$ 9.800
PROCESO DE ADMISIÓN ESTUDIANTES NUEVOS	\$ 104.400	10.38%	\$ 115.200
DERECHOS DE GRADO	\$ 128.800	10.84%	\$ 143.000
CARNET ESTUDIANTIL			\$ 12.500
DUPLICADO DE DIPLOMA			\$ 115.000

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 93 de 180

PARÁGRAFO 1: Los Cobros relacionados, no están incluidos en el costo de matrícula y pensiones, deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio.

PARÁGRAFO 2: Otros cobros eventuales cubren aspectos como: Salidas pedagógicas (visitas a lugares de interés como museos, parques, biblioteca, gimnasios, centros culturales y otros), Jornadas recreativas (Día del niño, Día de la familia), Jornadas culturales (proyectos de investigación, actos culturales de cada área, semana congregacional), Convivencias, Retiros Espirituales, daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo, pago de transporte por salidas extracurriculares y todo aquel que la situación lo amerite.

ARTÍCULO 65°. RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Ministerio de Educación Nacional no destina ni proporciona recursos financieros, humanos ni técnicos al servicio educativo del sector privado. Las Instituciones Educativas de naturaleza privada garantizan la accesibilidad, los recursos de uso general (material didáctico en braille, macrotipos, relieves, entre otros), y los ajustes razonables; los Padres de Familia de estudiantes de inclusión, en corresponsabilidad, contratarán a título personal el apoyo médico, terapéutico o de acompañamiento especial que requieran sus hijos, entre ellos, intérprete de la lengua de señas colombiana – español, guía intérprete, modelo lingüístico, mediadores y tiflólogos, acompañante sombra y adquirirá las herramientas técnicas y didácticas pertinentes de uso individual.

ARTÍCULO 66°. SANCIONES PAGO DE PENSIONES.

Con dos meses de atraso o más, por concepto de pensiones, el padre de familia es remitido a los asesores jurídicos o a la empresa de cobranza quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

El padre de familia y/o acudiente que se encuentre en mora a partir de un mes de pensión, pierde el derecho al uso de la plataforma en el menú “Seguimiento de Notas y Consulta de Boletines”, se mantiene activo el acceso a la Agenda Escolar, Observaciones Escolares, Autoevaluación, Información general (circulares y boletines). Esta situación es conocida y aceptada por el padre de familia y no dará lugar a ningún reclamo.

ARTÍCULO 67°. ASISTENCIA ESCOLAR

Todo estudiante matriculado en el Colegio Santa Ana, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio y la inasistencia injustificada a más de un 15% de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1075 de 2015. Desde la Coordinación de Convivencia se ejerce el control diario de asistencia a clases.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 94 de 180

Las Inasistencias se dan cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad médica.
2. Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
3. En los casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.

En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día, de la no asistencia del estudiante y en caso de tener incapacidad médica, remitirla a la institución.

El estudiante debe presentar a su regreso la incapacidad médica o excusa debidamente firmada por los padres de familia y/o acudiente, comunicando el motivo de la inasistencia. A partir de este momento deberá presentar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia según los protocolos a seguir. En caso de no presentarlos el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día el cual debe ser solicitado por sus padres y/o acudiente.

EXCUSAS Y PERMISOS PARA RETIRARSE DE LA INSTITUCIÓN: El colegio sólo acepta excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria en casos excepcionales, como situaciones de salud del estudiante, calamidad doméstica o solicitud directa del padre de familia y/o acudiente. Las excusas deben presentarse ante la Coordinadora de Convivencia o a quien se delegue; quien las autorizará y firmará, informando a los docentes correspondientes. Los permisos que abarquen tres (3) días o más, se deben solicitar ante la Hermana Rectora para su autorización, diligenciando el respectivo formato (AUTORIZACIÓN A ESTUDIANTES PGAF-03-R08) y reclamar el protocolo en Coordinación Académica denominado PROTOCOLO EN CASO DE INASISTENCIA AUTORIZADO POR RECTORÍA.

El estudiante y su familia o acudiente son los encargados de revisar la situación académica y las actividades programadas antes de hacer la solicitud de la autorización de ausencia.

Para salir del Colegio, el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona, mayor de edad designada por estos y presentar en recepción la autorización debidamente firmada por la Coordinadora de Convivencia o su delegado.

RETARDOS: El estudiante que llegue al colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe presentarse ante la Coordinadora de Convivencia

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 95 de 180

quien registrará la hora de llegada en el seguimiento de Retardos y así autorice su ingreso al aula de clase. Si un estudiante llega tarde entre horas de clase, debe presentar la autorización firmada por el directivo o docente con quien estaba. Los retardos se consideran una falta disciplinaria; cada retardo implica la rebaja de dos unidades en el juicio valorativo final de la calificación de Comportamiento del periodo correspondiente.

SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS U OTROS EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO: En estos eventos, el docente a cargo, seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento para Salidas Pedagógicas, consistente en Planear la Actividad en donde se establece el objetivo, destino, recorrido, tiempo, docentes acompañantes, protocolo de seguridad, entre otros; envía Boletín informativo a Padres de Familia solicitando Autorización escrita y anexos: documento de identidad, fotocopia del seguro estudiantil; elabora listado de participantes y con el aval de la Hermana Rectora envía carta a la Secretaría de Educación reportando la Salida Escolar.

Las salidas pedagógicas: académicas, sociales, convivencias y otras actividades Institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio, se planearán, desarrollarán y evaluarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014. Para salidas pedagógicas y convivencias programados por la Institución el estudiante debe:

1. Presentar permiso escrito y firmado por los padres de familia o acudientes; si no la presenta, el estudiante no asistirá a la salida y cuenta con ese espacio de trabajo extraescolar para realizar la actividad correspondiente a la salida y deberá entregarla en la clase siguiente.
2. Cancelar con anterioridad el costo de la salida.
3. Llevar los alimentos e implementos necesarios para la jornada.
4. Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.
5. Portar, carné estudiantil del colegio y póliza de seguro vigente
6. Portar el uniforme del colegio establecido para dicha actividad.

OTRAS ACTIVIDADES: El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades organizadas o desarrolladas por el grupo de estudiantes o personas desconocidas como Fiestas juveniles privadas, anuarios, excursiones, desfiles, rifas, venta de boletas, adquisición de prendas y demás.

PARÁGRAFO 1. La Rectoría no dará autorización de representación al grupo de estudiantes si presentan dificultades académicas o disciplinarias.

PARÁGRAFO 2. El estudiante que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada, tendrá derecho a que se le fije fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, lo cual deberá solicitar inmediatamente regrese a la institución, siguiendo el procedimiento estipulado en el

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 96 de 180

Art. 78 numeral 5 del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE contemplado en el presente Manual.

CAPÍTULO CUARTO: GESTIÓN ACADÉMICA Y DE FORMACIÓN

ARTÍCULO 68°. CURRÍCULO (Ley 115/94, Art. 76, 77, 78 y 79).

Para efectos de la educación que imparte el colegio, se entiende por currículo el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la constitución de la identidad cultural, nacional, regional y local; incluyendo también el talento humano y los recursos académicos, físicos y tecnológicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO. ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CURRÍCULO. La adopción del currículo y sus modificaciones son efectuadas por el Consejo Directivo de la institución, mediante el mismo procedimiento señalado para el Proyecto Educativo Institucional en el artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 2015. Una vez adoptado debe ser divulgado entre la comunidad educativa y cualquier miembro de ella podrá dirigirse a la Hermana Rectora del plantel, con la propuesta escrita para solicitarle que presente ante el Consejo Directivo los ajustes o modificaciones que considere pertinente hacerle tanto a éste como al Proyecto Educativo Institucional en general.

ARTÍCULO 69°. NIVELES Y MODALIDADES. (Ley 115/94, Art. 10 y 11; y Decreto 1075 de 2015).

El Colegio ofrece los niveles de:

- Educación Preescolar del grado Jardín y Transición.
- Educación Básica del grado Primero al grado Noveno.
- Educación Media que comprende los grados Décimo y Undécimo en la modalidad Académica y otorga el título de BACHILLER ACADÉMICO.

ARTÍCULO 70°. PLAN DE ESTUDIOS. (Ley 115/94, Art. 78 y 79).

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias fundamentales y optativas que forman parte del currículo de la institución. Se entiende como una propuesta dinámica del quehacer educativo, nacida de los procesos curriculares que incorpora y promueve las dimensiones y procesos del desarrollo humano.

Los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación y la administración y demás aspectos del currículo y del plan de estudios, serán determinados y desarrollados ampliamente en el Proyecto Educativo Institucional.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 97 de 180

PARÁGRAFO 1: El plan de estudio está determinado por los grupos de áreas, las áreas que los conforman y los proyectos transversales.

Tabla 3: PLAN DE ESTUDIOS

GRUPO No.	GRUPOS DE ÁREAS	ÁREAS	GRADOS	PROYECTOS TRANSVERSALES
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGÍA	1° a 11°	Enseñanza de la Protección del Ambiente de la Ecología y de los Recursos Naturales PRAE “Cultura ecológica”. Cátedra del Agua
		FÍSICA	7° a 11°	
		QUÍMICA	8° a 11°	
		METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	6° a 11°	
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA, INSTRUCCIÓN CÍVICA Y DEMOCRACIA	HISTORIA Y GEOGRAFÍA	1° a 11°	Educación para la Democracia “Mi Vida Democrática”. Competencias Ciudadanas. Seguridad Vial. Cátedra de Paz
		CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS	10° y 11°	
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	MÚSICA	Pre a 8°	Tiempo Libre - Tiempo de Ser.
		DANZAS	Pre – 5°	
		DIBUJO ARTÍSTICO	1° a 7°	
		DIBUJO TÉCNICO	8° a 11°	
4	ÉTICA Y VALORES	ÉTICA Y VALORES	1° a 11°	Proyecto de Vida Fundamentado en Valores Humanos
5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Pre a 11°	Proyecto Complementario de la Educación Física
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1° a 11°	Proyecto de Pastoral
7	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	1° a 11°	Educación Económica y Financiera
8	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	LENGUA CASTELLANA	1° a 11°	LITERATURA Plan Lector
		INGLÉS	Pre a 11°	
9	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Pre a 11°	
		ROBÓTICA EDUCATIVA	Pre a 11°	

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 98 de 180

10	FILOSOFIA	FILOSOFIA	9° a 11°	Servicio Social: Fraternidad Santanista
----	-----------	-----------	----------	--

PARÁGRAFO: El Servicio Social se desarrolla aplicando el Proyecto de “Fraternidad Santanista” en el Grado 10°, en el lugar seleccionado por nuestra institución, con el objetivo que el grupo de estudiantes vivencien los valores Santanistas con la comunidad más pobre y necesitada. No se admite otra modalidad de servicio, ni su prestación en otro lugar.

ARTÍCULO 71°. ÁREAS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA y MEDIA (Ley 115/94 y Decreto 1075 de 2015).

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación. Los grupos de áreas obligatorios y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Colombiana, Instrucción Cívica y Democracia.
3. Educación Artística y Cultural.
4. Educación Ética y en Valores Humanos.
5. Educación Física, Recreación y Deporte Formativo.
6. Educación Religiosa.
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero (inglés).
8. Matemáticas.
9. Tecnología e Informática.

PARÁGRAFO 1: Para el alcance de los objetivos de la Educación Media Académica, serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la Educación Básica en un nivel más avanzado, además de las Ciencias Económicas, Políticas y la Filosofía.

PARÁGRAFO 2: Los grupos de áreas para la institución estarán conformados de la manera que se establece en: Tabla 3 – Plan de Estudios.

PARÁGRAFO 3: Los Proyectos de Enseñanza Obligatoria se desarrollan en forma transversal. (Art. 14 Ley 115/94). Estos son:

1. Educación Sexual.
2. Enseñanza de la Protección del Ambiente de la Ecología y de los Recursos Naturales - PRAE “Cultura ecológica”.
3. Educación para la Democracia “Mi Vida Democrática”.
4. Tiempo Libre -Tiempo de Ser.
5. Proyecto de Vida Fundamentado en Valores Humanos
6. Proyecto Complementario de la Educación Física.
7. Proyecto de Pastoral.
8. Proyecto de Prevención Integral.
9. Proyecto Plan Lector y Literatura – PILEO
10. Seguridad Vial.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 99 de 180

11. Cátedra de Paz.
12. Educación Económica y Financiera.
13. Servicio Social 10º: Fraternidad Santanista.

PARÁGRAFO 4: Los Proyectos de Prevención Integral y Educación Sexual estarán bajo la coordinación de la Orientadora Escolar.

PARÁGRAFO 5: Los Proyectos transversales deben ser evidentes en cada Grupo de Área y durante todo el año.

ARTÍCULO 72º. DIMENSIONES EN EL NIVEL DE PREESCOLAR. (Ley 115/94, Art. 15 al 18).

Para el nivel de Preescolar no se determinan áreas específicas. Se manejan Dimensiones de desarrollo socio-afectivo, cognitivo, comunicativo, corporal, espiritual, ético y estético. Se busca el logro de los objetivos mediante la vinculación de la familia, la comunidad y la interacción con su entorno para mejorar las condiciones de vida de la niñez, a través de actividades integradas que se ajusten a los siguientes objetivos específicos:

1. El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la administración de su identidad y de su autonomía.
2. El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
3. El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
4. La ubicación espacio-temporal vivenciada en la cotidianidad y la ejercitación de la memoria.
5. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
6. La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos.
7. El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.
8. El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
9. La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de la niñez en su medio.
10. La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre la importancia del cuidado del cuerpo, para mantener una buena salud física y mental.
11. Aprovechar y convertir en ambiente educativo la realidad social en que vive el niño.
12. Utilizar los recursos y materiales propios de su entorno para el desarrollo y crecimiento armónico.
13. Adecuar el contenido y duración de los Proyectos de aula a los intereses y

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 100 de 180

necesidades de la niñez, de acuerdo con las características de su desarrollo y de los ambientes virtuales y/o presenciales.

14. Utilizar el juego como actividad básica del aprendizaje significativo.
15. Propiciar el trabajo en grupo, el espíritu de cooperación, la amistad y el desarrollo de las formas de expresión y comunicación, solidaridad, convivencia y autonomía del niño y de la niña, además de servir como aprestamiento para la educación básica primaria.

ARTÍCULO 73°. ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD
(Sección 2 del Capítulo 5, Título 3, parte 3, libro 2 del Decreto 1075 de 2015).

El Colegio Santa Ana acoge la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de Preescolar, Básica y Media de acuerdo al Decreto 1421 de 2017 que modifica el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 74°. PRINCIPIOS. (Art. 2.3.3.5.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1421 de 2017).

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad. (Ley 1648 de 2013).

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber:

1. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
2. La no discriminación.
3. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.
5. La igualdad de oportunidades.
6. La accesibilidad.
7. La igualdad entre el hombre y la mujer.
8. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

ARTÍCULO 75°. DEFINICIONES. (Art. 2.3.3.5.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1421 de 2017).

Para efectos de Educación Inclusiva Escolar, deberá entenderse como:

1. **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 101 de 180

discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
3. **Acciones afirmativas:** conforme al artículo 13 de la Constitución Política y al artículo 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.
4. **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.
5. **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 102 de 180

6. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
7. **Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
8. **Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.
9. **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
10. **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 103 de 180

la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

- 11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

ARTÍCULO 76°. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).

El Colegio Santa Ana haciendo uso de la autonomía que le confiere el Decreto 1075 de 2015, define, adopta y divulga su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, que regirá a partir del 1° de enero de 2010 y será revisado, analizado y actualizado cada año.

El SIEE es el conjunto de acciones, criterios, escala de valoración, estrategias, procesos, procedimientos e instrumentos, definidos en periodos de tiempo, para que el quehacer de la enseñanza sea integrado a los propósitos de la evaluación y concluya en la promoción del educando. Para tal efecto, se concibe la Evaluación como un proceso continuo, integral y formativo.

El estudiante debe conocer el Sistema Institucional de Evaluación: Definición del SIEE (Art 77), Criterios Art. 78 del presente Manual de Convivencia), Escala de Valoración Institucional (Tabla 4 - Art. 82) y Criterios e Instrumentos de Evaluación (Tabla 5 – Art 82)

ARTÍCULO 77°. PROPÓSITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (Art. 2.3.3.3.3. del Decreto 1075 de 2015). *“Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:*

- 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.* La evaluación se entiende como aquello que nos permite valorar y formar conocimientos, habilidades, competencias, objetivos y desempeños de un estudiante dentro de su proceso de aprendizaje. Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades y el trabajo individual y en equipo.
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.* La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 104 de 180

de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso.

3. *Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.* La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar todo el proceso, es decir, favorecer o mejorar constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje del grupo de estudiantes, la estrategia o metodología del docente (plataformas interactivas, encuentros sincrónicos), el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las herramientas tecnológicas usadas en los encuentros sincrónicos, las relaciones interpersonales, y demás.
4. *Determinar la promoción de estudiantes.* La promoción y reprobación se lleva a cabo en todos los grados, tanto de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, no se restringe a ninguno de los grados.
5. *Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional*”. La evaluación institucional evidencia el nivel de satisfacción en relación al servicio y al desarrollo del PEI, generando información básica para realizar los ajustes del Plan de Mejoramiento.

ARTÍCULO 78°. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional contiene, según el Art. 2.3.3.3.3.4. del Decreto 1075 de 2015:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 105 de 180

ARTÍCULO 79°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Es posible enumerar los siguientes criterios de evaluación:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral, y se hará con referencia a cuatro (4) periodos de igual duración (nueve semanas), en los que se dividirá el año escolar. Cada periodo tendrá igual valor porcentual (25%).
2. En el Preescolar (Jardín y Transición), el proceso de evaluación se lleva a cabo teniendo en cuenta las dimensiones de formación integral, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, a través del desarrollo de tres (3) propósitos fundamentales: “1. Las niñas y los niños construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo. 2. Las niñas y los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad. 3. Las niñas y los niños disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo”⁴ Con base en estos tres (3) propósitos, el MEN establece los Derechos Básicos de Aprendizaje DBA para el nivel de Transición en donde se hace énfasis en la socialización de actitudes generales frente al grupo y en sus desempeños a través de actividades según el proyecto que se esté desarrollando, implementando las plataformas, herramientas y estrategias online.
3. Desde el grado Primero a Undécimo, la evaluación del currículo se lleva a cabo de forma permanente, objetiva, cuantitativa y descriptiva; evidenciada en los desempeños alcanzados por los estudiantes de acuerdo a las competencias, los estándares y los Derechos Básicos de Aprendizaje – DBA, presentados en los procesos cognitivos (saber conocer), praxiológicos (saber hacer y saber hacer en contexto) y axiológicos (saber ser y saber convivir), que conlleve al desarrollo de las Competencias Científicas, Socio-afectivas, Emprendedoras y las propias de cada área, contempladas en el Proyecto Educativo Institucional PEI, con referencia a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional MEN.
4. Los docentes tendrán en cuenta los siguientes criterios para verificar el alcance de los desempeños:
 - Comprensión, manejo de conceptos y terminología propia del área.
 - Capacidad para poner en práctica las competencias, los conocimientos adquiridos y proponer soluciones a situaciones problema.
 - Argumentación con fundamentos y principios válidos.
 - Presentación oportuna de trabajos y evaluaciones.
 - Presentación de trabajos, talleres, laboratorios, proyectos (manuscritos o en computador), teniendo en cuenta las pautas determinadas por el docente y/o la institución con base en las normas APA, con el correcto uso de conectores y ortografía.

⁴ DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE. Ministerio de Educación Nacional. Colombia. 2016. Pág. 5

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 106 de 180

- Interés por la temática planteada y/o aportes adecuados para abordar el tema desde ópticas diferentes a las que presenta el docente.
 - Asistencia, puntualidad, nivel de creatividad, persistencia y participación activa en el desarrollo de las actividades curriculares.
 - Los criterios específicos de cada área y/o nivel de acuerdo a las competencias y estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
 - Comportamiento asumido por el grupo de estudiantes en el desarrollo de actividades curriculares.
 - Evaluación formativa, Coevaluación y Autoevaluación.
5. En relación a las consecuencias que genera el ausentismo en el proceso evaluativo de los estudiantes se tendrá en cuenta que las actividades académicas no presentadas por ausencias del estudiante tendrán un juicio valorativo provisional de Desempeño Bajo (1%). El estudiante al reintegro de su ausencia o incapacidad, INMEDIATAMENTE debe presentar excusa y/o incapacidad médica en Coordinación de Convivencia y, junto con el Coordinador Académico la avalan y autorizan por escrito a los docentes para realizar las actividades académicas pendientes. LA AUTORIZACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO DIAS (5) HÁBILES. Pasado este periodo de tiempo, el estudiante pierde la oportunidad de presentar las actividades pendientes.
 6. En caso de inasistencia del estudiante a clases por enfermedad o autorización de Rectoría, que exceda los tres (3) días hábiles, en Coordinación Académica se le entregará o enviará al padre de familia o acudiente las recomendaciones y actividades remitidas por los docentes de cada área, para que el estudiante pueda cumplir con sus obligaciones académicas.
 7. En el caso de que el estudiante presente incapacidad médica permanente que le impida realizar actividades físicas que comprometan su salud, el docente de Educación Física y de Danzas, asignarán otra actividad pedagógica alterna a la realizada por sus compañeros, tomando en cuenta sus limitaciones y dificultades personales, los cuales quedarán consignados en un Compromiso Académico (PGAF-03-R10), por parte del estudiante, padre de familia y docente.
 8. En caso de que el estudiante se encuentre en suspensión pedagógica para estudio del Manual de Convivencia, es responsabilidad del estudiante suspendido entregar o enviar, según corresponda, a primera hora de la jornada escolar al docente titular de área las tareas, talleres y demás actividades académicas programadas para este día; respecto a las evaluaciones, los docentes harán llegar al estudiante a través del Coordinador Académico, a la hora que corresponde la respectiva prueba para su aplicación. Al estudiante se le brindará el espacio para que presente la evaluación en el horario determinado por el docente para todo el grupo.
 9. Cuando el estudiante ha sido suspendido de las labores académicas en su totalidad por haber cometido faltas disciplinarias o faltas que afecten la convivencia escolar, en Coordinación Académica se le entregará o enviará al padre de familia o acudiente un protocolo a seguir, para que pueda cumplir con sus obligaciones académicas.
 10. Si el estudiante se encuentra suspendido provisionalmente de las actividades

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 107 de 180

académicas durante la Jornada de Mejoramiento de Desempeño Académico, se le permitirá presentar las actividades de mejoramiento en el horario establecido por la Institución. El estudiante se presentará desde el inicio de la Jornada y estará bajo la responsabilidad del Padre o Acudiente, se debe retirar de la Institución una vez finalice la prueba. Debe asistir a este compromiso con el Uniforme de Diario del Colegio.

11. Cuando el estudiante asiste a la Jornada Escolar, sin materiales o elementos requeridos para el desarrollo de la clase, la actividad pedagógica realizada se evalúa con juicio valorativo máximo de 70%, a criterio del docente de acuerdo a la participación y trabajo realizado por el estudiante durante la clase.
12. Si la falta de materiales le impide al estudiante realizar la actividad y, por tanto, no la presenta en el momento requerido para todo el grupo, el Juicio Valorativo de la actividad es 2%.
13. La evaluación de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, reportados en el SIMAT, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, el cual se maneja a través de un currículo flexible, adaptado y enfocado al desarrollo de sus competencias.

ARTÍCULO 80°. PROMOCIÓN ESCOLAR. (Art. 2.3.3.3.3.6 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1421 de 2017).

Cada establecimiento educativo determina los criterios de Promoción Escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo define el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, el Colegio Santa Ana determina que el estudiante será **PROMOVIDO** cuando demuestre que ha alcanzado y superado los desempeños básicos necesarios (70%) como resultado del promedio de los cuatro periodos en cada una de las áreas.

1. El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga un Desempeño Bajo en un área, tendrá la última oportunidad en el mes de noviembre de presentar Evaluación de Mejoramiento para demostrar la superación de sus dificultades y alcanzar los desempeños básicos propuestos en el área. De persistir en la dificultad, se le permitirá matricularse en el grado siguiente y para determinar la superación de sus falencias, se tendrá en cuenta el desempeño final del área en la valoración acumulada del grado que cursa (quinto boletín). De mantenerse en esta situación durante dos (2) años consecutivos en la misma área básica, evaluada por el ICFES, NO SERÁ PROMOVIDO y deberá repetir el último año cursado. El resultado final se registra en el Acta de Superación de Dificultades Académicas avalada por Coordinación Académica. Esto no aplica para los grados de promoción (9° y 11°).
2. En el caso de los estudiantes de los grados noveno y undécimo que en el Cuarto Periodo obtengan Desempeño Bajo en una o más áreas, aunque haya aprobado

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 108 de 180

el área en el acumulado del año, deberán asistir obligatoriamente a la Jornada de Mejoramiento de Desempeño Académico programadas por la institución para el mes de noviembre.

3. En el caso de los estudiantes del grado noveno y undécimo que obtengan un Desempeño Bajo en un área, participarán en la Jornada de Mejoramiento de Desempeño Académico programadas por la institución para el mes de noviembre, en los días y horarios establecidos por la institución. Los estudiantes de Noveno que persistan en la dificultad no serán promovidos y deben matricularse al año siguiente en el mismo grado por ser este nivel de Promoción, que indica la terminación de la Educación Básica. Los estudiantes de undécimo que persistan en la dificultad, no se proclamarán ni recibirán su Diploma de Bachiller y deben matricularse al año siguiente en el mismo grado.

Se considera **NO PROMOVIDO** a cualquiera de los siguientes estudiantes:

1. Estudiantes con Desempeño Bajo en **DOS O MÁS ÁREAS**. Aplica para grados de Primero a Octavo (1° a 8°) y Décimo (10°).
2. Estudiante de Noveno (9°) con Desempeño Bajo en **UN (1) ÁREA**, por ser un grado de Promoción.
3. El estudiante de Undécimo (11°) que haya obtenido Desempeño Bajo en **UN (1) ÁREA**, no recibirá el título de Bachiller Académico, por ser un grado de Promoción, por lo tanto, deberá matricularse nuevamente en el mismo grado.
4. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas durante el año escolar.
5. Estudiantes con Desempeño Bajo en una misma área en dos grados consecutivos, tomando como áreas básicas las evaluadas por el ICFES en la Prueba Saber: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e inglés.

La **PROMOCIÓN ANTICIPADA** puede darse por iniciativa del Consejo Académico o por solicitud del interesado, sus padres, acudientes o representantes legales ante el Consejo Académico. Durante el primer período del año escolar y con el consentimiento de los padres de familia o acudientes, el Consejo Académico recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Si bien el Consejo Académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el Consejo Directivo. Toda decisión ante una propuesta de promoción anticipada deberá documentarse en el acta del Consejo Directivo. Si se decide promover al estudiante al siguiente grado; dicha decisión deberá quedar consignada en el registro escolar. Las estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos deben diseñarse con el fin de garantizar la adaptación integral al nuevo grado escolar.

Como caso especial, el Colegio Santa Ana fija el siguiente proceso y los aspectos por analizar para aquellos estudiantes que se encuentren reiniciando un grado y soliciten

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 109 de 180

la promoción anticipada. Este proceso debe entenderse como un reconocimiento de la superación de las debilidades que lo llevaron a repetir el año académico; cumpliendo con el siguiente requisito: “Al finalizar el primer periodo académico, no debe tener áreas en Desempeño Básico y/o Bajo y presentar Desempeño Superior en Comportamiento”.

La **PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACION (DISCAPACIDAD)** en la educación básica y media tendrá en cuenta la flexibilización curricular que haya realizado la Institución con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar. Cuando se determine que un estudiante de inclusión no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

Para el caso de la promoción de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia. La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante. Los aspectos revisados en esta comisión también serán tenidos en cuenta para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera para la transición entre grados y niveles y para la toma de decisiones frente a la promoción y titulación del estudiante.

ARTÍCULO 81°. COMITÉ DE INCLUSIÓN ESCOLAR

El Comité de Inclusión Escolar está integrado por:

1. La Hermana Rectora.
2. El Coordinador Académico.
3. La Coordinadora de Convivencia.
4. La Orientadora Escolar.
5. Un Docente representante de Educación Preescolar y Básica Primaria.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 110 de 180

6. Un Docente representante de Educación Básica Secundaria y Media.
7. Un Representante de los Padres de Familia.
8. El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN ESCOLAR

Con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 2.3.3.5.2.3.1 Literal c.) del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1421 de 2017 en donde se establece las Responsabilidades de los Establecimientos Educativos públicos y privados.

El Comité de Inclusión Escolar tiene como funciones:

Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.

1. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
2. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
3. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
4. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
5. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
6. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
7. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
8. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
9. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
10. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
11. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
12. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 111 de 180

13. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

14. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

PARÁGRAFO: El Comité de Inclusión Escolar se dará su propio Reglamento.

ARTÍCULO 82°. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 2.3.3.3.11. del Decreto 1075 de 2015, el Consejo Académico conforma Comisiones de Evaluación y Promoción para el Nivel de Preescolar a Quinto, Sexto a Octavo, Noveno a Undécimo, integradas por docentes del nivel, Hermana Rectora, Coordinador Académico, Coordinadora de Convivencia, Orientadora Escolar. Estas comisiones son las encargadas de definir la Promoción de los estudiantes.

Las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción son las siguientes:

1. Al finalizar cada periodo, analizar, diseñar e implementar estrategias de apoyo para la superación de debilidades del grupo de estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
2. Para los estudiantes que al finalizar segundo y tercer periodo con pérdida acumulada del 50%, la Comisión de Evaluación y Promoción, citará a padres de familia y/o acudientes en la fecha determinada para la entrega de boletines, con el objetivo de informar sobre la situación académica y establecer los compromisos que lleven a la superación de las dificultades registradas a la fecha.
3. Decidir la promoción de estudiantes a quienes se les ha registrado inasistencia superior al 25% a las actividades pedagógicas programadas en cualquier grado.
4. Comunicar oportunamente a los estamentos requeridos las decisiones tomadas.
5. Oficializar la reprobación de los estudiantes.
6. Hacer el seguimiento a los Compromisos establecidos al finalizar el año escolar inmediatamente anterior.
7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
8. Elaborar las actas sobre los casos tratados.
9. Estudiar el Informe de Rendimiento Académico por Docente para establecer estrategias de mejoramiento.

ARTÍCULO 83°: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL según el Art. 2.3.3.3.4 y 2.3.3.3.5 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Para Informes de cada periodo y para efectos de las Constancias de Desempeños o transferencias de los estudiantes, la valoración de los indicadores de desempeño de cada área, se expresará en los siguientes Juicios Valorativos:

Tabla 4: ESCALA DE VALORACIÓN

JUICIO VALORATIVO		EQUIVALENCIAS
Valoración Nacional		Valoración Institucional
Desempeño Superior	DS	96 a 100%
Desempeño Alto	DA	85 a 95%
Desempeño Básico	DB	70 a 84%
Desempeño Bajo	DBJ	1 a 69%

Dentro de la autonomía que confiere el Decreto 1075 de 2015, el Colegio Santa Ana determina los siguientes criterios e instrumentos de evaluación para las actividades académicas desarrolladas en cada una de las áreas:

Tabla 5: CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

PROCESOS	Cognitivos y Praxiológicos (95%)	Axiológicos (5%)	
PORCENTAJE	El valor porcentual de cada indicador lo determina el Docente del Área (para un total del 95%)	2.5% Apreciativa del docente	2.5% Autoevaluación
INSTRUMENTOS	Evaluación escrita, evaluación oral, <i>quiz</i>, taller, informe de laboratorio, tarea, exposición y/o sustentación, apuntes, ensayo, trabajo en equipo, trabajo individual, materiales y herramientas digitales. NOTA: Cada docente del Área determina el valor porcentual de los eventos evaluativos de cada indicador.	Participación en clase, puntualidad en general, comportamiento, actitudes en la clase, respeto a la palabra del compañero, responsabilidad. Cumplimiento del NOTA: Si la valoración es inferior al promedio de las calificaciones obtenidas en el área, debe evidenciarse el proceso de acompañamiento realizado por el docente en el aula.	Aplicación Formato de Autoevaluación. Tabla 5: Criterios de Autoevaluación.

La realización de tareas contribuye a detectar dudas, falencias y dificultades para apropiarse significativamente de los temas tratados. Las tareas solicitadas por el docente deben ser cortas, con sentido y que sirvan al estudiante para afianzar el aprendizaje adquirido en clase. Diariamente los docentes asignarán tareas y acciones significativas como parte de la formación integral de los estudiantes, se desarrollarán

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 113 de 180

durante la clase con el fin de lograr un acompañamiento más profundo y asertivo al proceso.

El Colegio Santa Ana define los siguientes niveles de desempeño del grupo de estudiantes en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales:

DESEMPEÑO SUPERIOR.

Se puede considerar al estudiante que:

1. Alcanza entre el 96% y 100% de los indicadores de desempeño.
2. No presenta actividades de mejoramiento en el periodo académico.
3. No tiene fallas y cuando las tiene son justificadas y no afectan su aprendizaje.
4. Mantiene un comportamiento ejemplar, sus relaciones son excelentes con todos los estamentos de la comunidad educativa.
5. Desarrolla actividades curriculares que van más allá de las exigencias esperadas.
6. Se destaca por su sentido de pertenencia a la Institución.
7. Participa oportuna y eficazmente en el desarrollo de las actividades curriculares.
8. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
9. Vivencia los valores Santanistas.

DESEMPEÑO ALTO.

Se puede considerar al estudiante que:

1. Alcanza entre el 85% y 95% de los indicadores de desempeño sin actividades de mejoramiento en el periodo académico.
2. Registra fallas de asistencia, justificadas e injustificadas afectando su proceso de aprendizaje.
3. Es receptivo a las observaciones en su comportamiento, asumiendo un cambio de actitud.
4. Desarrolla actividades curriculares específicas.
5. Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
6. Se promueve con la orientación del docente y sigue un ritmo de trabajo.

DESEMPEÑO BÁSICO.

Se puede considerar dentro de este criterio al estudiante que:

1. Supera los desempeños básicos de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, los DBA, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Alcanza entre el 70% y 84% de los indicadores de desempeño con o sin actividades de apoyo dentro del periodo académico.
3. Presenta dificultades de comportamiento y sus relaciones afectan el normal desarrollo de las actividades académicas.
4. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
5. Desarrolla actividades curriculares fundamentales requeridas.

DESEMPEÑO BAJO.

Se puede considerar dentro de este criterio al estudiante que incurra en cualquiera de los siguientes casos:

1. Presenta alta dificultad para alcanzar los desempeños básicos de las áreas obligatorias y fundamentales.
2. Alcanza entre el 1 y 69% de los indicadores de desempeño.
3. Registra ausencias en las evaluaciones sin justificación o presenta excusa pasados los tres días reglamentarios.
4. Sus inasistencias injustificadas superan el 15% de las actividades académicas dentro de un área determinada.
5. Ha sido sancionado con suspensión de clases.
6. Por irresponsabilidad no responde las evaluaciones, ni los compromisos académicos.
7. Tiene dificultades para desarrollar el mínimo de actividades curriculares requeridas.
8. Su sentido de pertenencia con la institución es bajo.
9. Presenta faltas de comportamiento afectando notoriamente las relaciones con sus compañeros y superiores.
10. No se apropia del Manual de Convivencia, presentando mal comportamiento.
11. Muestra dificultad de adaptación a la institución.

ARTÍCULO 84°. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (Art. 2.3.3.3.3.1 del Decreto 1075 de 2015).

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. **Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. **Nacional.** El Ministerio Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once (11) permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:

- a. Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad.
- b. Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 115 de 180

- c. Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación.
 - d. Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la Lengua de Señas colombiana - español, según el caso, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen.
3. **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 85°. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES (Art. 2.3.3.3.4., numeral 3 del Decreto 1075 de 2015).

El docente debe valorar los desempeños, competencias y conocimientos que el estudiante debe alcanzar y adquirir al finalizar cada periodo del año escolar, en cada área y grado, según se encuentra establecido en el Proyecto Educativo Institucional PEI, con base en los Derechos Básicos de Aprendizaje DBA, estándares y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Evaluar es la acción por medio de la cual se emite un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante para verificar su desempeño. Determina los avances que ha alcanzado en relación a las competencias y desempeños propuestos. Permite observar las habilidades y destrezas que el estudiante ha desarrollado, el conocimiento que ha adquirido o construido, los valores y actitudes que ha asumido y consolidado para la formación de su propio ser.

Para evaluar, cada docente en el área que orienta presenta a sus estudiantes al iniciar cada periodo las competencias, desempeños e indicadores de desempeño a desarrollar, la metodología y los criterios, pautas, instrumentos de evaluación de conocimientos (prueba escrita, oral, cuestionarios, talleres, tareas, laboratorios, pruebas tipo Saber, Simulacros Pruebas Saber, Pruebas Saber - ICFES), y estrategias de evaluación del área (exposición, representación, situaciones problemáticas, mesa redonda, debate, análisis de textos, análisis de casos, solución de problemas, interpretación de gráficas, actividades en el aula, sustentación del trabajo individual y en equipo), resultados de la aplicación del conocimiento (mapas conceptuales, carteleras, resúmenes, ensayos, entrevistas, desarrollo de guías, talleres literarios, publicaciones, portafolios, proyectos de investigación, proyecto de vida), atendiendo a que se valorará el cumplimiento, el dominio y apropiación de conceptos, avance en el desarrollo de los niveles de competencias del área, habilidades, destrezas,

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 116 de 180

participación e interés en las actividades desarrolladas.

Para llevar un control de conocimientos, el docente lleva una planilla física y virtual en donde relaciona los desempeños alcanzados en cada una de las actividades que ha programado para el desarrollo de los indicadores de desempeño planteados para el periodo.

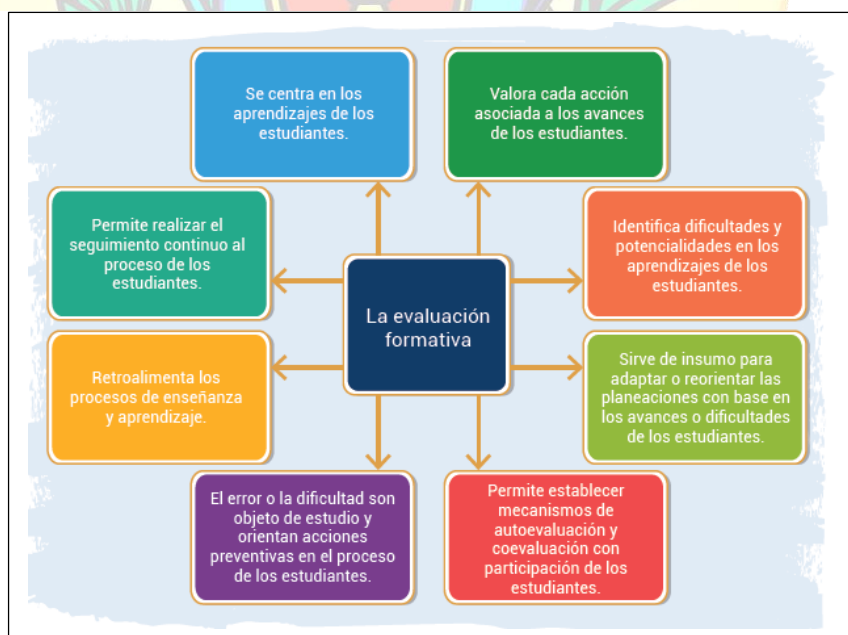
Los docentes según el Plan de Área programan el desarrollo de contenidos y competencias para el periodo, a medida que se avanza en su aplicación, durante y al finalizar el contenido tratado, el docente debe aplicar mínimo dos (2) eventos evaluativos por Indicador de Desempeño.

La Evaluación Escrita debe estar bien diseñada, valorando en el estudiante el saber conocer, saber hacer, saber hacer en contexto, saber convivir y saber ser. Utilizar formato PGAF-02-R04 EVALUACIÓN ACADÉMICA.

La evaluación y seguimiento requiere de estrategias que permitan recoger información o evidencias del avance o dificultades en los aprendizajes de los estudiantes. Entre estas estrategias tenemos:

a) **La Evaluación Formativa**

La evaluación formativa, hace referencia a lo intelectual y a lo humano. La evaluación debe impulsar a los estudiantes a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos.



Fuente: Cartilla MEN – Guía de Reestructuración del SIEE. Ministerio de Educación Nacional. Colombia. (2018)

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 117 de 180

b) La Coevaluación

Es la estrategia que brinda a los estudiantes la responsabilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros, y permite la reflexión y la participación en el proceso evaluativo, lo cual implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus pares.

Criterios para que el docente oriente la Coevaluación:

- Empoderar a los estudiantes en el diseño de criterios de evaluación para el trabajo de sus propios compañeros.
- Fomentar en los estudiantes el proceso de reflexión frente a los desempeños de los compañeros.
- Brindar los espacios para la retroalimentación del trabajo realizado por los estudiantes y el acompañamiento del docente.
- Proponer matrices, preguntas o criterios que orienten al estudiante en el desarrollo de la coevaluación.

En los estudiantes, la coevaluación promueve la colaboración y apoyo entre pares, así como el reconocimiento de la importancia de la evaluación en el proceso que adelantan en torno al desarrollo de sus aprendizajes.

c) La Autoevaluación (Art. 2.3.3.3.3.4., numeral 5 del Decreto 1075 de 2015).

La autoevaluación debe ser una actividad permanente en el aula. Por medio de esta forma de evaluación se le otorga al estudiante la responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje. Sin embargo, esta acción debe ir acompañada por estrategias que orienten a la comprensión, por parte de los estudiantes, de los criterios de evaluación, a fin de que sea un análisis reflexivo y analítico que supere el solo proceso de asignar una nota.

Criterios a tener en cuenta en el proceso de autoevaluación por parte de los estudiantes:

- Socializar los criterios de autoevaluación con los estudiantes (Ver Tabla 5).
- Brindar los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje.
- Utilizar la autoevaluación como motivación para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.
- Orientar procesos metacognitivos en los estudiantes mediante preguntas que los lleven a reflexionar sobre lo aprendido.
- Retomar los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- Permitir la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos del área.

Tabla 6: CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN (Plataforma Institucional).

ASPECTO A EVALUAR		PORCENTAJE 1– 100%
COGNITIVO	¿Qué tanto aprendí?	Definitiva Parcial del Periodo (Proceso cognitivo y Praxiológico)
PRAXIOLÓGICO	¿Fui responsable con mis compromisos académicos?	Valoración dada por el estudiante
AXIOLÓGICO	¿Mi comportamiento fue acorde al Manual de Convivencia?	Nota final de Comportamiento en el Periodo
	TOTAL	(Promedio)

Tanto la coevaluación como la autoevaluación deben brindar la oportunidad de generar ambientes de construcción colectiva mediados por el respeto y la colaboración entre los estudiantes.

PARÁGRAFO 1: La Autoevaluación es un proceso metodológico que conduce al estudiante a valorar sus propias acciones y desempeños académicos. En el proceso axiológico la valoración Apreciativa del Docente corresponde al 2.5% (según lo estipulado en el Art. 72, Tabla 4), y la Autoevaluación del estudiante otro 2.5% para un total del 5% de la valoración total del área en cada periodo.

PARÁGRAFO 2: La autoevaluación la debe diligenciar el estudiante en la Plataforma Institucional durante la última semana de cada periodo académico. Si finalizado este plazo, el estudiante no realizó este proceso, la plataforma automáticamente asignará un Juicio Valorativo de uno (1.0), sin oportunidad de realizar esta actividad extemporáneamente.

PARÁGRAFO 3: Cada estudiante tiene asignado un usuario y contraseña, personal e intransferible, por lo cual el colegio no se hace responsable del uso indebido de este proceso.

ARTÍCULO 86°. CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES (PIAR). (Art. 2.3.3.5.2.3.5 del Decreto 1075 de 2015).

El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 119 de 180

2. Valoración pedagógica.
3. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.
4. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
5. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren.
6. Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
7. Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
8. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
9. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

PARÁGRAFO 1. En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo entre la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el siguiente artículo.

PARÁGRAFO 2. En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

ARTÍCULO 87°. ACTA DE ACUERDO. (Art. 2.3.3.5.2.3.6 del Decreto 1075 de 2015). Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un Acta de Acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por los padres de familia y/o acudiente, la

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 120 de 180

Rectora, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

PARÁGRAFO. El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

ARTÍCULO 88°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑO DEL GRUPO DE ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR (Art. 2.3.3.3.3.4., numeral 4 del Decreto 1075 de 2015).

Teniendo en cuenta que la evaluación dentro del proceso de formación es continua, el docente realizará seguimiento permanente al educando para determinar las acciones a valorar de manera integral en los aspectos académicos, personales y sociales (Art. 2.3.3.3.3.12, numeral 1 del Decreto 1075 de 2015). De acuerdo a su desempeño comunicará oportunamente la situación al Acudiente para establecer compromisos de mejoramiento, dejando evidencia en el Registro Integral del Estudiante.

Dentro de las estrategias de seguimiento y acompañamiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes en el área, se contempla:

1. Al iniciar el año escolar, los docentes titulares de todas las áreas, aplicarán Prueba Diagnóstica a todos los estudiantes y sobre estos resultados diseñarán un Plan de Apoyo como estrategia de refuerzo.
2. En el transcurso del periodo, como estrategia de acompañamiento al proceso de aprendizaje, cada vez que el estudiante presente un evento evaluativo, el docente titular de área realizará retroalimentación del mismo.
3. El docente titular del área para realizar monitoreo y seguimiento de los estudiantes debe citar oportunamente a padres de familia y/o acudientes del estudiante con dificultades, con el objetivo de informar la situación académica y las estrategias de mejoramiento que ha establecido; así como, conocer el método de estudio y la situación de convivencia en el hogar para definir la instancia a la que debe ser remitido. Como evidencia de la reunión, se debe dejar acta y se solicitará firma a los participantes del acta y de los compromisos que surjan de la misma.
4. A la sexta semana los docentes titulares de área, tienen la obligación de reportar en la Plataforma Institucional (Agenda Escolar) las estrategias pedagógicas de mejoramiento implementadas con los estudiantes que, a la fecha, presentan el 50% del área perdida a pesar del acompañamiento permanente. Desde la estrategia de "Colegio Abierto", el Coordinador Académico y/o Director de grupo, citan al padre de familia y/o acudiente de los estudiantes que en esta semana lleven tres (3) o más áreas perdidas, con el fin de generar compromiso en la familia

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 121 de 180

- para el acompañamiento, mejoramiento y fortalecimiento de las dificultades.
- Finalizado el periodo, en caso que el estudiante presente desempeño Bajo en el área, el docente titular publicará en Plataforma Institucional (Agenda Escolar y/o Mensajería Institucional) el Plan de Actividades de Apoyo para el mejoramiento del desempeño académico. Este se establece como estrategia pedagógica para resolver situaciones académicas y ayudar en la superación de las dificultades que se presentaron durante el periodo en curso. (Art. 2.3.3.3.3.4., numeral 6 del Decreto 1075 de 2015).
 - El estudiante con desempeño Bajo en cualquier área, deben participar obligatoriamente en la Jornada de Mejoramiento programada por la Institución, en donde demuestren la superación de las dificultades que presentó durante el periodo. La nota obtenida reemplazará a la nota final del periodo, siempre y cuando sea superior. La nota máxima que se obtiene en esta Evaluación de Mejoramiento es de 75% (DB).
 - En caso que el estudiante no se presente a esta jornada de mejoramiento tendrá una valoración de uno (1).
 - El estudiante que, al finalizar el año escolar, presenta una valoración de 69% o menos en un (1) área, tiene derecho a presentar Evaluación de Mejoramiento Final en la fecha y horario definido por la institución para demostrar el alcance de los desempeños básicos.

El acompañamiento se realiza de manera PERMANENTE a todo el grupo de estudiantes, determinando las necesidades y dificultades individuales, para actuar sobre ellas y fortalecer el desarrollo de competencias.

JORNADA DE MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑO ACADÉMICO:

El Colegio Santa Ana establece en su SIEE que los estudiantes tienen derecho a superar las áreas con Desempeño Bajo en las Jornadas de Mejoramiento de cada período, así: las dificultades del Primer Periodo se superarán en la primera semana del Segundo Periodo; las dificultades del Segundo Periodo, en la primera semana del Tercer Periodo; las del Tercer Periodo, en la primera semana del Cuarto Periodo y las dificultades del Cuarto Periodo, en las fechas establecidas por la institución, finalizando así el proceso de mejoramiento del año escolar.

El Juicio Valorativo Final del Área será el promedio de los cuatro periodos; con los resultados obtenidos, incluido el del proceso de Mejoramiento y se aplican los criterios de Promoción establecidos en el Art. 70 del presente Manual de Convivencia.

El estudiante debe firmar el Control de Asistencia a la Jornada de Mejoramiento PGAF-03-RO5, documento que el docente titular del área entregará o enviará al Coordinador Académico; los resultados de cada Jornada de Mejoramiento y el nuevo juicio valorativo del periodo, serán publicados en la Plataforma a los dos días siguientes a la aplicación de la prueba.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 122 de 180

En el caso de un estudiante de grado 9° u 11° que al terminar el año escolar quede pendiente en un área, se presentará a superar sus dificultades en la Jornada de Mejoramiento en el mes de noviembre del año en curso, en el horario establecido por la Institución. De persistir en la dificultad, no será proclamado en ceremonia pública, obtendrá el Certificado o el título de Bachiller Académico, según corresponda, hasta que alcance el desempeño básico del área pendiente. (Art. 2.3.3.3.3.18. del Decreto 1075 de 2015).

PARÁGRAFO 1: La Evaluación de Mejoramiento tendrá un valor cuantitativo máximo de 75% (Desempeño Básico).

PARÁGRAFO 2: La Orientadora Escolar consulta permanentemente la Plataforma Educativa para detectar situaciones de bajo desempeño y/o actitudes de convivencia de los estudiantes, retroalimenta esta información con el Director de Grupo y los docentes titulares de área; en los encuentros semanales se establecen estrategias para superar las dificultades detectadas, compromiso que es asumido por este departamento, por el director de grupo y docentes titulares de área en donde se presenta la dificultad.

ARTÍCULO 89°. ACCIONES QUE GARANTIZAN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLEN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. (Art. 2.3.3.3.3.4., numeral 7 del Decreto 1075 de 2015).

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio Santa Ana de Bucaramanga, ha sido definido a través de la participación de los directivos docentes y docentes; aprobado por el Consejo Académico, socializado ante la Comunidad Educativa, adoptado por el Consejo Directivo, incorporado en el Proyecto Educativo Institucional y divulgado para el conocimiento de todos a través del Manual de Convivencia y de la Plataforma Institucional.

Coordinación Académica hará seguimiento y verificación del cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

El personal docente se compromete a realizar seguimiento y brindar apoyo permanente al grupo de estudiantes con dificultades académicas y de convivencia.

ARTÍCULO 90°. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORME DESCRIPTIVO DE DESEMPEÑOS ACADÉMICOS A LOS PADRES DE FAMILIA. (Art. 2.3.3.3.3.4., numeral 8 del Decreto 1075 de 2015).

El año escolar consta de treinta y seis (36) semanas, distribuidas en cuatro (4) periodos académicos de nueve (9) semanas cada uno. Al finalizar cada periodo la

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 123 de 180

dirección de Grupo entregará de manera individual y personalizada el boletín resumido con los desempeños académicos alcanzados, a las familias y/o acudientes en presencia de sus hijos o hijas, en las fechas programadas por la Institución.

En la plataforma el padre de familia podrá consultar, descargar e imprimir el INFORME DESCRIPTIVO de desempeños académicos (boletín completo), en donde se relaciona el proceso formativo del estudiante en cada una de las áreas. Este boletín es visible después de la entrega personalizada en la institución.

Terminado el año escolar se entregará a las Familias un quinto Informe Descriptivo de Desempeños Académicos (boletín completo), en donde se describen los desempeños generales del año y las dificultades no superadas; con este boletín se informa la Promoción o No Promoción del estudiante de Preescolar a 10° para el siguiente grado; o en el caso de 11° para su proclamación.

El juicio valorativo final de cada una de las áreas y el del comportamiento, es el promedio de los porcentajes obtenidos en los cuatro periodos académicos.

PARÁGRAFO: En los casos en que las familias no acudan a recibir informe académico, se dejará constancia en el Registro Integral, se verificará la causa de la inasistencia y se citará nuevamente para brindarle el informe. Ante el Incumplimiento, se determina que, el padre de familia y/o acudiente que se encuentre en mora a partir de un mes de pensión, pierde el derecho a consultar el seguimiento de notas del estudiante, esta situación es conocida y aceptada por el padre de familia y no dará lugar a ningún reclamo y e) ante la reiterada inasistencia del Padre de Familia y/o Acudiente a cuatro (4) eventos que correspondan a citaciones, entrega de boletines, Colegio Abierto, Escuela de Padres, Asambleas de Padres, se elaborará un informe dirigido a la Policía de Infancia y Adolescencia para que esta institución proceda conjuntamente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por el presunto abandono del menor”.

ARTÍCULO 91°. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES. (Art. 2.3.3.3.4., numeral 9 del Decreto 1075 de 2015).

El Informe Descriptivo de Desempeños Académicos (boletín), presenta en su encabezado la identificación del Colegio, la identificación del estudiante, el grado al cual pertenece, el código del estudiante, el año lectivo, nombre del director de grupo y promedio del estudiante.

En el cuerpo del Informe descriptivo de desempeños académicos (boletín), se presenta cada área, su Nivel de Desempeño en porcentaje (1 a 100%), su equivalente a la Escala Nacional (DS Desempeño Superior, DA Desempeño Alto, DB Desempeño Básico, DBJ Desempeño Bajo), el promedio del área y la descripción de los

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 124 de 180

Indicadores de desempeño y Dificultades. Adicionalmente se presenta la intensidad horaria semanal y cantidad de inasistencias en cada área.

En el Informe de desempeños académicos se presenta también el nombre del titular del área y un diagrama de barras que representa gráficamente los promedios de cada área; los colores de las barras identifican los desempeños alcanzados:

Azul: Desempeño Superior
Verde: Desempeño Alto
Amarillo: Desempeño Básico
Rojo: Desempeño Bajo

Incluye áreas fundamentales y obligatorias, áreas optativas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional PEI, Comportamiento y asistencia a Escuela de Padres.

En la parte inferior, se detallan las escalas de valoración académica y de comportamiento, además se avalan estos informes con la firma del Director de Grupo y de la Hermana Rectora.

ARTÍCULO 92°. INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS O DE PROCESO PEDAGÓGICO. (Art. 2.3.3.5.2.3.7 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1421 de 2017).

Los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el Sistema Institucional de Evaluación de todos los Estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

ARTÍCULO 93°. HISTORIA ESCOLAR DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. (Art. 2.3.3.5.2.3.8 del Decreto 1075 de 2015).

De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 125 de 180

toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

PARÁGRAFO: La Institución conservará una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

ARTÍCULO 94°. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. (Art. 2.3.3.3.3.4., numeral 10 del Decreto 1075 de 2015).

Para toda Petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación, la puede registrar en la Plataforma Institucional en el link BUZÓN PQRS, a la cual se le dará respuesta siguiendo el Conducto Regular establecido en el Manual de Convivencia, el cual facilitará el proceso de orientación y respuesta a inquietudes o problemas hasta agotar todas las instancias, así:

1. Personal docente y estudiante: principales responsables del proceso.
2. Dirección de Grupo, personal docente y estudiante: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
3. Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Departamento de Orientación Escolar, docente y estudiante: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas, de convivencia y/o personales, a nivel individual y grupal durante el período.
4. Coordinación Académica y/o de Convivencia, Departamento de Orientación Escolar, personal docente, estudiante y padres de familia y/o acudiente: instancias de mediación y solución de las dificultades académicas y/o de convivencia.
5. Hermana Rectora, Coordinaciones, Departamento de Orientación Escolar, padres de familia y/o acudiente y estudiante: instancia de revisión y análisis de situaciones especiales.
6. Consejo Académico y/o Comité de Convivencia Escolar: instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
7. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 126 de 180

PARÁGRAFO: LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.

En caso de no encontrarse solución a la solicitud del estudiante ante el docente titular del área, se procederá de la siguiente manera:

1. Deberá realizarse por escrito por parte del estudiante, padre, madre, o acudiente en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de su valoración, empleando el formato PGAF-03-R21 que contiene:
 - Fecha de presentación.
 - Identificación del estudiante, grado
 - Identificación del solicitante, teléfono, celular, correo electrónico.
 - Área o instancia, Docente o persona responsable
 - Motivo, sustentación y/o requerimiento sobre la reclamación (anexar pruebas).
 - Fecha en que sucedieron los hechos.
 - Pretensiones.
2. Deberá dirigirse al docente del área o instancia que ha expedido la valoración con copia al Director de Grupo.
3. El docente o responsable del área o dependencia deberá tratar la petición y responderla al respaldo del formato en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno de las Coordinaciones Académica y/o de Convivencia.
4. Si a la petición no se encuentra solución satisfactoria, se procederá a continuar el conducto regular con copia de la solicitud y de la respuesta del docente o responsable.

ARTÍCULO 95°. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (Art. 2.3.3.3.4., numeral 11 del Decreto 1075 de 2015).

Para la actualización del SIEE, se contó con la participación activa de todos los docentes, fue estructurado por la Comisión General de Calidad, revisado y aprobado por el Consejo Académico y adoptado por el Consejo Directivo. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes es socializado en Asamblea General ante la Comunidad Educativa, incluido en el Proyecto Educativo Institucional PEI, publicado en el Manual de Convivencia y su vigencia inicia el 1º de enero de 2015.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley, el Colegio Santa Ana, debe: (Art. 2.3.3.3.4. del Decreto 1075 de 2015).

- a. DEFINIR, ADOPTAR y DIVULGAR el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico (Art. 2.3.3.3.8., numeral 3 del Decreto 1075 de 2015).

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 127 de 180

- b. INCORPORAR en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
- c. REALIZAR reuniones de docentes y directivos docentes para ANALIZAR, DISEÑAR e IMPLEMENTAR estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- d. PROMOVER y MANTENER la interlocución con las familias con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el Plan de Actividades de Apoyo para la superación de las dificultades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- e. CREAR comisiones u otras instancias para REALIZAR el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si se considera pertinente.
- f. ATENDER los requerimientos de las familias y de los estudiantes, y PROGRAMAR reuniones con ellos cuando sea necesario.
- g. A través del Consejo Directivo servir de instancia para DECIDIR sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- h. ANALIZAR periódicamente los informes de evaluación con el fin de IDENTIFICAR prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e INTRODUCIR las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- i. PRESENTAR a las pruebas censales del ICFES la totalidad del grupo de estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y COLABORAR con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 96°. REQUISITOS PARA LA PROCLAMACIÓN PÚBLICA DE BACHILLERES. (Art. 2.3.3.3.3.18. del Decreto 1075 de 2015).

De acuerdo con el Artículo 88 de la ley 115 de 1994: *“Título académico. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.*

El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos.”

El Artículo 2.3.3.1.3.3., del Decreto 1075 de 2015, prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: *“El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el certificado, al validar*

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 128 de 180

satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.”

La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que para ello la Institución educativa, tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todos los estudiantes, que la prohíba o incluso que ordene su reglamentación.

La ceremonia de clausura y la ceremonia de proclamación de bachilleres, constituye una invitación y en ese sentido cuando la institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la ley no obligan y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho, pues en aparte alguno de la normatividad Constitucional o legal, dice que los estudiantes adquieren el “derecho” a participar en la “ceremonia de proclamación de bachilleres”, por lo tanto al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

Son criterios para considerar la no invitación a la ceremonia de clausura o proclamación de bachilleres:

- Haber obtenido el estudiante durante el ciclo escolar que está culminando, niveles de desempeño bajo en el promedio consolidado de algún área.
- Haber cometido una falta grave o una falta muy grave y/o en el Boletín Final, su comportamiento presente Desempeño Bajo.
- Incumplimiento del contrato pedagógico comportamental o académico durante el último grado.
- Que los padres de familia no hayan cumplido oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de manera anticipada al momento de la ceremonia.

En caso de que el estudiante no sea invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Rectoría o la Secretaría Académica del Colegio.

El Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia de clausura o a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a los estudiantes, de los grados en cuestión, que considere en su libre discreción.

PARÁGRAFO: Para la elaboración de los Proyectos de Investigación, se ha determinado el REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE GRADO, con el objetivo de “definir la regulación concerniente a los Proyectos de Grado, como requisito para optar el título de Bachiller Académico del Colegio Santa Ana, habiéndose establecido desde

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 129 de 180

el reglamento para los graduandos presentar el trabajo denominado Proyecto de Grado, el cual debe ajustarse a las directrices definidas en él”.

El Proyecto de Grado en el Colegio Santa Ana es un trabajo producto de una investigación "original" que cumple con exigencias del Área de Metodología de Investigación, que represente por su contenido, desarrollo y metodología, el resultado del aprendizaje de los estudiantes en cuanto a que se orienta a la solución práctica y/o teórica de un problema o fenómeno específico perteneciente a una de las áreas básicas del conocimiento y que exprese la capacidad para la argumentación y aplicación de conocimientos, destrezas, métodos y técnicas propias del área de Metodología de la Investigación y las áreas del conocimiento respectivas. Además, es una actividad que el Colegio Santa Ana tiene contemplada como requisito de graduación en la Básica Secundaria y Media.

Los temas de los Proyectos deberán ser afines a temas y/o problemáticas de la Institución.

En concordancia con el requisito anterior, los trabajos de grado deben corresponder a un trabajo ORIGINAL de investigación del autor, pudiendo ser de carácter teórico o práctico, teniendo como resultado avances en el conocimiento de la disciplina abordada o el aporte de soluciones a la problemática escogida.

El Trabajo Final o Proyecto de Grado es el documento que elabora el estudiante de manera grupal con integrantes no mayores a 4 estudiantes, cuyo propósito es demostrar las competencias adquiridas durante el proceso educativo y el correcto uso de ellas.

Los Requisitos, Responsabilidades, Deberes y Derechos, las Líneas de Investigación, Procedimientos, Contenido, Formato de Presentación, Políticas, Evaluación, Menciones Honoríficas de Grado, Faltas y Sanciones, Propiedad Intelectual y Registro de Patente, Confidencialidad, Pertinencia, Disposiciones Finales y Transitorias se encuentran registradas en el REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE GRADO el cual será dado a conocer a los estudiantes por parte del Docente de Metodología de Investigación y se establece de estricto cumplimiento.

CAPÍTULO QUINTO:

RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 97°. CARACTERIZACIÓN

El Colegio establece las normas de crecimiento personal y de convivencia escolar contenidas en el presente capítulo, como pautas precisas que favorezcan la

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 130 de 180

normalización en todo momento y en cada lugar. Por esta razón, el Colegio inculca, promueve y espera que sus estudiantes demuestren respeto y buen comportamiento en su diario vivir.

ARTÍCULO 98°. CONVIVENCIA ARMÓNICA.

Lograr la más sana y armónica convivencia con sus semejantes es una de las tareas que demanda del ser humano gran inteligencia y máxima autonomía; convivir en paz con los demás seres humanos es una tarea generalmente difícil y exigente pues no faltan en la vida cotidiana los roces, los conflictos, los malos entendidos, las ofensas, las agresiones, es por esto que se requiere de la participación activa de toda la comunidad educativa y a través del Comité Escolar de Convivencia, se deben contrarrestar con eficiencia y eficacia, las acciones que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos.

ARTÍCULO 99°. DEMOSTRACIONES AFECTIVAS (NOVIAZGOS).

El Colegio no está en contra de las manifestaciones naturales y espontáneas de afecto entre los y las estudiantes, dentro del mutuo respeto. No están permitidas las manifestaciones excesivas que lleven al mal ejemplo. El Colegio no prohíbe el noviazgo, pero sí está atento y siempre orientará a los estudiantes para evitar los comportamientos que afecten el pudor y las buenas costumbres.

ARTÍCULO 100°. CRITERIOS DE USO PARA CELULARES, TABLETAS Y/O COMPUTADORES.

1. El uso de los dispositivos electrónicos dentro del aula se realiza prioritariamente con fines pedagógicos orientados por el docente.
2. El celular permanecerá en modo silencio durante las clases y/o cualquier acto comunitario.
3. En la Capilla, Biblioteca y Auditorio el celular se mantendrá apagado.
4. No atender llamadas durante horas de clase.
5. No textear mientras se esté en el desarrollo de actividades académicas.
6. El cuidado de los dispositivos electrónicos y sus accesorios es responsabilidad única y exclusiva del dueño.
7. En los descansos se debe dar prioridad a las actividades de socialización y lúdico-deportivas.
8. Se restringe el uso de dispositivos de telefonía móvil en espacios de socialización (descanso, desplazamientos, actos comunitarios y restaurante) estos dispositivos pueden ser utilizados bajo supervisión y autorización del docente para fines pedagógicos o educativos.

PARÁGRAFO: El Colegio no se hará responsable, ni iniciará ningún proceso de búsqueda en caso de pérdida o daño de dichos elementos.

SECCIÓN PRIMERA: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 131 de 180

ARTÍCULO 101°. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

- 1. Función del proceso disciplinario escolar.** Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
- 2. Reconocimiento de la dignidad humana.** Ser tratado con el respeto que merece el ser persona
- 3. Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
- 4. Legalidad.** Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- 5. Debido proceso.** Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
- 6. Culpabilidad.** Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
- 7. Igualdad.** Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
- 8. Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas.** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
- 9. Las sanciones disciplinarias.** Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- 10. Derecho a la defensa.** El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
- 11. Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
- 12. Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.
- 13. Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de las estudiantes.

ARTÍCULO 102°. POTESTAD DISCIPLINARIA: De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la potestad disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde a la Rectora.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 132 de 180

ARTÍCULO 103. COMITÉ DE DISCIPLINA

El Comité de Disciplina está integrado por:

1. Hermana Rectora - Presidente
2. Coordinadora de Convivencia
3. Orientadora Escolar
4. Coordinadora de Gestión de Calidad

ARTÍCULO 104. FUNCIONES DEL COMITÉ DE DISCIPLINA

Les corresponde a los integrantes del Comité de Disciplina:

1. Analizar el caso verificando si la falta cometida corresponde a una falta disciplinaria y/o de afectación a la convivencia escolar.
2. Analizar la falta y determinar dentro de las acciones de las partes involucradas, lo que corresponde a falta leve, grave y/o gravísima.
3. Efectuar la indagación preliminar en caso de falta leve reiterativa, grave o gravísima. Con base en la información recopilada, analizar la responsabilidad del estudiante, del grupo de estudiantes y/o demás partes involucradas, las conductas agravantes, atenuantes y/o eximentes (puede considerarse como falta gravísima, la comisión de una falta grave enmarcada por situaciones agravantes), y de afectar la convivencia escolar, clasificarlo como Situación Tipo I, II o III.
4. Iniciar proceso disciplinario siguiendo el debido proceso de acuerdo al Manual de Convivencia. La Hermana Rectora, después de conocer los hechos y de realizar el respectivo análisis, comunicará por escrito a los Padres de Familia del o de los estudiantes involucrados, la apertura del proceso disciplinario.
5. Activar a través de la Hermana Rectora, según el caso, la Ruta de Atención Integral en situaciones Tipo II y Tipo III.
6. Presentar informe al Comité Escolar de Convivencia cuando la Hermana Rectora lo cite por considerar lo ocurrido como Situación Tipo II o III.
7. Continuar, por delegación del Comité Escolar de Convivencia, con el debido proceso ante el caso, guardando la debida confidencialidad y respeto a la intimidad del o de las partes involucradas.
8. Sugerir, orientar y establecer de acuerdo a lo sucedido, las estrategias formativas y sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia.
9. Realizar cada periodo evaluación y seguimiento al contrato de formación integral, verificando su cumplimiento; en caso de incumplir con los compromisos adquiridos, recomendará al Consejo Directivo la cancelación de matrícula o la pérdida del cupo para el año siguiente.

ARTÍCULO 105°. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 133 de 180

“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 106°. OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO:

Garantizar el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el COLEGIO SANTA ANA, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o manual de convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a una estudiante, se tendrá en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del manual de convivencia”

ARTÍCULO 107°. DEBIDO PROCESO:

Queja o conocimiento de oficio: La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 134 de 180

directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

- Si la falta es considerada leve se hace una reflexión y compromiso con el estudiante y se consigna en el Registro Integral.
- Si la falta es leve reiterativa, considerada grave o gravísima: El Comité de Disciplina efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Rectora la procedencia de apertura del Disciplinario.

Apertura del Disciplinario: Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y a el estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estima conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectora en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Progenitores: Los progenitores podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos: En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Disciplinario o al siguiente día, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas: Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Disciplina: Los miembros del Comité de disciplina analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o el grupo de estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 135 de 180

Resolución Rectoral: La decisión final la tomará la Rectora mediante resolución motivada y la notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante. La Resolución rige a partir de la fecha en que se resuelva el recurso de reposición, que para el caso de ser positivo se emitirá una nueva Resolución sobre la cual no procederá ningún recurso; para el caso de ser negativo quedará en firme la presente Resolución. Vencido el término para interponer recurso sin que sea presentado quedará en firme la Resolución

Recurso: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de **Reposición**.

Suspensión del Proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

ARTÍCULO 108°. CLASIFICACIÓN DE FALTAS

FALTAS: Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: Leve, grave o gravísimas y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

ARTÍCULO 109°. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD

DE LAS FALTAS: Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- i. la edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
- ii. el contexto que rodeó la comisión de la falta;
- iii. las condiciones personales y familiares del estudiante;
- iv. la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- v. los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y
- vi. la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

ARTÍCULO 110°. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o bondadosos.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. Ignorancia invencible.
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 136 de 180

5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
6. El haber sido inducida a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

ARTÍCULO 111°. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

PARÁGRAFO: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la estimación de las sanciones.

ARTÍCULO 112°. FALTA LEVE.

Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

SE CONSIDERAN FALTAS LEVES:

1. Impuntualidad a las clases y actividades académicas.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 137 de 180

2. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: convivencia, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos.
3. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución o a las clases sincrónicas, bien sea médicas o de los padres de familia.
4. Faltar con el material necesario para las clases, sin causa justificada para el desarrollo de las actividades escolares.
5. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
6. Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto.
7. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios, entre los cambios de clase, traslados de un aula a otra, almuerzo y actividades en horario extracurricular.
8. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
9. Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
10. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.
11. Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme de la Institución o no portarlo sin la justificación debida de la Coordinadora de Convivencia.
12. Portar y usar inadecuadamente los uniformes fuera de la Institución.
13. Inadecuada presentación personal y falta de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia.
14. Consumo de chicle en clase y/o venta dentro de la institución.
15. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
16. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
17. Permanecer en lugares no permitidos o en el aula de clase en horas de descanso.
18. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
19. Salirse del aula de clase o de los actos colegiales a realizar o contestar llamadas de teléfono celular sin autorización.
20. Ingresar a las aulas por las ventanas.
21. Ingresar sin autorización a las áreas, zonas de tránsito restringido, tales como: Oficinas de Rectoría, Secretaría, Psicología, Coordinaciones, Sala de profesores, Auditorio, Laboratorios y Casa de la Comunidad.
22. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 138 de 180

23. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: Auditorio, capilla, aulas de clase, cafetería, dispensadores de agua, baños y sanitarios.
24. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
25. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
26. Destruir el medio ambiente asumiendo actitudes no ecológicas como el deterioro de jardines, zonas verdes de la institución, desperdiciar el agua o la energía eléctrica.
27. Dañar o retirar material expuesto en las carteleras de la Institución.
28. Falta de cortesía para atender las observaciones.
29. Realizar o contestar llamadas de teléfono celular interrumpiendo el desarrollo de las actividades académicas y actos colegiales.
30. Propiciar la venta de comestibles y artículos dentro y fuera de la Institución sin la debida autorización, portando o no el uniforme.
31. Comercializar, hacer colectas o apuestas en beneficio personal portando o no el uniforme.
32. Comercializar artículos dentro del colegio, a menos que se trate de actividad comunitaria programada por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.
33. Recolectar dinero a través de rifas, u otras actividades dentro o fuera de la Institución usando el nombre del colegio sin previa autorización de la Hermana Rectora.
34. Recolectar dinero o solicitar cuotas a los compañeros sin previa autorización de la Hermana Rectora.
35. Usar inadecuadamente e irrespetar las pertenencias de sus compañeros(as).
36. Manifestaciones no propias entre compañeros como abrazos, recostarse o apoyarse en las piernas de otro, caricias, besos etc. Adoptar posturas incorrectas que expongan su cuerpo en los actos comunitarios.
37. Manifestar el afecto propio del noviazgo dentro o fuera de la Institución portando el uniforme.
38. No regresar oportunamente y en el plazo estipulado: los textos, uniformes y otros implementos solicitados en calidad de préstamo.
39. Adelantar y/o prolongar las vacaciones sin previa autorización de las directivas.
40. Ser negligente en el uso, porte y cuidado del material escolar y objetos personales.
41. Incumplir con los compromisos voluntariamente adquiridos con las escuelas extracurriculares o de pastorales.
42. Sentarse en las escaleras o en otros lugares de manera inadecuada obstruyendo la normal circulación del personal.
43. Ubicarse en el descanso y durante el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares en los espacios restringidos en estos momentos como: escaleras, segundo y tercer piso de las diferentes edificaciones, Casa de la Comunidad, detrás del Auditorio, Polideportivo y sus alrededores.
44. Ubicarse en el tiempo de descanso en las escaleras, pasillos y rutas de evacuación impidiendo la ágil circulación en caso de emergencia.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 139 de 180

45. Consultar por Internet temas ajenos a la clase sin autorización del docente de informática.
46. Utilizar el nombre del Colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas sin autorización de la Hermana Rectora.
47. Utilizar materiales escolares con imágenes que degraden la dignidad del hombre o la mujer con la exhibición de su cuerpo.
48. Utilizar las vías de evacuación o circulación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
49. Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
50. Ingresar a la institución conduciendo algún tipo de vehículo como medio de transporte (monopatín, bicicleta, patinetas, motocicleta, automotor).

ARTÍCULO 113°. FALTA GRAVE.

Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:

1. Acumular tres amonestaciones escritas en el Registro Integral por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. Actitudes de irrespeto en la Eucaristía.
3. Reincidir en actos de indisciplina de un período a otro.
4. Alcanzar el 15% de inasistencia injustificada a las actividades académicas durante el año escolar, por cada área.
5. Incumplir de manera injustificada con las citas programadas por la dirección de grupo, docentes, Orientadora Escolar, coordinadores y directivos de la institución.
6. Incumplir con los compromisos académicos y sus responsabilidades con las actividades de mejoramiento de desempeño.
7. Incumplir con tareas, trabajos, investigaciones, evaluaciones y recuperaciones en las fechas establecidas.
8. Intento de fraude o engaño a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Promover desórdenes en el transporte escolar y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
10. Traer a la institución audífonos, parlantes, juegos electrónicos en general o aparatos similares, mascotas, juguetes u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje.
11. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la Hermana Rectora.
12. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o auditorio en momentos inadecuados.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 140 de 180

13. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
14. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no informándoles la publicación de circulares, citaciones y demás comunicaciones, como también horarios, normas y actividades programadas.
15. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten en contra el aseo, seguridad, bioseguridad y cuidado del medio ambiente, de los compañeros y de la Institución.
16. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales o de sus compañeros.
17. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero dentro de la institución.
18. Dar información falsa a los directivos y docentes.
19. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos de la institución.
20. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
21. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
22. Ausentarse del colegio, aulas de clases, o de un acto comunitario sin autorización del docente o de cualquier autoridad competente.
23. La inasistencia a clase sin autorización justificada de sus padres.
24. Ausencias injustificadas a las actividades de Apoyo o nivelación en los días y horas fijadas por la institución.
25. La inasistencia a convivencias grupales, o actividades programadas por la institución donde se requiera la presencia del grupo de estudiantes.
26. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, pupitres, sillas, que deterioran su imagen y estética, dentro y fuera de la institución.
27. Dañar y/o dar uso inadecuado a las señales preventivas, informativas, equipos de emergencia y de bioseguridad.
28. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
29. Utilizar las redes sociales para denigrar de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
30. Hacer parte de grupos en redes sociales en donde se denigre la imagen y el buen nombre del colegio y/o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
31. Irrespetar la intimidad de las personas.
32. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
33. Asumir actitudes desobedientes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.
34. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades complementarias en las cuales está inscrito o convocado.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 141 de 180

35. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, restaurantes, teatros, cines entre otros.
36. Ingreso o salida del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
37. Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.
38. Promocionar información inadecuada sobre métodos anticonceptivos, despertando curiosidad en temas que deben ser orientados por una persona idónea.
39. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.
40. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden, o perturben el trabajo escolar o coloquen en riesgo a los integrantes de la comunidad.
41. Tener actitudes, gestos, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.
42. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
43. Llevar y traer información distorsionada que interrumpa la buena comunicación entre el hogar y el colegio.
44. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y/o de identificación del colegio.
45. Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.
46. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.
47. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia y entorpecer las investigaciones adelantadas por los docentes y directivos.
48. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los docentes o directivos de la institución.
49. Inducir a miembros de la comunidad educativa para la realización de conductas consideradas como faltas graves.
50. Usar aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la institución; igualmente, hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias.
51. Hacer uso indebido de Internet para consultar páginas de contenido pornográfico, violento, satánico, entre otros.
52. Reincidir en ingresar a la institución conduciendo cualquier tipo de vehículo.
53. Ocasionar un incidente de tránsito por conducir algún tipo de vehículo o no cumplir con las indicaciones generales de Seguridad Vial.

PARÁGRAFO 1: Todas estas faltas graves deben consignarse en el Registro Integral del estudiante y darse a conocer a la familia.

PARÁGRAFO 2: La utilización de teléfonos celulares en horas normales de clase, da lugar a rebaja en la Calificación del Comportamiento en el Periodo en curso. Por cada

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 142 de 180

registro de los Docentes por este motivo, se valorará el comportamiento de la siguiente manera: Por la primera vez, su calificación máxima será de Desempeño Alto; Por segunda vez, su calificación máxima será de Desempeño Básico; Por tercera vez, su calificación máxima será de Desempeño Bajo. El uso de los celulares en horas de clase sin propósito académico genera distracción del estudiante y de sus compañeros afectando el normal desarrollo de la clase.

PARÁGRAFO 3: El Colegio Santa Ana no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, contemplados en el numeral 10 de este Artículo o similares. Tampoco responde el colegio, por la pérdida de celulares o joyas que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

ARTÍCULO 114°. FALTA GRAVÍSIMA.

Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, y/o es considerada delito en la legislación colombiana.

SE CONSIDERARÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:

1. Reincidir en la comisión de faltas graves.
2. Incumplir con acuerdos y compromisos suscritos en la Matrícula Condicional, previamente firmados por el estudiante y sus padres de familia y/o acudientes.
3. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
5. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas, y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción.
6. Fumar, vapear, utilizar cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas utilizando el uniforme dentro y fuera del colegio.
7. Involucrarse en actos impúdicos o escandalosos, dentro o fuera de la institución utilizando el uniforme, cuando representen alteración en el proceso de formación del estudiante.
8. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.
9. El fraude comprobado en evaluaciones y/o trabajos escritos.
10. El fraude comprobado a través del uso de redes sociales.
11. Presentarse al colegio bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.
12. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución usando el uniforme.
13. Fumar con el uniforme dentro o fuera del colegio.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 143 de 180

14. Traficar con estupefacientes o sustancias que generen adicción. El tráfico hace referencia a compra, venta, porte, regalo o donación de cualquiera de éstas sustancias, dentro o fuera del colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones.
15. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas, dentro o fuera de la Institución.
16. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro o fuera de la institución.
17. Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación o a través de terceros, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Porte y uso de armas de fuego o corto punzantes, así como aerosoles paralizantes o alergénicos convencionales y no convencionales.
19. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
21. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
22. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de calificaciones y libros de control.
23. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
24. Ser vinculado a un proceso penal ante un juez de menores o comisión de un delito tipificado como tal en el Código Penal correspondiente.
25. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el ambiente escolar.
27. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
28. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
29. Traer a la institución fósforos, mecheros, encendedores o cualquier elemento que pueda producir un incidente o accidente que lo afecte a nivel personal o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
30. Provocar conatos de incendio.
31. Publicar por cualquier medio comentarios anónimos en contra de la institución, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
32. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
33. Dar u ofrecer compensación alguna para ocultar falta de cualquier categoría a quien se ha enterado de ella para su no divulgación o denuncia.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 144 de 180

34. Portar o distribuir propaganda subversiva o que incite a la rebelión contra las normas de la institución.
35. Promover desobediencia, desacato o sabotaje contra las orientaciones de directivas y docentes, dentro o fuera de la institución.
36. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
37. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
38. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
39. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana e identidad católica (pornográfica, violentas, prácticas contrarias a la fe, etc.)
40. Suplantación de identidad en medios virtuales.
41. Colocar fotografías propias o ajenas portando o no el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas a través de redes sociales.
42. Participar en la elaboración de páginas ofensivas alusivas a la institución educativa.
43. Portar copia de llaves de la institución para uso personal.
44. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.
45. Todo acto contra la moral cristiana y las buenas costumbres.
46. Cometer actos, hacer comentarios o gestos que conlleve a la corrupción de menores, es decir a la afectación psicológica y moral que altere el desarrollo normal de la sexualidad o de los valores de la persona.
47. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la Internet, del celular, volante, anónimo o cualquier otro medio.
48. Ocasionar un accidente de tránsito por conducir algún tipo de vehículo o no cumplir con las indicaciones generales de Seguridad Vial.

PARÁGRAFO 1: La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

PARÁGRAFO 2: Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectora o del Comité de Disciplina, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

PARÁGRAFO 3: Frente a las **faltas disciplinarias** y las sanciones que de estas se derivan, se realizará el procedimiento establecido en este manual, respetando el debido proceso contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y el respeto a la dignidad humana como principio fundamental de un Estado Social de Derecho.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 145 de 180

PARÁGRAFO 4: INFORME DE CONVIVENCIA O VALORACIÓN DE DISCIPLINA.

La aplicación de una medida pedagógica y alternativa de solución por falta leve, grave o gravísima, afectará el informe de convivencia o Juicio valorativo de comportamiento del estudiante en el período académico correspondiente.

ARTÍCULO 115°. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES: Las Estrategias formativas y/o sanciones se aplicarán de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento:

1. **AMONESTACIÓN VERBAL:** Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica al estudiante que ha incurrido en una falta leve.
2. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se aplica al de estudiantes que han incurrido en alguna de las faltas leves o graves, o por la reiteración en alguna de las faltas leves. De acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual. Presentación de descargos y firma en formato de Seguimiento PGAF-03-R02, en el Registro Integral Digital (Plataforma institucional) y/o en los folios anexos al proceso.
3. **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO:**
Procede cuando el estudiante acumule en su Registro Integral **dos (2)** amonestaciones escritas o cuando la amonestación escrita concorra con una sanción.
La coordinación y/o la dirección de grupo notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en el Registro Integral y contará con la firma de la Coordinación de Convivencia, la dirección de grupo, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.
4. **JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES:** Se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el Registro Integral del estudiante.
5. **RETENSIÓN DE IMPLEMENTOS:** Cuando la falta este directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, accesorios que no correspondan al uniforme, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por la Hermana Rectora y/o Coordinador

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 146 de 180

de Convivencia, según el caso. Solo serán entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades.

6. **ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA.** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. **ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO:** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.
8. **ANULACIÓN DE EVALUACIONES:** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será Desempeño Bajo (1%).
9. **PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR EL COLEGIO:** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en ficha de Formación Integral del estudiante.
10. **SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN:** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendida en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que este ejerciendo.
11. **SEMIESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA:** Para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia del mismo a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que éste/a cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día de la semiescolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el/la coordinador/a entregará conjuntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres al coordinador/a respectivo/a, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 147 de 180

aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

La valoración de la convivencia escolar para el período será afectada por esta causa y quedará en Desempeño Bajo.

12. **REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS:** En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios (físicos, psicológicos, morales), el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

13. **CONTRATO PEDAGÓGICO ACADÉMICO Y/O COMPORTAMENTAL (Compromisos Académicos, de Convivencia o con Psicología):** El Contrato Pedagógico Académico, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que estudiante y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Deficiencias en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan contrato:

- Estudiantes no promovidos por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Estudiantes que se promueven con un área con Desempeño Bajo.
- Estudiantes que presenten persistentes Desempeños Bajos en su proceso académico, disciplinario o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculice su formación integral.

Evaluación y seguimiento del Contrato de formación integral: El Contrato Pedagógico Académico y/o Comportamental, se evaluará cada período académico por parte del Comité de Disciplina o por la respectiva Comisión de Evaluación según sea el caso. Sí al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

14. **MATRÍCULA CONDICIONAL:** Se utiliza cuando la Hermana Rectora considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañado de la suscripción de Contrato Pedagógico Académico y/o Comportamental. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.
15. **NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO.** es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 148 de 180

faltas gravísimas, en tal caso, los padres de familia deberán proteger el derecho a la educación de su hijo, adelantando la gestión para conseguir el nuevo colegio para el siguiente año escolar

16. **SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO:** En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

17. **CANCELACIÓN DE MATRICULA Y RETIRO DEL COLEGIO:** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a Paz y Salvo en Contabilidad, Biblioteca General, Dirección de Grupo, Cafetería, Transporte Escolar, entre otros; firmar en la Secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

PARÁGRAFO: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: *La educación es **un derecho-deber**, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).*

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Hermana Rectora, en su papel de Representante Legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 116°. INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO: En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deben ser notificados estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 149 de 180

1. **Información mediante comunicación telefónica:** Deberá efectuarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia en el Registro Integral de quien efectuó la llamada fecha y hora y quien respondió la misma.
2. **Información mediante comunicación escrita:**
 - a. El docente enviará una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.
 - b. El docente o directivo enviará la nota a través de la Plataforma Institucional, por Mensajería Institucional o por Registro Integral manifestando la situación presentada con el estudiante y el padre de familia o acudiente autorizado, responderá por medio por el cual se le ha realizado la notificación.

ARTÍCULO 117°. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES:

- a. **Notificación Personal:** La notificación personal la realizará la Hermana Rectora o persona delegada; se hará lectura de la Resolución a las personas que se notifiquen o permitiendo que esta lo haga. Se dejará copia firmada para la Institución y para la persona notificada.
- b. **Notificación por Correo Certificado:** De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

ARTÍCULO 118°. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Contra la Resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante.

En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por la Hermana Rectora como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO 119°. REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

1. Siempre debe presentarse por escrito.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 150 de 180

2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

SECCIÓN SEGUNDA: LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 120°. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, el Comité Escolar de Convivencia del Colegio Santa Ana, es la instancia de participación de la comunidad educativa, en la contribución a la creación del “Sistema Nacional de Convivencia y formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y el Decreto 1075 de 2015.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Está conformado por:

1. La Hna. Rectora quien lo preside.
2. La Coordinadora de Convivencia.
3. La Orientadora Escolar.
4. El Presidente del Consejo de Padres.
5. El/la Personero/a estudiantil
6. El/la Presidente del Consejo Estudiantil.
7. Un docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Hermana Rectora será la presidenta del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia de la Hermana Rectora, presidirá la persona a quien ella delegue.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 151 de 180

adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2023, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía
9. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia de los miembros del comité.

SESIONES.

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ACTAS.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 152 de 180

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.3.4 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 121°. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar y los derechos humanos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar y protección de los derechos humanos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
5. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
6. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
7. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
8. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 122°. PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin un área específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema de Convivencia Escolar y hacen parte del Proyecto Educativo Institucional:

- Educación Sexual.
- Proyecto de Prevención Integral (drogadicción, bullying, hábitos saludables).

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 153 de 180

- Enseñanza de la Protección del Ambiente de la Ecología y de los Recursos Naturales - PRAE “Cultura Ecológica”.
- Cátedra del Agua.
- Educación para la Democracia “Mi Vida Democrática”.
- Cátedra de Paz.
- Proyecto de Seguridad Vial.
- Tiempo Libre -Tiempo de Ser.
- Proyecto de Vida Fundamentado en Valores Humanos.
- Proyecto Complementario de la Educación Física.
- Proyecto de Pastoral.
- Proyecto Plan Lector y Literatura.

En el currículo y Plan de Estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 123°. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. **ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:** “Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar diferentes acciones y para el caso del Comité de convivencia escolar las siguientes:

- Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1075 de 2015.
- Definir estrategias de socialización y divulgación del manual de convivencia a la comunidad educativa en la búsqueda del debido conocimiento y aceptación del manual de convivencia.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional –PEI.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente,

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 154 de 180

convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar

- Fortalecer implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niños, niñas y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente a la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO: El Colegio desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de promoción, las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año.

2. **ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:** “Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Santa Ana en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

Dirección de grupo: Consiste en la formación de toda la comunidad educativa al iniciar la jornada, en ella se realiza la reflexión de acuerdo con el valor del mes. Asimismo, se hacen recomendaciones y observaciones a nivel general. De igual forma, en la semana existe una hora de dirección de grupo con el fin de establecer

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	
	Código MC - 01	Vigencia: Año 2023
	Página 155 de 180	

un encuentro entre los estudiantes y su profesor a cargo, en la cual se abordan temas de interés y situaciones de convivencia que el grupo manifiesta.

TÉCNICAS Y MODELOS DE INTERVENCIÓN: para la resolución de los conflictos escolares el Colegio Santa Ana, utilizará diversas técnicas y modelos de intervención, encaminadas a la resolución pacífica de los conflictos escolares tales como:

1. **El consenso:** mecanismo a través del cual las partes en conflicto intercambian sus puntos de vista, preocupaciones y necesidades y tratan de llegar a un acuerdo aceptado por ambas partes.
2. **La mediación:** mecanismo que se basa en la intervención de un tercero imparcial y neutral, que anima a las partes a convenir una solución satisfactoria para ambas, sin ofrecer alternativas sino vigilando el debido proceso.
3. **La conciliación:** este mecanismo propone la intervención de un tercero que busca la reconciliación de las partes en conflicto, proponiendo soluciones posibles que satisfacen las necesidades de ambas partes para que éstas las analicen y las acepten.
4. **Arreglo normativo:** el conflicto se resuelve a través de la intervención de una tercera persona que impone a las partes una solución de acuerdo con las normas de convivencia establecidas en el aula y en la Institución educativa.
5. **Cultura del cuidado y la prevención:** De acuerdo a los valores y axiología propia de la Congregación Promotora.

Capacitación de mediadores, los estudiantes, docentes, directivos o personas nombradas o elegidas como mediadores o conciliadores, deben ser capacitados en el tema para que puedan desarrollar sus funciones cuando se presente un conflicto escolar y sea necesaria su presencia o intervención.

Participación de mediadores en el manejo de conflictos tipo I, atendiendo a la ley de convivencia escolar (Ley 1620 de 2013) y su decreto reglamentario, hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015, en los conflictos escolares de tipo I, los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares, podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. Los mediadores pueden participar en el manejo de conflictos escolares tipo I así:

- Se accede a este mecanismo de manera voluntaria; las partes llegan a la mediación, porque así lo han decidido.
- Es un proceso sistemático, hay una serie de fases que se tienen que desarrollar.
- Los mediadores deben favorecer la comunicación y la colaboración en la resolución efectiva del conflicto entre las partes.
- Los mediadores deben facilitar el encuentro.
- Debe presentarse como un proceso educativo y transformador de las partes.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 156 de 180

- Los mediadores no pueden ofrecer soluciones, son las partes quienes aportan las soluciones, aprendiendo a gestionar sus conflictos.
- Los mediadores deben garantizar la confidencialidad del proceso.
- Los mediadores del conflicto explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.
- Los mediadores instan a cada una de las partes en conflicto a que relate lo sucedido.
- Realizan un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes.
- Piden a las personas en conflicto que expresen ideas sobre las posibles soluciones.
- Las partes eligen una solución, se analiza con ayuda del mediador y se redacta un acuerdo para su firma.

Formación en valores: Por ser un colegio con una filosofía humana - cristiana a la luz de los postulados de la iglesia católica, buscan en sus estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas, el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por ende, cada mes se trabaja un valor diferente de acuerdo con las celebraciones existentes a nivel religioso, social, cultural, deportivo o de acuerdo con las necesidades existentes en el medio que deseamos reforzar dentro de la Institución. El proyecto de valores mensualmente entrega el derrotero de trabajo, el cual se realiza el primer día de la semana en el aula de clase con el director(a) de grupo.

Convivencias espirituales: El proyecto educativo institucional y la pastoral del colegio dedican sus esfuerzos no solo a la educación de las futuras generaciones, sino también a formar y a evangelizar de una manera permanente e integral para orientar la vida de los niños y jóvenes.

El proyecto de convivencias se realiza desde el grado sexto hasta undécimo, en este se busca que nuestros educandos trabajen en la parte formativa cuatro aspectos a saber: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión espiritual, dimensión lúdica – recreativa.

Orientación Escolar: En cada período el departamento de Orientación, vinculado con la coordinación y agentes externos, se realiza una jornada de trabajo a partir del grado de preescolar hasta grado once, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas tales como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 157 de 180

Jornadas de Reflexión: Fue creado como una herramienta de orientación formativa para mejorar las dificultades comportamentales de aquellos estudiantes que presentan problemas en cada uno de los períodos académicos. Se realiza brindando espacios de formación, socialización y refuerzo frente a los incumplimientos de las normas contempladas en el Manual de Convivencia. En cada período los temas y las actividades a desarrollar son diferentes, pues se orientan de acuerdo con las necesidades.

Conferencia de Padres: conferencias dirigidas a los padres de familia en temas importantes y determinantes en la formación de los hijos, por lo tanto, deben tener una relación permanente y cercana con la Institución educativa en donde ellos se capacitan ya que en la medida en que exista una relación colegio -padres de familia, potencializa la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y familiar. Previendo así comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el colegio y la familia.

PARÁGRAFO. El Colegio desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de prevención, las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año.

3. **ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN.** “Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.”

Se establecen pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA EL GRUPO DE ESTUDIANTES

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado en una declaración libre y espontánea, de manera verbal y escrita.
- Derecho a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 158 de 180

- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, al grupo de estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES.

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación y acompañamiento de las familias en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA DIRECTIVOS, DOCENTES, Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 159 de 180

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado en una declaración libre y espontánea, de manera verbal y escrita.
- Derecho a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio, el Manual de Prevención, el Carácter Propio de la Congregación y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre del grupo de estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con el grupo de estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los docentes y personal administrativo del Colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

4. **ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:** Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
- Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y orientación
- Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos

ARTÍCULO 124°. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar (Art.116), los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán contemplar, como mínimo los siguientes aspectos:

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 160 de 180

- a. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Dentro de lo posible, si se cuenta con las evidencias, se deben adjuntar. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

- b. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

- c. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 161 de 180

Desde el Colegio, se guardará confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

- d. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

- e. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

- f. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

- g. Directorio Actualizado:

ENTIDADES	NÚMEROS TELEFÓNICOS
Policía Nacional	(607) 6339015 – (607) 6447235 (607) 6451187
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	(607) 6970083
Policía de Infancia y Adolescencia.	(607) 6424978
Comisaría de Familia	(607) 6337508
Defensoría de Familia	(607) 6525555
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Línea Nacional	018000 918080 (607) 4377630

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 162 de 180

Medicina Legal	(607) 6978503
Bomberos	119 - (607) 6526666
Cruz Roja	132
Defensa Civil	144 – (607) 6428434
Inspector de Policía	(607) 6337000 Ext 119-120
Puesto de Salud Toledo Plata	(607) 6370759
Secretaría del Colegio se cuenta con los datos actualizados de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el Colegio	(607) 6372134

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

ARTÍCULO 125°. SITUACIONES DE ALTO RIESGO.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Hermana Rectora de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda y se reportarán a la plataforma del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.

PARÁGRAFO: Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 126°. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género.
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 163 de 180

8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 127°. DEFINICIONES.

Para efectos del Decreto 1075 de 2015, se entiende por:

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b) **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c) **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d) **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e) **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 164 de 180

deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2°, se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 165 de 180

dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

ARTÍCULO 128° RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:
 - Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo de la Institución y la seguridad de los miembros de la comunidad educativa.
 - Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
 - Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
 - Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: transporte escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el patio, aulas, salas de conferencias, baños, parque infantil, cancha y otras dependencias.
 - Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
 - Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
 - Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista de manera voluntaria, verbal y escrita, y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia junto con los compromisos de cada estudiante.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 166 de 180

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

PARÁGRAFO: El grupo de estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

2. **SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:
 - Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
 - Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
 - Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.
 - Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
 - Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
 - Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
 - Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
 - Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
 - Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
 - Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.
 - Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II:

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación de

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 167 de 180

Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Evaluación Preliminar de la Situación: El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Investigación: Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Coordinadora de convivencia los hechos que suscitaron la situación.

El Coordinador de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Citación a los padres de familia: Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en formato correspondiente.

Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y Dirección de Convivencia, en cabeza de la Rectora(a), analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 168 de 180

Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el acudiente.

Acto de Conciliación: Coordinación de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. Coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Orientación Escolar: Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por la Orientadora. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075.

Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento a los implicados: Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al Consejo de Convivencia para análisis de normalización.

PARÁGRAFO: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11 del Decreto 1075.

3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

- Participar en mítines que generen actos violentos.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 169 de 180

- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
- Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Involucrarse en actos impúdicos o escandalosos, dentro o fuera de la institución.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
- Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el Internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
- Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación o a través de terceros, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Colocar fotografías propias o ajenas portando o no el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas a través de redes sociales.
- Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
- Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
- Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
- La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III:

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA		Código MC - 01
			Vigencia: Año 2023
			Página 170 de 180

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a Dirección de Convivencia: El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente al Rector(a).

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y de ser necesario, rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

Informar a los padres: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, las medidas tomadas para el manejo de la situación, actuación de la cual se dejará constancia.

Denuncia: De las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectora(a) como presidente del Comité de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes, entre ellas, de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 171 de 180

Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso. Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

PARÁGRAFO 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ARTÍCULO 129°. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.
De acuerdo a la reglamentación del Decreto 1075 de 2015, la Hermana Rectora deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades

ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:
La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

INSTANCIA	CASOS
Hospital y/o EPS, Medicina Legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expendedor de estupefacientes

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 172 de 180

ICBF	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

ARTÍCULO 130°. ATENCIÓN EN SALUD MENTAL.

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlo respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo conocedor y la rectoría de la institución con el fin de garantizar su protección. Solo se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la institución o secretaría de educación.

Se garantiza a todas las personas la reserva y el sigilo con el fin de proteger su integridad en todos los aspectos cuando se dirija a una de las instancias del colegio e informe cualquier anomalía, sospecha, abuso o falta, en relación con eventos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándosele que no sólo no se revelará su identidad, sino que no será puesto en careos o confrontaciones, ni será interrogado de forma que pueda ser identificado por el o los acusados.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 173 de 180

CAPÍTULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA: DEL BIENESTAR COMUNITARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

ARTÍCULO 131°. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.

Todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio deberán aplicar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

- a. Seguir permanentemente las normas básicas de aseo personal y de salud individual, tales como:
 - 1) Aseo personal diario.
 - 2) Presentarse siempre con ropa y calzado en excelente estado de pulcritud pertinente al ejercicio de la actividad que desempeña.
 - 3) No arrojar basuras al piso, hacer uso correcto de los recipientes de aseo.
 - 4) Participar en campañas preventivas organizadas por el colegio.
 - 5) Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los padres o acudientes, éstos serán citados por la persona encargada de Primeros Auxilios del Colegio. De manera inmediata se realizará el reporte a la empresa de Atención Médica Domiciliaria de aquellos estudiantes que sus padres se encuentren amparados por este servicio que se encuentra en convenio con la Institución o con la empresa que tengan afiliación con Medicina Prepagada.
 - 6) En casos de urgencia como fracturas, suturas o patologías, que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los padres o acudientes informando el estado del estudiante quienes tomarán las medidas para una pronta atención en un centro especializado.
 - 7) No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, según prescripción médica.
 - 8) Consumir alimentos saludables y practicar ejercicios con regularidad para mejorar la calidad de vida. En caso de observar síntomas de desórdenes alimenticios, se brindará orientación desde psicología y se comunicará a los padres de familia o acudiente para coordinar trabajo interdisciplinario.
- b) Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:
 - 1) Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas, entre ellas las bebidas energizantes.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 174 de 180

- 2) Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que produce en el organismo el consumo de alcohol, drogas y cigarrillo.
 - 3) Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
 - 4) Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.
 - 5) Participar de las actividades programadas en el Plan de Prevención Integral.
- c) Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:
- 1) Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.
 - 2) Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades infectocontagiosas.
 - 3) Mantener el distanciamiento físico mínimo de 2 metros en todos los espacios de la Institución, al trasladarse de un lugar a otro, en la cafetería, al ingresar y salir de un aula de clase; no abrazarse, no besarse, no darse la mano.
 - 4) Uso permanente de tapabocas, cubriendo boca y nariz. Colocarlo y retirarlo desde los elásticos o tiras de amarre, no tocar la parte frontal del tapabocas, cambiarlo diariamente y cuando se encuentre húmedo.
 - 5) Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.
 - 6) Al toser o estornudar, realizarlo cubriendo la boca con un pañuelo de un solo uso y desechar en la basura, o cubrir boca y nariz con la parte interior del codo y antebrazo.
 - 7) Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades y presentar el carné o constancia de la misma en la Secretaría del colegio.
 - 8) Evitar presentarse o ingresar a la Institución con animales domésticos o mascotas, grandes o pequeños. Únicamente se permitirá el ingreso de animales de compañía (lazarillos), debidamente certificados para que cumplan su función de guía al propietario o tenedor registrado. Los ejemplares caninos deberán ir sujetos por medio de traílla (correa) y, en el caso de tratarse de caninos potencialmente peligrosos, además de la traílla, irán provistos de bozal y el correspondiente permiso y póliza de responsabilidad civil extracontractual de conformidad con el Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Art. 117-134). El propietario o tenedor asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasione a las personas, a los bienes, a las vías y espacios públicos y al medio natural, en general.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 175 de 180

ARTÍCULO 132°. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL (Art. 2.3.3.1.4.4., numerales 6 y 11 del Decreto 1075 de 2015).

“Las pautas de presentación personal se establecen con el fin de preservar al grupo de estudiantes de la discriminación por razones de apariencia”. La presentación personal se relaciona con la manera como se debe estar presentado en cada momento del día. Una persona que luce impecable será bien recibida y respetada en cualquier lugar. Se sabe que antes que una persona hable una sola palabra, la primera impresión está dada por su presentación personal. No basta con verse bien, también es muy importante cuidar la limpieza de la ropa y del cuerpo. Sobre todo, si la persona es propensa a transpirar. El cuidado de la presentación personal es un reflejo del respeto que siente cada uno por sí mismo y, en consecuencia, por los demás. Con el cuidado de su presentación, la persona trata de preocuparse por mantener la higiene e imagen adecuadas a las exigencias de la institución; es necesario recurrir a las normas de aseo e higiene que garanticen y causen un impacto positivo ante los demás y brinden seguridad a quien las lleva, se recomienda especial cuidado en el aseo del cabello, cuidado de las manos, uñas y la limpieza de los zapatos.

Dentro de la formación integral que se imparte en el Colegio Santa Ana, la presentación personal constituye un aspecto relevante. Por este motivo, es imprescindible que el grupo de estudiantes asistan y permanezcan correctamente vestidos y aseados en la Institución durante todo el año escolar.

Se considerará adecuada la presentación personal del estudiante, cuando se ajuste estrictamente a los criterios reglamentarios de la Institución y no atente contra ellos con el uso de indumentaria inapropiada y accesorios extravagantes.

Con los uniformes del colegio, ningún estudiante puede usar prendas como gorras, correas, cordones o adornos llamativos que no correspondan con las normas de la Institución.

ARTÍCULO 133°. LOS BIENES PERSONALES Y LOS DE USO COLECTIVO.

Los integrantes de la comunidad educativa del colegio Santa Ana frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, seguirán los siguientes criterios de respeto, valoración y compromiso de:

1. Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
2. Uso adecuado de los elementos proporcionado por la Institución para el correcto lavado de manos: agua, jabón, alcohol glicerinado, toallas de papel y recipientes para la disposición final de los tapabocas desechables y de las toallas de un solo uso.
3. Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño por su defensa y conservación.
4. Comprometerse con espíritu altruista a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes idóneos para el beneficio común y

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 176 de 180

personal.

5. Asumir una actitud de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de la institución.

ARTÍCULO 134°. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

Todo integrante de la comunidad educativa del Colegio debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente. Por ello en relación con el medio ambiente escolar, se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

1. Comprender que el ambiente es patrimonio común y que, en consecuencia, todos debemos participar de su cuidado y manejo.
2. Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
3. Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
4. Regular las conductas individuales y colectivas, respecto del ambiente escolar, a fin de que apunten a su conservación y correcto aprovechamiento.
5. Tomar conciencia y ejercer acciones pertinentes para el cuidado y preservación del ecosistema, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible (equilibrio entre el avance científico y tecnológico y la protección del medio ambiente).

SECCIÓN SEGUNDA: DE LOS OTROS SERVICIOS, REFORMA DEL MANUAL, INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA.

ARTÍCULO 135°. DE LOS OTROS SERVICIOS.

El Colegio ofrece, para bienestar de la Comunidad Educativa, como complemento de la formación integral los siguientes servicios:

1. Servicio de Capellanía: Un Sacerdote ofrece el servicio espiritual con la Celebración Eucarística semanal y general, la atención personal al estudiante, docente, padres de familia o acudiente que lo solicite.
2. Servicio de Pastoral: Se ofrecen espacios de formación espiritual: Catequesis, convivencias, retiros, preparación para recibir los sacramentos, jornadas de sensibilización, acompañamiento en oración diaria, infancia y juventud misionera, entre otros.
3. Servicio de Orientación Educativa: Ofrece este servicio la Orientadora Escolar del Colegio, a nivel personal, grupal o familiar según el caso.
4. Cafetería Escolar: Se ofrece el servicio de cafetería escolar a través de una empresa con quien se establece contrato de arrendamiento.
5. Primeros Auxilios: No se cuenta con servicio de enfermería. Se cuenta con un lugar destinado para prestar los primeros auxilios; los estudiantes que se encuentran

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 177 de 180

afiliados al servicio de Atención Médica Domiciliaria, recibirán atención médica por esta entidad en las instalaciones del Colegio. Para quienes no adquirieron este servicio, se contactará a los padres y/o acudientes para que el estudiante sea trasladado a un centro asistencial.

6. El Colegio ofrece también los servicios de capilla, teatro- auditorio, polideportivo, sala de informática, laboratorios de: Idiomas, química, física; fotocopiadora y amplios espacios de recreación.
7. Transporte: El Colegio Santa Ana brinda el aval a una empresa de transporte especial que preste el servicio de transporte escolar de acuerdo con los requisitos establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial. El contrato de prestación del servicio se firma entre padres/acudientes y empresa transportadora, el colegio no hace parte del contrato. El padre de familia asume la responsabilidad del costo mensual del transporte y la forma de pago con la empresa por el servicio prestado. El Colegio realiza seguimiento y control.

ARTÍCULO 136°. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.

En el colegio existirán los siguientes medios de comunicación interna:

Comunicación verbal y escrita, carteleras de las cuales se responsabilizarán cada uno de los docentes por aula, para divulgar temas académicos relacionados con cada una de las áreas, investigaciones, novedades, funcionamiento, organización de la Institución y reglamento general que se encuentra en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 137°. MATERIAL DIDÁCTICO

La adquisición del material didáctico y educativo del colegio se hará por el siguiente sistema:

La institución se provisiona del material didáctico y educativo que se requiere en las aulas especializadas para que el grupo de estudiantes lleven a cabo su proceso de aprendizaje; se asigna mediante el estudio y análisis de los requerimientos que hacen los docentes en las reuniones de áreas. Algunos materiales como libros, equipos y elementos necesarios para experimentos de Química, Física y Biología se adquieren en lugares especializados, otros los elaboran el grupo de estudiantes y docentes a medida que van conociendo su estructura y composición, dentro de las mismas clases.

La Hna. Rectora lidera la actualización de los elementos que apoyan la labor pedagógica y proporciona los recursos necesarios para la implementación de las TIC en el aula de clase.

ARTÍCULO 138°. BIBLIOBANCO y BIBLIOTECA ESCOLAR.

EL BIBLIOBANCO es el sistema de utilización de textos escolares prescritos en el plan de estudios; ellos serán adquiridos por la institución de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional con la asesoría del Consejo Académico. Su finalidad será ofrecer al estudiante soporte pedagógico para las áreas y proyectos pedagógicos contemplados en el currículo. Los bibliobancos de la institución no

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 178 de 180

eximen la adquisición de libros solicitados por el colegio como uso personal del estudiante en el aula y/o para trabajos y tareas que debe realizar en la casa.

LA BIBLIOTECA ESCOLAR: Presta sus servicios para la consulta de libros tales como: textos, enciclopedias temáticas, periódicos, revistas, material audiovisual y servicio de Internet. El funcionamiento de la Biblioteca se rige por el reglamento expuesto a la entrada de ésta, horario de atención: 6:30 a.m. a 12:30 p.m.

ARTÍCULO 139°. DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIO (Certificados de Evaluación) Y ENTREGA DE DOCUMENTOS.

El Colegio Santa Ana a petición de la parte interesada, expedirá Constancias de desempeño de cada grado cursado y Certificados de Estudio a sus estudiantes y egresados, siempre y cuando se encuentre a Paz y Salvo con todas las obligaciones adquiridas con el plantel y no registre ninguna deuda con el Colegio bajo ningún concepto.

En caso de que el estudiante que se retira de la institución, registre no pago oportuno o deuda de las obligaciones pactadas en el momento de la matrícula, el Colegio retendrá los Certificados de Estudio y documentos anexos a su Hoja de Vida, facultad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

Para expedir Constancias y Certificados de Estudio de cada año cursado, la parte interesada debe seguir el siguiente procedimiento: el interesado cancela en contabilidad el valor estipulado según el certificado que requiera y cuya tarifa ha sido aprobada por la Secretaría de Educación Municipal. Presenta recibo de pago en la Secretaría del colegio y lo reclama en esta misma dependencia a los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su solicitud.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade a otro establecimiento educativo, será matriculado en el grado al que fue promovido. Si el estudiante queda pendiente con un (1) área, el establecimiento educativo receptor, asumirá las actividades de apoyo (acompañamiento) para que supere las dificultades académicas que presenta.

ARTÍCULO 140°. PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO: El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, posibilitando la vinculación del grupo de estudiantes de los grados 10º y 11º al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 179 de 180

OBLIGATORIEDAD: Es deber del grupo de estudiantes de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución velar que este se cumpla en un plan de 30 horas teóricas y 80 prácticas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 141°. OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO:

Objetivo General: Integrar a la juventud a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Objetivos Específicos:

1. Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia
2. Fomentar en el grupo de estudiantes el espíritu de servicio y colaboración y solidaridad
3. Despertar en el grupo de estudiantes el interés y la motivación de servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran
4. Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en el grupo de estudiantes
5. Servir de apoyo a la comunidad
6. Generar estrategias que permitan al grupo de estudiantes la inducción en asuntos laborales.

ARTÍCULO 142°. REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:

1. Cada estudiante tiene que cumplir con una Intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio.
2. El servicio social que se presta fuera de la institución tiene que hacerse en una institución aprobada por el Colegio Santa Ana.
3. Una vez tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución, para acordar el horario y el reglamento interno.
4. El colegio dispone de un educador para dinamizar el servicio social, el cual está programado para cumplirse mientras se curse el grado 10° Y 11°.
5. Cuando por algún motivo no puedan cumplir con sus horarios de práctica deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el colegio como a la institución afectada.
6. Estar dispuestas a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.
7. Ser prudente en el manejo de la información.
8. Mantener una excelente presentación personal y el uniforme bien llevado.
9. Mantener buenas relaciones personales.
10. Preguntar cuando no entiendan algo para que se les dé la inducción que requiere.

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga MANUAL DE CONVIVENCIA	Código MC - 01
		Vigencia: Año 2023
		Página 180 de 180

11. El estudiante debe cumplir con las funciones establecidas puntualmente.
12. Cada periodo traer diligenciado el control de tiempo que lleven de prestación del servicio.
13. Se realizarán reuniones periódicamente con el grupo de estudiantes. (presentar el certificado).

ARTÍCULO 143°. SANCIONES AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL.

El estudiante que sea retirado de la institución donde esté realizando el servicio social por mal comportamiento, rendimiento u otro aspecto; perderá el tiempo que lleve alfabetizando y tiene que buscar otra Institución para iniciar el proyecto.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 144°. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS: El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

ARTÍCULO 145° DELEGACIÓN RECTORAL: Se delega a la Hermana Rectora para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 146°. MODIFICACIONES: Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Comunidad Educativa, Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

El presente Manual de Convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

PARÁGRAFO: La ignorancia de la norma no es excusa para justificar el no cumplimiento. Se presume que una vez promulgado el Manual de Convivencia, cada miembro de la Comunidad Educativa debe estudiarlo y conocerlo, nadie puede alegar su desconocimiento como pretexto.

El presente Manual de Convivencia comienza su vigencia a partir de su publicación.

Original Firmado
HNA. BLANCA FELICITA CAPUÑAY YSIQUE
Rectora